

Reunión n° 1451
Sesión ordinaria n° 29/15
43° Período de Sesiones Ordinarias
3 de diciembre de 2015

Presidencia

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Secretarios

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Sr. Raúl Alejandro Fernández

DIPUTADOS PRESENTES

ALE, Juan Luis
BARROSO, Ana María
CISNEROS, Javier Eliseo
CRESPO, Miryhan Beatriz
DANIEL, Eduardo Nelson
DI PERNA, Raquel Anahí
GALLEGO, Clara Mónica
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
INGRAM, Roddy Ernesto
JARA, Vicente
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
KARAMARKO, José Antonio
LIZURUME, José Luis
LLANES, María José
MARIÑANCO, Adolfo
MARTÍNEZ, Argentina Noemí
MONTES SEGOVIA, Anselmo del Carmen
PETERSEN, Oscar Carlos
REYES, Gustavo Adolfo
RISSO, Roberto Carlos Aquilino
ROMERO, Haydeé Mirtha
SOTOMAYOR, Félix Ernesto
TROTТА, Héctor Claudio
VILLAGRA, Exequiel
WILLHUBER, Elva Noemí

DIPUTADO AUSENTE CON AVISO

MUÑIZ, Gustavo Javier

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución n° 242/15. Aprueba las versiones taquigráficas de las sesiones ordinarias de los días 5 y 17 de noviembre de 2015.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados.

1.1. Resolución n° 243/15. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237 y 238/15 dictadas ad referéndum de la Honorable Legislatura.
- Oradores: diputados Montes, Mariñanco, Villagra y Martínez (FPV).

2. Dictámenes de Comisiones.

2.1. Proyecto de Ley n° 128/15. Crea la Ley de Ministerios de la Provincia del Chubut.

2.2. Proyecto de Ley n° 103/15. Crea el Área Marina Punta Tombo.
- Oradores: diputados Gallego (FPV) y Karamarko (PJ).

2.3. Proyecto de Ley n° 130/15. Crea el “Programa Provincial de Financiamiento de Proyectos Municipales para una Ciudad Segura”, en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

2.4. Proyecto de Ley n° 068/15. Sustituye los artículos 2°, 5° y 8° de la Ley XIX n° 69, que crea el Registro de Vehículos Secuestrados en Causas Penales dentro de la Secretaría Penal del Superior Tribunal de Justicia.

- Oradora: diputada Willhuber (FPV).

2.5. Proyecto de Ley n° 098/14. Modifica el artículo 8° de la Ley I n° 296, de protección integral a las personas con discapacidad.

- Oradora: diputada Llanes (Chubut Somos Todos).

2.6. Proyecto de Ley n° 125/14. Sustituye los artículos 3°, 4°, 5° y 9° de la Ley I n° 211, de atención médica para enfermos de diabetes.

- Orador: diputado Lizurume (UCR).

2.7. Proyecto de Ley n° 053/14. Incorpora los artículos 54° bis, 54° ter y 54° quater, bajo el capítulo “De la jubilación por avanzada edad”, a la Ley XVIII n° 32 (antes Ley n° 3923), Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia del Chubut.

- Orador: diputado Lizurume (UCR).

2.8. Proyecto de Ley n° 112/15. Modifica los artículos de la Ley V n° 71, Ley del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

- Orador: diputado Karamarko (PJ).

2.9. Proyecto de Ley n° 109/15. Crea en la Provincia del Chubut el sello discográfico “Producciones Discográficas Chubutenses”.

- Oradora: diputada Willhuber (FPV).

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Convocatoria a sesión especial para el tratamiento del Proyecto de Ley n° 125/15, de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial.

Oradores: diputados Martínez, Reyes, Villagra, Montes, Jara y Sotomayor (FPV), García (Chubut Somos Todos), Karamarko y Gómez (PJ), Risso y Lizurume (UCR) y Petersen (Movimiento Polo Social).

2. Proyecto de Declaración n° 074/15. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial “El taller protegido IN.TRA.DE. (Inclusión, Trabajo y Derecho)”, que tuvo inicio en noviembre del corriente año en la ciudad de Rawson.

- Oradores: diputados Daniel (FPV) e Ingram (Chubut Somos Todos).

3. Proyecto de Ley n° 135/15 y presentación y derivación a Comisión del Proyecto de Ley n° 134/15.

Proyecto de Ley n° 135/15. Sustituye el artículo 84° de la Ley XVIII n° 32, referido a la jubilación por inutilización total y permanente para el cumplimiento de funciones policiales.

Proyecto de Ley n° 134/15. Propicia sustituir el texto del artículo 4° de la Ley XIX n° 4 (tasas retributivas del servicio de policía adicional).

- Orador: diputado Ale (FPV).

4. Despedida de los diputados por cumplimiento del mandato del período legislativo 2011-2015.

- Oradores: diputados Jara, Martínez, Willhuber, Ale (FPV), Risso y Lizurume (UCR) y Petersen (Movimiento Polo Social).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a tres de diciembre de dos mil quince, siendo las 16:55 dice el

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Con la presencia de veintiséis señores diputados en el recinto y uno en la Casa, se declara abierta la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 -

RESOLUCIÓN N° 242/15

De acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, se someten a consideración de la Honorable Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 5 y 17 de noviembre de 2015.

A consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

- II -
ORDEN DEL DÍA

- 1 -
ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1 -
RESOLUCIÓN N° 243/15

SR. SECRETARIO (Alberti): Resoluciones nros. 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237 y 238/15 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Montes.

SR. MONTES: Gracias, compañero Presidente, no voy a votar las Resoluciones porque no conozco los contenidos.

- Expresiones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Bien, ponemos a consideración de los señores diputados las resoluciones nombradas por Secretaría.

- Se votan.

Aprobadas.

¡Ah, perdón!, tiene la palabra el diputado Mariñanco.

SR. MARIÑANCO: Acá, en el escrito que tengo, dice 239, no han aclarado lo que pasó.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por solicitud de uno de los Bloques fue retirada y queda para otro momento.

SR. MARIÑANCO: Bien, gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Villagra.

SR. VILLAGRA: En el mismo sentido, Presidente, es la última sesión. Yo vi algún escrito que anda por allí donde se aprueban las cuentas de lo actuado por la Secretaría a su cargo, yo no vi absolutamente nada de eso. Pediría que quede como último punto del Orden del Día para que cada diputado pueda verlo...

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): No fue leída la resolución...

SR. VILLAGRA: O pasemos a un Cuarto Intermedio.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): No se puso a consideración esa resolución.

SR. VILLAGRA: Pero está acá donde dice "hasta la 239", quiero saber, ver la Resolución 239, cuál es el contenido de la misma.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente, las Resoluciones, por Labor Parlamentaria, se acordó - es verdad que está la 239- pero se dio de baja por acuerdo de Presidencia con los presidentes de Bloques. No existe, tal es así que el Secretario Legislativo y el Presidente pone a consideración de la Cámara hasta la Resolución n° 238. Nunca se leyó la Resolución 239, es decir, la 239 no está, no existe.

- Expresiones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Villagra.

SR. VILLAGRA: Presidente, entonces, quiere decir que tenemos una minuta equivocada. Acá dice 239...

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): No es una minuta.

SR. VILLAGRA: Si se saca de esa minuta quisiera saber cuál es el contenido porque somos diputados...

- Expresiones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Hay un error de concepto, diputado. No es una minuta, es un borrador que se entrega a cada presidente de Bloque por disposición de esta Presidencia, cosa que no se ha hecho en otras oportunidades, para que cada presidente de Bloque se lo pueda transmitir a sus diputados.

SR. VILLAGRA: En esta oportunidad, como diputado, exijo ver el contenido de la resolución, de la última resolución.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A ver si nos entendemos, Presidencia firma cada una de las Resoluciones en la medida que son aprobadas en Labor Parlamentaria. No existe por eso no fue leída, figuraba en un borrador pero no fue leída por Secretaría en plena sesión.

SR. VILLAGRA: Realmente, su explicación -como diputado que tiene que aprobar cuentas-, no me resulta agradable.

- Expresiones en las bancas.

SRA. MARTÍNEZ: ¡No existe la resolución!

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Ya fueron... tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ: No, no, quiero repetir. La 239 estaba inicialmente y fue dada de baja. Es decir, lo que dice en el copete: "Apruébase todo lo actuado por la Presidencia"... esa resolución no existe, la Presidencia no la puso a consideración.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Transmítalo al diputado de su Bloque, entonces.

SRA. MARTÍNEZ: No está puesta a consideración y es más el Secretario Legislativo leyó hasta la n° 238/15. La 239 no existe, quedará para otra Resolución de la gestión que viene, ese número.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Muy bien, bueno ya han sido puestas a consideración de los señores diputados y han sido aprobadas, para que quede claro desde la 230 a la 238.
Por Secretaría damos lectura a los proyectos ingresados.

DEL PODER EJECUTIVO

SR. SECRETARIO (Alberti): Decreto n° 1629/15, por el que se incorpora, modifica y distribuyen partidas del presupuesto general vigente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 132/15 presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual establece el ordenamiento territorial para el desarrollo territorial de la provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 133/15, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se regulará la política provincial de desarrollo productivo pesquero.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

DEL PODER JUDICIAL

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 131/15, presentado por el Poder Judicial, por el cual se establece la normativa para la presentación e intercambio de documentos electrónicos, Justicia Digital.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 197/15 de la Presidencia Honorable Legislatura referida a la Nota n° 95/15, remitida por el presidente del Tribunal Electoral Provincial, por el cual se envía copia de la Resolución n° 098/15 del Tribunal Electoral Provincial, que declara la validez de los comicios llevados a cabo el día 25 de octubre del corriente año y las Resoluciones nros. 099 y 101/15 por las que se proclama a los ciudadanos electos.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

COMUNICACIONES OFICIALES

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 195/15 de la Honorable Legislatura referida a la nota remitida por el juez penal doctor César Rago, mediante la cual agradece al señor Presidente y a los señores legisladores de la Honorable Legislatura por su designación como juez penal en virtud de acceder a la jubilación ordinaria a partir del 1° de diciembre del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 196/15 de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 549/15 del Defensor General, doctor Pérez Galimberti, por la cual agradece al señor Presidente, legisladores y en especial a la diputada Mónica Gallego y al diputado Félix Sotomayor por la colaboración prestada para facilitar la labor judicial.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

- 2.1 -
PROYECTO DE LEY N° 128/15

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.1. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley general n° 128/15, presentado por el diputado García del Bloque Chubut Somos Todos, modificado en comisión, por el cual se crea la Ley de Ministerios de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, vamos a omitir la lectura dado lo extenso del mismo y por haber sido tratado por cada uno de los señores diputados en las comisiones.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I
DE LOS MINISTROS SECRETARIOS DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 1°. El despacho de los negocios administrativos está a cargo de Ministros Secretarios, con funciones en los siguientes Ministerios:

- Ministerio de Coordinación de Gabinete.
- Ministerio de Gobierno.
- Ministerio de Economía y Crédito Público.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de la Producción.
- Ministerio de la Familia y Promoción Social.
- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Hidrocarburos.
- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
- Ministerio de Turismo.

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 2°. Es competencia de cada Ministro Secretario:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes, decretos y reglamentos que en consecuencia de ellas se dicten, adoptando a ese efecto las medidas que estimen necesarias.
2. Tener a su cargo un Ministerio.
3. Refrendar con su firma los actos del Gobernador de la Provincia en el despacho de su respectivo departamento y en lo que deba intervenir conjuntamente con otros Ministros Secretarios.
4. Atender en su respectivo departamento las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes del Estado Provincial y Nacional, velando por el adecuado cumplimiento de las normas y decisiones que éstos expidan en uso de sus atribuciones.
5. Representar política y administrativamente ante la Legislatura a su respectivo departamento a los fines dispuestos por la Constitución Provincial.
6. Intervenir en la elaboración de los proyectos de leyes que el Poder Ejecutivo remita a la Honorable Legislatura y en el trámite de las leyes sancionadas por ésta con arreglo a lo dispuesto en la Constitución Provincial.
7. Proyectar los decretos del Poder Ejecutivo, así como las instrucciones y reglamentos que éste deba expedir para asegurar el cumplimiento de las leyes provinciales.
8. Intervenir en la celebración y ejecución de contratos en representación de la Provincia y en defensa de los derechos de ésta conforme a las leyes.
9. Resolver todo asunto interno concerniente al régimen económico y administrativo de su respectivo departamento y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.
10. Establecer las estrategias y políticas particulares que han de seguir las áreas de su dependencia y las de los organismos descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado en los que tenga competencia.
11. Formular el proyecto de Presupuesto de su respectivo Ministerio y presentar al Poder Ejecutivo la Memoria Anual detallada del estado de los negocios que le competen.
12. Proponer al Poder Ejecutivo la estructura orgánica de su departamento.
13. Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y la remoción del personal del departamento a su cargo.
14. Ejercer la dirección de las actividades que realicen las dependencias del Ministerio a su cargo y el personal respectivo.
15. Realizar, promover y auspiciar estudios o investigaciones para el fomento y protección de los intereses provinciales.

Artículo 3°. Los Ministros Secretarios se reunirán en acuerdo cuando lo establezca la ley o siempre que lo requiera el Gobernador de la Provincia.

Artículo 4°. Los acuerdos que deban surtir efecto de decretos y las resoluciones conjuntas de los Ministros Secretarios serán suscriptos en primer término por aquél a quien competa el asunto y a continuación por los demás en el orden del artículo 1° de esta ley, y serán ejecutados por el Ministro Secretario a cuyo departamento corresponda o por el que se designe al efecto en el acuerdo mismo. El registro de los acuerdos y decretos será ordenado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 5°. En el caso de duda acerca del Ministerio a que corresponda el tratamiento del tema, éste será tramitado por el que designe el Gobernador de la Provincia.

Artículo 6°. Los asuntos que por su naturaleza tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más Ministerios serán refrendados con la firma de los Ministros Secretarios que intervengan en ellos.

CAPÍTULO III DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR Y SUS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Artículo 7°. Las competencias específicas de cada Ministerio o Secretaría se distribuirán en la forma establecida por la presente ley. El Poder Ejecutivo queda facultado para disponer por acto fundado la delegación y/o desconcentración del ejercicio de competencias propias expresamente deslindadas a cargo de Ministros y Secretarios hacia otros organismos centralizados o de la administración pública provincial.

DEL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Artículo 8°. El Ministerio de Coordinación de Gabinete tendrá funciones inherentes a la coordinación entre los distintos ministerios, a la administración general de la Provincia en el despacho de los asuntos de Estado y en todo otro asunto que no tenga dependencia de otro ministerio o que le delegue el Gobernador, correspondiendo en particular:

1. La coordinación de funciones de los diferentes ministerios.
2. Proponer los nombramientos de los empleados de la administración pública provincial.
3. Coordinar, preparar y convocar las reuniones de gabinete de ministros, presidiéndolas en caso de ausencia del Gobernador, y confección de las actas correspondientes cuando así lo disponga el titular del Ejecutivo Provincial.
4. En la supervisión del registro y publicación de leyes y decretos y demás actos administrativos sujetos a dichas exigencias, refrendando los decretos impulsados por las Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo.
5. En la formulación y ejecución de políticas relativas a la reforma y modernización del Estado, la desconcentración y descentralización de la administración pública provincial y nacional en coordinación con el ministerio de competencia específica.
6. En el régimen de los municipios y en los acuerdos de delegación de servicios públicos que pueda realizar el Estado Provincial.
7. En la instalación de programas de control de gestión y sistemas de información para la toma de decisiones, en coordinación con las respectivas áreas del gobierno.
8. En la formulación y ejecución de políticas y programas relativos a los recursos humanos del sector público, su administración, capacitación y carrera administrativa.
9. En la coordinación de la representación de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
10. En la definición de la política informática para toda la administración provincial y en el dictado de las normas en la materia.
11. En la fijación de políticas en materia de utilización de medios de comunicación y transmisión de datos por parte de los organismos públicos y en la coordinación de su implementación.
12. En la supervisión del funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas, Registro de Expedientes y Archivo General de la Provincia.
13. Dirigir, coordinar y supervisar los servicios de administración, transporte terrestre, aéreo y telecomunicaciones.
14. Dirigir, coordinar y supervisar la Dirección de Aeronáutica Provincial.
15. Dirigir, coordinar y supervisar el uso y mantenimiento de los vehículos que posea la administración central, con excepción de los pertenecientes a la Policía Provincial y en todo lo referente al régimen de viviendas oficiales.
16. En la registración y custodia del patrimonio de la Provincia y el aseguramiento de los bienes.
17. Dirigir, coordinar y supervisar la Imprenta Oficial y la implementación del Boletín Oficial.
18. En la difusión y las estadísticas públicas de la Provincia. Proporcionar estadísticas de base, indicadores y análisis económicos, sociales y demográficos a los usuarios públicos y privados.

DEL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Artículo 9°. Competen al Secretario General de Coordinación de Gabinete las misiones y funciones inherentes al cargo de Ministro Coordinador de Gabinete, a quien asesorará y asistirá en la formulación, ejecución y supervisión de políticas públicas.

En especial, compete al señor Secretario General Coordinador de Gabinete:

1. El impulso y/o coordinación de las diferentes acciones, políticas y/o programas con las distintas áreas del Estado entre sí, de la Provincia con la Nación y los Municipios.
2. La preparación y convocatoria de las reuniones de gabinete de ministros.
3. Intervenir en todo otro asunto que el Ministro Coordinador le solicite.

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Artículo 10°. Compete al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente al gobierno político interno; en la promoción y actualización de la legislación, y en particular:

1. En el afianzamiento del pleno ejercicio del poder político de la Provincia.
2. En la reforma de la Constitución y las relaciones con las Convenciones Constituyentes que en consecuencia se reúnan.

3. En las convocatorias a sesiones extraordinarias o prórrogas de las sesiones ordinarias de la Honorable Legislatura.
4. En las relaciones políticas con el Gobierno Nacional, las Provincias y los Municipios.
5. En la celebración de Convenios Internacionales que pueda realizar la Provincia en virtud del artículo 124° de la Constitución Nacional.
6. En cuestiones de límites provinciales, tratados y convenciones en la materia.
7. En la concertación federal con el Estado Nacional, Provincias, Municipios y organismos regionales.
8. En lo referido al régimen electoral y en las relaciones con el Tribunal Electoral Provincial.
9. En el régimen de los partidos políticos, en la convocatoria a consulta popular y en las relaciones con los partidos políticos y demás organizaciones sociales.
10. En la admisión de nuevos municipios, en la unión, subdivisión, fijación de zonas de influencia o en la desafectación de las ya existentes.
11. En las relaciones con las autoridades eclesiásticas y con el cuerpo consular.
12. En todo lo referido a la registración del estado civil y capacidad de las personas, de sus bienes inmuebles, de los gravámenes que los afecten y del bien de familia.
13. En la supervisión de la formación notarial de los actos jurídicos del Estado Provincial.
14. En el otorgamiento, control, inspección y retiro de personería a entidades e instituciones de acuerdo con la legislación vigente.
15. En lo referido a la defensa civil, su organización y conducción.
16. En la reglamentación del ejercicio de las profesiones vinculadas a los ramos de su competencia.
17. En lo referido a la población y la coordinación con las políticas nacionales en la materia.
18. En lo referido a las áreas de frontera y la relación con la Superintendencia de Fronteras.
19. En lo relacionado con las leyes de amnistías políticas y gremiales.
20. En la administración de las tierras fiscales, en la distribución y adjudicación en propiedad de las mismas.
21. En las relaciones institucionales con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, coordinando su accionar con las respectivas áreas del gobierno.
22. En lo referente a los planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas.
23. En la intervención en materia de derechos humanos, su promoción y reafirmación en la sociedad y en los poderes políticos, coordinando todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promoviendo la difusión de su conocimiento, previniendo eventuales violaciones y formulando las denuncias pertinentes.
24. Identificar, evaluar y seleccionar aquellas instituciones públicas y privadas en condiciones de ser beneficiarias de las acciones vinculadas a la igualdad de oportunidades. Organizar un registro de instituciones en la materia.
25. Proyectar, proponer, coordinar y ejecutar acciones o políticas que tengan por objeto garantizar el pleno desarrollo, ejercicio y goce de los derechos humanos y de la igualdad de oportunidades en la provincia.
26. Dirigir todo lo concerniente a la seguridad interior, conduciendo el sistema policial y de seguridad, ejerciendo la superioridad administrativa y jerárquica de la Jefatura de Policía e interviniendo dentro del ámbito de competencias del Poder Ejecutivo en lo relativo al servicio de justicia.
27. Entender en las relaciones con los poderes nacionales, provinciales y municipales mediante la prestación de apoyo y cooperación en los asuntos de competencia del Ministerio.
28. Intervenir en la aplicación de la Ley de Seguridad Interior (Ley nacional n° 24059) en lo que hace a la competencia provincial, en lo establecido por su ley de adhesión al régimen de la Ley XIX n° 21.
29. Asistir al señor Gobernador de la Provincia en el seguimiento del trámite legislativo y en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa en las materias de su competencia.
30. Intervenir en la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el logro de los objetivos.
31. Resguardar y velar por el pleno desarrollo de los derechos constitucionales y humanos, aplicando mecanismos de seguridad conducentes al bienestar público de la provincia.
32. Implementar políticas públicas provinciales en materia de orden público, seguridad de las personas y de sus bienes, prevención de delitos, en materia de seguridad vial y resguardo de los derechos y garantías previstos en las Constituciones Nacional y Provincial.
33. Fijar la política criminal y elaborar los planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito.
34. Entender en la organización, doctrina, despliegue, equipamiento y esfuerzos operativos de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas policiales.
35. Intervenir y entender en todos los aspectos referidos a la capacitación de fuerzas policiales y de seguridad, formulando y supervisando los contenidos correspondientes a la política de recursos humanos. Entender en los planes de formación con especial atención en la temática de derechos humanos, género y resolución alternativa de conflictos.
36. Coordinar y promover la participación comunitaria como instrumento necesario del abordaje territorial para la evaluación y adopción de las medidas preventivas en materia de seguridad.
37. Coordinar reuniones periódicas con las otras fuerzas de seguridad nacional (Policía Federal, Gendarmería, Prefectura y Policía de Seguridad Aeroportuaria), a los efectos de evaluar la política criminal y aunar esfuerzos en materia de seguridad.
38. Actuar como autoridad de aplicación en los términos del artículo 8° de la Ley XIX n° 36.
39. Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la investigación, prevención de delitos, persecución y aprehensión de sus autores, así como para el intercambio de información.
40. Intervenir en coordinación con la Dirección General de Defensa Civil para apoyo y auxilio a la población en casos de siniestros o desastres, conforme a los ordenamientos legales vigentes en la materia.
41. Coordinar los mecanismos de seguridad con los municipios, para la prevención, investigación y persecución de faltas, contravenciones y delitos.
42. Intervenir en la regulación del servicio de seguridad privada.
43. Coordinar acciones tendientes a combatir el tráfico y la trata de personas.
44. Trabajar en conflictos relacionados a la materia de violencia familiar.
45. Participar con los organismos nacionales y provinciales pertinentes en la adopción de las medidas necesarias para la prevención, represión y lucha contra el tráfico ilícito de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en todas sus modalidades, concertando pautas y acciones a fin de elaborar estrategias comunes que puedan incluir programas internacionales en la materia.

46. Desarrollar políticas relativas a garantizar el acceso a la Justicia.
47. Mantener las relaciones con el Poder Judicial, el Ministerio Fiscal, Ministerio de Pobres, Menores Ausentes e Incapaces, el Consejo de la Magistratura, la Legislatura, el Defensor del Pueblo y los órganos colegiados y organismos nacionales e internacionales que desempeñen funciones vinculadas al servicio de Justicia.
48. Entender en todas las gestiones concernientes al seguimiento de causas judiciales, así como realizar los análisis relativos al desarrollo de las funciones de los órganos estatales vinculados con el servicio de Justicia e instar los mecanismos institucionales que correspondan en consecuencia.
49. Intervenir en los programas de reforma judicial y en lo atinente a la organización del Poder Judicial, en el ámbito de competencias del Poder Ejecutivo.
50. Desarrollar políticas y entender en las acciones relativas a la asistencia de las víctimas de delito dentro del marco de los procesos penales y por fuera de ellos.
51. Intervenir en los asuntos relativos a la ejecución de las penas.
52. Coordinar la ejecución de las políticas en materia penitenciaria en los diversos ámbitos de detención y encierro, en articulación con el Consejo Federal Penitenciario y promover políticas y programas relativos a la readaptación social.
53. Desarrollar políticas y entender en las acciones relativas a los programas de protección de testigos e imputados.
54. Intervenir y elaborar políticas de prevención y control en materia de accidentes de tránsito.
55. Intervenir en la reglamentación del ejercicio de las profesiones vinculadas a los ramos de su competencia.

DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 11°. Competen al Secretario General de Gobierno las misiones y funciones inherentes a la cartera de Gobierno en lo atinente a la asistencia y asesoramiento al titular del Ministerio y el control de la ejecución de sus decisiones. Es de la especial competencia del señor Secretario de Gobierno:

1. El impulso y/o coordinación de las diferentes acciones, políticas y/o programas con las distintas áreas del Ministerio de Gobierno.
2. Intervenir en todo otro asunto que el Ministro de Gobierno le solicite.

DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 12°. Compete al Ministerio de Economía y Crédito Público asistir al Gobernador de la Provincia en todos los asuntos relativos al régimen financiero, crediticio, impositivo, presupuestario, patrimonial y contable del Estado Provincial, y en particular:

1. En las políticas relativas al régimen financiero y a las inversiones del Estado Provincial.
2. En la elaboración y supervisión de planes y programas referidos a las materias de su competencia para su integración al plan general de gobierno.
3. En la coordinación y compatibilización de los planes provinciales con los nacionales y regionales en lo que respecta a sus competencias.
4. En la formulación y supervisión de la política tributaria provincial y en su coordinación con las municipalidades.
5. En todo lo referido al catastro e información territorial.
6. En las relaciones fiscales con el Estado Nacional, en el régimen de coparticipación federal de impuestos y en la participación de la Provincia en la distribución de fondos nacionales.
7. En las relaciones fiscales con las municipalidades y en la coparticipación de impuestos y regalías.
8. En la recaudación y distribución de las rentas provinciales del régimen tributario, la coparticipación de impuestos, las regalías de diverso origen, los cánones por concesiones y demás recursos financieros del Estado Provincial.
9. En la administración del crédito público provincial, en las operaciones de empréstitos nacionales e internacionales y en el registro de la deuda pública.
10. En la administración de los títulos, acciones y otros valores mobiliarios que posea la Provincia, sus rentas y demás operaciones con los mismos.
11. En la formulación de la política presupuestaria provincial, en la elaboración de la ley anual de presupuesto y sus modificaciones y en la emisión de las órdenes de disponibilidad.
12. En la registración contable de las operaciones presupuestarias y su control interno previo y en la formulación de la cuenta general del ejercicio.
13. En la ejecución de la política de pagos y en la publicación periódica de los estados del Tesoro.
14. En el régimen salarial del personal de los diversos organismos y entes del Estado Provincial.
15. En el otorgamiento de préstamos y garantías a través del presupuesto provincial.
16. En las relaciones institucionales con el Banco del Chubut Sociedad Anónima.
17. En la orientación de la política de crédito y servicios del Banco del Chubut Sociedad Anónima, conjuntamente con el Ministerio de la Producción.

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Artículo 13°. Compete al Ministerio de Educación asistir al Gobernador de la Provincia en la planificación e implementación de las políticas referidas al sistema educativo en todos sus niveles y a las políticas de ciencias y técnicas, y en particular:

1. En la preparación de los proyectos de leyes y reglamentos a que dé lugar el proceso de transformación educativa y la aplicación de la Ley Federal de Educación.
2. En la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos educativos y sus reglamentos, para todos los niveles y modalidades de enseñanza, asegurando la participación de los docentes y la comunidad.
3. En la adopción de medidas tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas asegurando niveles de calidad.
4. En la orientación de la oferta educativa mediante la diversificación del servicio educativo formal y no formal asegurando la educación continua.

5. En la organización y dirección de los servicios educativos correspondientes a los distintos niveles y modalidades del sistema, en un régimen de centralización política y normativa y descentralización operativa.
6. En la creación, fusión y transformación de escuelas e institutos, su traslado o clausura de acuerdo con las normas vigentes.
7. En las relaciones con las instituciones educativas del sector privado, otorgando la autorización para su funcionamiento y estableciendo normas de supervisión y reconocimiento cuando correspondan.
8. En la acreditación de los estudios que se cursen en establecimientos de su dependencia, estableciendo sus competencias y en el otorgamiento de títulos como facultad exclusiva en jurisdicción de la administración provincial y en el reconocimiento y registro de títulos, diplomas y certificados.
9. En la promoción de la carrera docente y en el sistema permanente de perfeccionamiento en servicio.
10. En el otorgamiento de becas y préstamos para estudio y perfeccionamiento en disciplinas vinculadas con la educación, la ciencia y la cultura.
11. En la organización de los servicios de comedores escolares, asistencia médica y social, en coordinación con el Ministerio de Salud.
12. En el dictado de normas reglamentarias y reconocimiento de asociaciones cooperadoras de escuelas, llevando un registro de las mismas y ejerciendo la supervisión correspondiente.
13. En el dictado de normas destinadas a regular las acciones médicas y asistenciales en el ámbito educativo, en coordinación con el Ministerio de Salud.
14. En la planificación de la infraestructura de las instituciones de su dependencia en coordinación con los organismos correspondientes.
15. En el mantenimiento, mejora y ampliación de edificios escolares, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, las municipalidades y las asociaciones cooperadoras reconocidas.
16. En el diseño de una política provincial de ciencia y técnica y en implementación de acciones para su efectivo desarrollo y transferencia tecnológica, en coordinación con el Ministerio de la Producción.
17. En la coordinación de proyectos de investigaciones científicas y técnicas conjuntamente con las universidades y demás organismos públicos y privados de investigación.

DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Artículo 14°. Compete al Ministerio de la Producción asistir al Gobernador de la Provincia en los asuntos relativos a la asistencia, control y fiscalización de las actividades productivas locales, del aprovechamiento de los bienes y recursos renovables y no renovables; en la adopción de políticas económicas que promuevan el crecimiento regional sustentable y la participación de los habitantes de la Provincia en la obtención de una equitativa distribución de la riqueza; y en particular:

1. La formulación, conducción y fiscalización de la política agropecuaria, industrial y forestal de la Provincia, aplicando las leyes provinciales y nacionales que las regulan.
2. En la elaboración de planes y programas de desarrollo productivo provincial y su coordinación con los provenientes de organismos nacionales y regionales.
3. Ejecutar la totalidad de los planes, programas y proyectos del área de su competencia, sean estos con financiamiento provincial, nacional o internacional.
4. En el uso sustentable de los recursos renovables, no renovables y el suelo.
5. Entender en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación vinculados con su competencia.
6. Participar en la política laboral y tributaria vinculada a las unidades de producción en el ámbito de su competencia.
7. En la política de promoción y en el régimen aplicable a la industria manufacturera provincial.
8. En las decisiones relativas a la localización y radicación de establecimientos industriales, fijando los criterios para el control y la fiscalización de parques industriales, en coordinación con los municipios.
9. En la preservación, defensa, mejoramiento y uso sustentable del bosque nativo e implantado, en la promoción de la actividad forestal y en la industrialización de la madera, ejerciendo el poder de policía sobre dichas actividades.
10. En la implementación de los programas nacionales y provinciales de inversión y protección del bosque nativo e implantado.
11. En la aplicación de políticas tendientes a favorecer el desarrollo sustentable, la protección de la diversidad natural y cultural, coordinando para ello acciones con otras áreas del Estado.
12. En la fijación de políticas de la protección y fiscalización sanitaria de las producciones agrícola, forestal y ganadera.
13. En lo referido a la instalación, explotación y fiscalización de las zonas francas y en la participación en los organismos de explotación y administración y en toda otra actividad inherente a dichas zonas, coordinando acciones con el Ministerio de Economía y Crédito Público.
14. En la coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para la planificación de inversiones en obras de infraestructura que favorezcan la producción y para la determinación de una política de transporte y de tarifas de los servicios públicos al sector productivo.
15. En la política de investigaciones básicas referidas a los recursos renovables y en la elaboración de los inventarios pertinentes.
16. En la ejecución de programas de cooperación científico-tecnológica junto al sector productivo y en la formación de recursos humanos, con el fin de favorecer el incremento de la competitividad, la innovación tecnológica y el desarrollo empresarial de los distintos sectores productivos.
17. En la orientación de la política crediticia de la Provincia conjuntamente con el Ministerio de Economía y Crédito Público, con el apoyo al Banco del Chubut Sociedad Anónima en la implementación del crédito a las actividades productivas y de servicios.
18. En la coordinación política con CORFO Chubut y otros entes que la ley determine.
19. La investigación por sí o por terceros cuando las tareas y decisiones a tomar, por su envergadura o complejidad, requieran un sustento científico o técnico en la materia.
20. Coordinar la Unidad para el Cambio Rural (UCAR Chubut), que tiene por objeto ejecutar los planes, programas y/o proyectos, en cualquiera de sus etapas, emanados del sector público y/o privado, referidos al ámbito de la Provincia, según las atribuciones y facultades que al efecto le establezca el Ministerio por reglamentación.

DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Artículo 15°. Compete al Ministerio de la Familia y Promoción Social asistir al Gobernador de la Provincia en la definición e implementación de políticas de promoción del desarrollo humano y social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulneración social y asistencia social ante situaciones de necesidad, urgencia, y en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Diseñar políticas tendientes al pleno ejercicio de los derechos sociales de parte de los ciudadanos de la provincia, desarrollando programas orientados a fomentar la integración social y el desarrollo humano; la atención y reducción de las situaciones de vulnerabilidad social; el desarrollo de oportunidades en igualdad de condiciones para la niñez, adolescencia, juventud, mujeres y adultos mayores; la protección de la familia y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias.
3. Desarrollar políticas de Estado tendientes a la constitución de la comunidad organizada en la provincia.
4. Entender en los casos de emergencias sociales que requieran del auxilio del Estado Provincial.
5. Entender en el financiamiento de planes y programas del desarrollo social, controlando en el ámbito de su competencia el cumplimiento por los organismos ejecutores de los compromisos adquiridos.
6. Coordinar la política de desarrollo social del Estado en el ámbito provincial, diseñando, promoviendo y ejecutando las actividades tendientes a mejorar la estructura institucional de las políticas y programas sociales públicos.
7. Intervenir en las actividades de carácter nacional relacionadas con el desarrollo social de nuestra Provincia, como así también, ejercer la representación de la Provincia del Chubut en las reuniones, foros y ámbitos nacionales vinculados con el desarrollo y la promoción social.
8. Entender en la administración de los fondos provenientes de los juegos de azar, de acuerdo con lo previsto en la Ley I n° 177 (antes Ley n° 4160).
9. Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sociales descentralizados a los municipios y organizaciones no gubernamentales.
10. Intervenir en la definición de los criterios de asignación de recursos financieros del Estado Provincial destinados al área.
11. Organizar y operar un sistema de información social con indicadores relevantes sobre grupos poblacionales en situaciones de vulnerabilidad que faciliten la identificación, selección y registro único de familias e individuos beneficiarios reales o potenciales de programas sociales y el monitoreo y la evaluación de dichos programas.
12. En el ejercicio del poder de policía para la protección de la minoridad.
13. En la fijación de políticas de gestión del Instituto de Asistencia Social.
14. Promover actividades de recreación y turismo social destinadas a distintos grupos sociales y etarios, complementando acciones en conjunto con cada una de las áreas creadas a tal efecto.
15. Coordinar y controlar el cumplimiento de normas elementales de protección de la salud y medio ambiente a todas las actividades vinculadas a la recreación y el turismo social.
16. Participar en políticas referidas a la planificación y construcción de viviendas sociales, para su venta o arrendamiento específicamente a familias de limitados recursos económicos, en coordinación con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.
17. Participar en políticas de saneamiento y renovación de viviendas, en coordinación con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Artículo 16°. Compete al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable asistir al señor Gobernador de la Provincia en la definición e implementación de política ambiental y la gestión ambiental en la Provincia del Chubut, y en particular:

1. En la coordinación de las políticas del Gobierno Provincial que tengan impacto en la política ambiental, planificando la inserción de ésta en los ministerios y demás áreas de la administración pública provincial.
2. En la articulación de la gestión ambiental en el ámbito provincial.
3. En el establecimiento de las estrategias conjuntas para la planificación y el ordenamiento ambiental en el territorio provincial, en cuanto a la localización de actividades productivas de bienes y/o servicios, en el aprovechamiento de los recursos naturales y en la localización y regulación de los asentamientos humanos.
4. En la preservación, conservación, protección, defensa y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, renovables y no renovables.
5. En el control y fiscalización de la utilización racional y aprovechamiento de los recursos naturales, renovables y no renovables, en el marco del proceso de crecimiento compatible con la preservación del ambiente.
6. En la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación ambiental provincial en forma coordinada con organismos nacionales, provinciales y municipales.
7. En la propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica administrativa de la gestión ambiental en todas aquellas materias inherentes a sus competencias específicas.
8. En el establecimiento de metodologías de evaluación y control de la calidad ambiental, en los asentamientos humanos así como la formulación y aplicación de indicadores y pautas que permitan conocer el uso sustentable de los recursos naturales.
9. En el establecimiento de un sistema de información pública provincial sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan.
10. En la promoción de la educación ambiental formal y no formal y en la coordinación con el Ministerio de Educación de programas y acciones que fortalezcan su implementación y la incorporación de contenidos ecológicos regionales.
11. En las relaciones con organizaciones no gubernamentales vinculadas al ambiente, tendiendo al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental, motivando a los miembros de la sociedad para que formulen sugerencias y tomen iniciativas para la protección del medio en que viven.

12. En la aplicación de los tratados provinciales, nacionales e internacionales relacionados con los temas de su competencia e intervención en la formulación de convenios relacionados con temas de su competencia.
13. En la conducción de la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional que la Nación, otros países u organismos internacionales ofrezcan, a los fines del cumplimiento de los objetivos y políticas impulsadas por el Ministerio.
14. En el control de la gestión ambientalmente adecuada de los recursos hídricos.
15. En el control de la gestión ambientalmente adecuada de los recursos hidrocarburíferos y mineros.
16. En la coordinación e impulso de planes y acciones con organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal competentes que entiendan en el saneamiento, preservación, conservación, protección, defensa y mejoramiento ambiental de la provincia.

DEL MINISTERIO DE SALUD

Artículo 17°. Compete al Ministerio de Salud asistir al señor Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la prevención, mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud, y en particular:

1. En la formulación y ejecución de planes y programas de acción social y de promoción de la salud, orientando a tales fines la aplicación de los recursos que se establezcan en la ley de presupuesto.
2. En la normalización, coordinación y fiscalización de las acciones y prestaciones de salud, asegurando la accesibilidad, universalidad, equidad, adecuación y oportunidad de las mismas, y priorizando las acciones destinadas a sectores en situación de riesgo.
3. En la descentralización operativa y funcional de sus unidades efectoras.
4. En el desarrollo de planes y programas relacionados con medicamentos, alimentos, higiene y seguridad industrial, medicina laboral y deportiva.
5. En el control de los factores socioeconómicos, biológicos y ambientales que representen riesgos sobre la salud de las personas.
6. En el diseño de políticas y estrategias tendientes a garantizar la protección de la salud de la población y en forma prioritaria de aquella sin cobertura social.
7. En la coordinación de acciones de las áreas sociales que hacen al estado de salud como un producto multifactorial a la vez insumo y resultado del desarrollo.
8. En la formulación de propuestas para la actualización y mejoramiento de la legislación que rige el funcionamiento del sistema de salud.
9. En lo referido a la educación para la salud en coordinación con el Ministerio de Educación.
10. En la realización de campañas preventivas sobre adicciones y recuperación del adicto.
11. En la registración y fiscalización de las obras sociales y mutuales prestadoras de salud.
12. En los temas relacionados con las necesidades de las personas con capacidades diferentes.
13. Para el desarrollo de estas políticas coordinará su accionar con el Estado Nacional y los municipios.

DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Artículo 18°. Es competencia del Ministerio de Hidrocarburos asistir al Gobernador de la Provincia en la instrumentación de la política de hidrocarburos en especial y recursos mineros en general de la Provincia, y en particular:

1. En la planificación de las políticas ambientales, en forma concurrente con el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y en la planificación estratégica a implementar en el control de las facultades del Estado en los yacimientos concesionados.
2. En la planificación de los procesos de adjudicación de áreas de concesión petrolífera y en el control del desarrollo racional de las reservas concesionadas o a concesionarse.
3. En la coordinación de políticas y normativas conjuntas con los restantes Estados productores y el Estado Nacional.
4. En las políticas y supervisión a las políticas de evaluación y remediación del impacto ambiental de la explotación hidrocarburífera, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
5. En la política de promoción y fiscalización de la producción minera y su procesamiento, coordinando con políticas regionales y nacionales en la materia; en la conformación del catastro y el registro minero.
6. En lo relativo a la exploración, explotación, comercialización e industrialización de minerales, incluidos los hidrocarburos sólidos, gaseosos y minerales nucleares, como asimismo en lo referido a la fiscalización de la producción a los efectos del pago de canon y regalías.

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 19°. Compete al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la proyección, contratación y ejecución de obras públicas, al planeamiento de políticas de desarrollo general y a la fiscalización de los servicios públicos, sean prestados por la Provincia o concesionados, y en particular:

1. En la política de desconcentración y descentralización de obras y servicios a cargo del Estado Provincial.
2. En la formulación de planes y proyectos de obras de arquitectura y su contratación y/o ejecución por los entes de su dependencia.
3. En la organización y reglamentación del registro de constructores de obra pública y de los sistemas de reajuste de costos.
4. En la fijación de políticas y supervisión de gestión de la Administración de Vialidad Provincial.
5. En la formulación de políticas orientadas a facilitar a la población el acceso a los servicios de energía eléctrica, gas, comunicaciones, agua potable y desagües cloacales.
6. En la fijación de las tarifas.
7. En la coordinación con entes nacionales y privados para un adecuado desarrollo de las materias inherentes al área.
8. En la ejecución del programa de producción, distribución y comercialización de energía eléctrica.
9. En la fiscalización de organismos y entes prestadores del servicio.
10. En el régimen de concesión, fijación y compensación de tarifas.

11. En el estudio y desarrollo para el aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía.
12. En el ejercicio del poder de policía en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
13. En la prestación de las telecomunicaciones y servicios satelitales.
14. En la programación y ejecución de obras hídricas y de proyectos de provisión de agua potable, y en el fomento de cooperativas para la prestación de los servicios sanitarios.
15. En las funciones que competen a la Provincia en materia de regulación de servicios públicos, excluido el transporte aéreo, marítimo y terrestre.
16. En la reglamentación del ejercicio de las profesiones vinculadas a los ramos de su competencia.
17. En la planificación de políticas de desarrollo general de la Provincia.
18. Compatibilizar los objetivos y metas del desarrollo provincial con los establecidos en los planes y programas nacionales.
19. Coordinación de la realización de estudios relativos a los proyectos provinciales de desarrollo.
20. Promover y orientar proyectos de planificación efectuados por entidades públicas o privadas en el ámbito provincial.
21. En la fijación de políticas y supervisión de gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.
22. En la determinación de las inversiones en el sector vial y aeroportuario, en la planificación de la infraestructura, supervisión, control de proyectos y de obras.
23. En la determinación de las inversiones en el sector portuario, incluyendo la jurisdicción marítima y costera lindante de las radas externas de los puertos provinciales, en la planificación de la infraestructura, la ejecución, fiscalización, supervisión, certificación, control de proyectos y de obras.
24. En la administración y disposición del Fondo de Desarrollo Portuario de acuerdo a lo establecido en la Ley IV n° 6 (antes Ley n° 3755).
25. En la consolidación y la utilización de Sistemas de Información Geográficos.

DEL MINISTERIO DE TURISMO

Artículo 20°. Compete al Ministerio de Turismo asistir al señor Gobernador en materia de planificación, desarrollo, promoción del turismo responsable y a la conservación de las áreas protegidas, y en particular:

1. En la formulación, impulso, ejecución y control de programas de desarrollo turístico responsable y la reglamentación del sector.
2. En la preservación y el manejo sustentable de los ámbitos naturales o culturales que tengan por finalidad prioritaria la potenciación de la oferta turística provincial, en coordinación con las áreas de gobierno competentes y en colaboración con el sector público nacional y municipal, la sociedad civil y el sector privado.
3. En la elaboración de planes y programas para la promoción de inversiones en la actividad turística, en coordinación intermunicipal, interprovincial, regional, nacional e internacional.
4. Entender en la promoción de sistemas de calidad y de una política de asistencia crediticia que acompañe en tiempo y forma las particularidades del sector y de sus áreas protegidas.
5. En el manejo de áreas protegidas en general, Áreas Protegidas Naturales y Culturales Turísticas y Áreas Marinas Protegidas, en coordinación con la Secretaría de Cultura, Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Secretaría de Pesca y otras instituciones provinciales o nacionales según correspondiere de acuerdo al objeto de conservación.
6. Fiscalizar y auditar los emprendimientos, servicios y actividades turísticas que requieran habilitación provincial o sean concesionados por la Provincia.
7. Realizar y/o administrar por sí o por concesionarios la infraestructura, equipamiento y servicios turísticos con propósito de fomento en concurrencia o reemplazo de la iniciativa privada.
8. Percibir el cobro de los derechos de acceso a las áreas protegidas, cánones y otros ingresos cuya percepción no haya sido delegada, así como a lugares de desarrollo turísticos provinciales.
9. Percibir las tarifas por permisos de filmaciones, fotografías, actividades autorizadas por convenios de usos permitidos, custodio rural y de otra índole dentro de las áreas protegidas y lugares de desarrollo turísticos provinciales.
10. Crear e implementar un sistema provincial de información turística que incluya un inventario turístico actualizado y un sistema estadístico provincial, en coordinación con el sector privado.
11. Crear corredores, circuitos, actividades y productos turísticos y acordar su implementación con los municipios correspondientes, la sociedad civil y el sector privado.
12. Convenir con los organismos competentes la conservación, recuperación o puesta en valor de monumentos, lugares históricos, folklore, flora, fauna, recursos marinos, recursos paleontológico y arqueológico y cualquier otro recurso o atractivo de valor turístico.
13. Proponer la declaración de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario, Áreas Protegidas y Áreas Marinas Protegidas.
14. Promover, coordinar, asistir e informar a instituciones educativas en todos los niveles de la enseñanza pública o privada, formal y no formal, para la formación, capacitación y entrenamiento de profesionales, de personal idóneo y operativo en las actividades relacionadas con el turismo, la conservación y la hospitalidad.
15. Orientar y promover la investigación científica y técnica para generar conocimiento para el manejo efectivo de las áreas protegidas, la conservación de los recursos vinculados a la actividad turística, los aspectos intrínsecos de un turismo responsable y la accesibilidad.

CAPÍTULO IV DE LAS SECRETARÍAS DEL ESTADO DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 21°. El despacho de los asuntos administrativos está a cargo de Secretarios de Estado con funciones en las siguientes Secretarías:

- Secretaría de Trabajo.
- Secretaría de Cultura.
- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- Secretaría de Pesca.

No obstante, el Poder Ejecutivo está facultado para crear las Secretarías que estime necesarias de conformidad con las exigencias funcionales de la administración. Las estructuras y funciones de dichas

Secretarías serán determinadas por decreto en acuerdo general de Ministros Secretarios. Los Secretarios tendrán el rango y jerarquía que la Constitución Provincial y esta ley establecen para los Ministros Secretarios.

CAPÍTULO V DE LAS SECRETARÍAS EN PARTICULAR

DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO

Artículo 22°. Compete a la Secretaría de Trabajo asistir al señor Gobernador en lo inherente a la intervención en las cuestiones que se relacionen con el trabajo en todas sus formas, la promoción del empleo, capacitación laboral, asociativismo y economía social, en la aplicación de la legislación laboral, y en particular:

1. Ejercer plenamente el poder de policía laboral en todo el ámbito del territorio provincial.
2. En la gestión de los distintos planes de empleo social que se implementen en el ámbito provincial.
3. Aplicar sanciones por la inobservancia de las disposiciones que regulen el trabajo en todas sus formas y por el incumplimiento de los actos y/o resoluciones que se dicten.
4. Intervenir en los conflictos colectivos de trabajo que se susciten en las relaciones obrero-patronales, empresas u organismos del Estado Provincial que presten servicios públicos, servicios de interés público y desarrollen actividades industriales o comerciales.
5. Intervenir y decidir en la conciliación y arbitraje de las controversias individuales del trabajo y en los de instancia voluntaria.
6. Intervenir en lo relativo a condiciones de trabajo y especialmente fiscalizar lo vinculado a la higiene, salubridad y seguridad en los lugares de trabajo.
7. Controlar el trabajo a domicilio, el de las mujeres y menores, el del servicio doméstico y el del trabajador rural.
8. Organizar asesorías jurídicas para todas las cuestiones vinculadas con el trabajo.
9. Promover el perfeccionamiento de la legislación del trabajo.
10. Aprobar y otorgar la documentación laboral exigida por la legislación laboral vigente.
11. Brindar apoyo estadístico, técnico y legal a los organismos previstos en la Constitución Provincial o que se creen relacionado en la materia salarial.
12. Promocionar, capacitar, registrar, controlar y fiscalizar las cooperativas y mutuales.
13. Entender en el financiamiento y ejecución de planes y programas de desarrollo social.
14. Entender, ejecutar y controlar en la gestión de los distintos planes de empleo social que se implementen en el ámbito provincial.
15. En la determinación de la política de promoción del empleo y la formación profesional.
16. En la fijación de la política laboral del Gobierno Provincial, su organización y conducción, y en su relación con las organizaciones gremiales.

DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Artículo 23°. Compete a la Secretaría de Cultura asistir al Gobernador de la Provincia en la planificación e implementación de las políticas culturales provinciales. En particular tendrá las siguientes atribuciones:

1. En la ejecución de planes, programas y proyectos para la preservación del patrimonio cultural.
2. En la promoción y difusión de las diferentes expresiones culturales del pueblo de la provincia.
3. En la promoción de la investigación, la conservación y defensa del patrimonio histórico, etnográfico, artístico, bibliográfico, arqueológico, antropológico, paleontológico y museológico de la provincia.
4. En el estímulo a la creación artística en todas sus expresiones y en el fomento y contribución a las bibliotecas, museos, ateneos y entidades culturales en general, como asimismo en el intercambio y extensión cultural y en la organización de eventos relativos a esa materia.
5. En la gestión de la difusión de la cultura a través de los medios masivos de comunicación.
6. En la coordinación de políticas y acciones culturales y educativas con organismos internacionales, nacionales e interprovinciales, así como con los municipios y comunas rurales.
7. Elaborar y coordinar tanto con el Gobierno Nacional como con las Municipalidades una política cultural, procurando la formación integral del individuo en la comunidad, la integración de éste en el medio geográfico y el desarrollo de una identidad local y regional integrada a la conciencia nacional.
8. En el otorgamiento de becas y préstamos para estudio y perfeccionamiento en disciplinas vinculadas a la cultura.
9. Conducir programas de recuperación, estímulo y formación relacionados con la actividad artesanal y el patrimonio.
10. Dirigir el archivo histórico provincial y promover y asesorar la formación de archivos históricos municipales.
11. Coordinar programas de protección del patrimonio natural y cultural de la provincia en conjunto con otros organismos de la administración pública provincial.
12. Implementar un programa de fomento para el desarrollo cultural.
13. Desarrollar programas tendientes a la puesta en valor del turismo cultural en nuestra provincia.

DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Artículo 24°. Compete a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva asistir al Gobernador en lo inherente a la ciencia, la tecnología y la innovación para la producción, proponer políticas de su área, y en particular:

1. En la formulación y ejecución de planes y programas de innovación, ciencia y/o tecnología.
2. En la formulación y ejecución de un plan provincial continuo de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, priorizando el uso racional, eficiente y ecológicamente sustentable de los recursos naturales.
3. En la coordinación e incorporación a los planes provinciales de ciencia y tecnología a las políticas nacionales del área.
4. En la promoción de la producción de conocimientos científico-tecnológicos que contribuyan a la solución de problemáticas de la Provincia del Chubut, con especial énfasis en los temas sociales, ambientales y productivos.

5. En la asistencia a las empresas locales en sus procesos de modernización e innovación y en la fomentación de la inversión en investigación, desarrollo e innovación.
6. En la planificación y organización de ejercicios estatales de prospectiva científica y tecnológica para elaborar escenarios de mediano plazo para el desarrollo basado en el conocimiento.
7. En el desarrollo y generación de núcleos de investigación en áreas críticas y deficitarias del conocimiento.
8. En establecer relaciones interinstitucionales en los órdenes municipal, nacional e internacional correspondientes al ámbito de su competencia.

DE LA SECRETARÍA DE PESCA

Artículo 25°. Compete a la Secretaría de Pesca asistir al señor Gobernador de la Provincia en la planificación e implementación de los asuntos relativos a la asistencia, control y fiscalización de las actividades pesqueras, a la planificación e implementación de las políticas referidas a los recursos ictícolas provinciales; a la adopción de políticas económicas que promuevan el crecimiento regional sustentable del sector pesquero y la participación de los habitantes de la provincia en la obtención de una equitativa distribución de la riqueza; y en particular:

1. La formulación, conducción y fiscalización de la política pesquera de la Provincia, aplicando las leyes provinciales y nacionales que las regulan.
2. Participar en la política laboral y tributaria vinculada a las unidades de producción en el ámbito de su competencia.
3. Entender en lo referente a conservación, extracción y captura de la fauna y flora acuática marítima.
4. Otorgar los permisos provinciales de pesca comercial.
5. Promover y otorgar autorización para la instalación de estaciones de piscicultura, criaderos y viveros de crustáceos y moluscos.
6. La promoción y autorización de la recolección e industrialización de algas.
7. La fiscalización y control de la actividad pesquera, tanto la desarrollada en alta mar como en las plantas pesqueras en territorio provincial.
8. Establecer las épocas de captura permitida y veda, en todo o parte del ámbito geográfico provincial así como su extensión en el tiempo.
9. Desarrollar y organizar la pesca en aguas continentales.
10. Fiscalizar la pesca deportiva.
11. Entender en el uso sustentable de los recursos del mar y de las aguas continentales, promoviendo el mayor grado de procesamiento de la producción en jurisdicción provincial.
12. Entender la fijación de la política portuaria, ejerciendo el control y la fiscalización de las administraciones portuarias.

CAPÍTULO VI DE LAS SUBSECRETARÍAS

Artículo 26°. Cada Ministro Secretario y/o Secretario podrá proponer al Poder Ejecutivo la creación de las Subsecretarías que estiman necesarias de conformidad con las exigencias de sus respectivas áreas de competencia. La creación, estructura y funciones de dichas Subsecretarías serán determinadas por decreto.

Artículo 27°. Son atribuciones y deberes de los Subsecretarios:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional y la Constitución Provincial y las leyes, decretos y resoluciones que en consecuencia de ellas se dicten, adoptando para ese fin todas las medidas necesarias.
2. Ejercer las funciones que la presente ley les asigne, las que le acuerdan las demás disposiciones legales y las que les encomienda el Ministro Secretario y/o Secretario.
3. Dirigir y supervisar la gestión de las unidades de organización puestas bajo su dependencia, e informar al Ministro Secretario y/o Secretario del estado general del sector a su cargo.
4. Refrendar con su firma los actos del Gobernador de la Provincia en caso de impedimento o ausencia del Ministro Secretario correspondiente, con el alcance del artículo 155° inciso 15) de la Constitución Provincial, actuando para ello en el orden que establezca el decreto reglamentario.
5. Participar en las reuniones del Gabinete Provincial cuando sean convocados por el Gobernador de la Provincia.
6. Coordinar la elaboración de los presupuestos de las áreas que de ellos dependan y someterlos a consideración del Ministro Secretario y/o Secretario.
7. Refrendar con su firma las resoluciones del Ministro Secretario y/o Secretario.
8. Prestar el asesoramiento que se les requiera sobre los proyectos de leyes, decretos y resoluciones y expedientes sometidos a consideración del departamento.
9. Reemplazar interinamente a otro Subsecretario del departamento en caso de ausencia o impedimento, conforme con la resolución que en su caso dicte el Ministro Secretario y/o Secretario.
10. Resolver sobre los asuntos internos y administrativos del Ministerio Secretaría o Secretaría, según corresponda, cuando se encontraren reemplazando al Ministro Secretario y/o Secretario por ausencia o excusación.

CAPÍTULO VII DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Artículo 28°. Durante el desempeño de sus cargos los Secretarios y Subsecretarios quedan sujetos a las mismas incompatibilidades y prohibiciones que la Constitución Provincial establece para los Ministros Secretarios, ello sin perjuicio de serles aplicable las disposiciones de la Ley I n° 231 de Ética de la Función Pública.

CAPÍTULO VIII NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 29°. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a adoptar las medidas necesarias y conducentes para adecuar la estructura orgánica, funcional y presupuestaria de las dependencias que integran los distintos

Ministerios Secretarías y Secretarías de Estado, a fin de permitir el cumplimiento de la presente ley; a tal efecto podrá transferir dependencias y bienes patrimoniales y distribuir el personal necesario.

CAPÍTULO IX
CLAUSULAS TRANSITORIAS

Artículo 30°. La presente ley entrará en vigencia a partir del 10 de diciembre de 2015.

Artículo 31°. Abrógase toda ley que se oponga a la presente.

Artículo 32°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por lo tanto, ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto de ley. Sírvanse apretar el botón de presencia en primera instancia y expresar el voto a continuación.

- Se vota.

Queda aprobada y sancionada la ley, respetando lo establecido en la Constitución de las dos terceras partes de los miembros para modificarse la cantidad de ministerios.

- 2.2 -
PROYECTO DE LEY N° 103/15

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.2. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Turismo y Deporte, sobre el Proyecto de Ley General n° 103/15, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se crea el Área Marina Punta Tombo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Gallego.

SRA. GALLEGO: Gracias, señor Presidente. No me voy a extender en los fundamentos técnicos que dan origen a este proyecto, pues son explicitados en el mismo.

Solamente quiero manifestar que este proyecto surge de un largo proceso que se inicia en el área terrestre de Punta Tombo allá en el año 1972, cuando se crea como estación biológica.

Esta área pasó por distintas figuras de protección hasta el año 2007, en que se le otorga la categoría de parque provincial -área manejada principalmente para la conservación de ecosistemas y con fines de recreación- y se aprueba su plan de manejo.

En este plan de manejo se establece que para cumplir con los objetivos de conservación de la especie pingüinos de Magallanes es necesario proteger la zona de alimentación de los mismos, lo que se logra con la sanción de este proyecto de ley.

Por eso solicito a los señores diputados que acompañen esta iniciativa. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Karamarko.

SR. KARAMARKO: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, el otro día estaba escuchando en un programa de radio de Puerto Madryn, “Cotidiano”, algunas apreciaciones que hacía un especialista en la materia respecto de la tarea de los legisladores de la Provincia del Chubut, particularmente haciendo hincapié en la demora para tratar este proyecto de ley creando esta zona protegida para favorecer la crianza de los pingüinos.

Entre las cosas que decía el especialista estaba que había decrecido la cantidad de pingüinos en un 40% y que había dos motivos: el cambio climático y el esfuerzo pesquero.

Pero quiero destacar sobre todo lo que se decía respecto de nuestra actividad. Entonces, una vez más, este Cuerpo Legislativo da las respuestas adecuadas en el momento en que considera que tiene que hacerlo y, sobre todo, tomando todos los recaudos para que lo que se legisle realmente cumpla el objetivo para el cual se sanciona.

Hago esta aclaración porque tuve la oportunidad de venir escuchando la radio y enterarme de cuál era la problemática.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): De la misma forma y habiendo sido acordado en Labor Parlamentaria, ponemos a consideración de los señores diputados el Proyecto de Ley n° 103/15, que fue fundamentado por la diputada Gallego. Por favor, sírvanse expresar con el botón superior la presencia y, a continuación, su voto.

- Se vota.

Es aprobado por unanimidad.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Créase el Área Marina Protegida Punta Tombo, la que estará delimitada por las coordenadas 43° 47'S como límite norte, 44° 09'S como límite sur, la línea de baja marea base como límite oeste y las tres (3) millas marinas desde la línea de marea baja como límite este, de conformidad con la cartografía oficial de la República Argentina.

Integran al área creada los ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluyendo al subsuelo, los fondos y columnas marinas asociadas, como también la superficie área comprendida en sus límites.

Artículo 2°. Son objetivos de la presente ley:

1. Conservar una zona de alta sensibilidad ambiental y de importancia para la protección y gestión sostenible de la biodiversidad marina.
2. Proteger las zonas de alimentación y tránsito de los pingüinos de Magallanes en torno a Punta Tombo y Punta Clara, a fin de mejorar la disponibilidad de alimento en etapas críticas de su ciclo reproductivo.
3. Favorecer estadios claves de especies de interés comercial y fauna marina en el área.
4. Promover el manejo sostenible, ambiental y económico de los ecosistemas marinos y terrestres asociados.
5. Facilitar la investigación científica orientada a la aplicación del enfoque ecosistémico y a la mitigación de los efectos del cambio climático global.
6. Difundir el conocimiento y el valor del área creada para propiciar el respeto por los atributos que justifican su designación.
7. Fortalecer y acrecentar las áreas protegidas representativas en el marco del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (SPANP) creado por la Ley XI n°18.

Artículo 3°. Asígnese al Área Marina Protegida Punta Tombo la categoría VI “Área Protegida con Recursos Manejados”, de conformidad con el artículo 10° de la Ley XI n°18.

Artículo 4°. Las actividades permitidas dentro del Área Marina Protegida creada deberán ser contempladas en el plan de manejo y serán las necesarias para:

1. Facilitar su control y fiscalización.
2. Garantizar el desarrollo de actividades de investigación científica y exploración de recursos naturales que aporten al conocimiento sobre la biodiversidad marina, a la evolución de interacciones entre el ambiente, fauna y flora con actividades antrópicas, y al monitoreo del cambio climático.
3. Desarrollar actividades productivas compatibles con el mantenimiento de sus atributos ecológicos.

La autoridad de aplicación podrá incorporar restricciones adicionales en el marco del plan de manejo que establezca para el área.

Artículo 5°. A los efectos de complementar los objetivos de conservación establecidas en el artículo 2°, las actividades productivas de cualquier naturaleza desarrolladas bajo jurisdicción provincial hasta una distancia de 9 millas marinas adyacentes al límite este del área marina protegida creada deberán adecuarse a los objetivos de conservación establecidos en el plan de manejo para el área.

El otorgamiento de habilitaciones administrativas para el desarrollo de las actividades requerirá de un informe técnico circunstanciado basado en la mejor información científica fidedigna disponible, destinado a acreditar la efectividad del enfoque precautorio previsto en la legislación vigente para el mantenimiento de los atributos del área.

Artículo 6°. La autoridad de aplicación debe establecer para el área creada un comité de asesoramiento de carácter no vinculante, debidamente representativo e incluyendo de organismos gubernamentales, científicos, universidades y representantes de organizaciones no gubernamentales especializadas en asuntos marinos, destinado a facilitar la formulación, revisión y evaluación de la implementación del plan de manejo.

Artículo 7°. La autoridad de aplicación puede establecer otros comités de asesoramiento para revisar y evaluar cualquier aspecto de las políticas de conservación o administración sobre el área marina creada.

Artículo 8°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 2.3 -

PROYECTO DE LEY N° 130/15

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Punto 2.3 del Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.3. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General n° 130/15, presentado por los diputados Villagra, Ale y Mariñanco del Bloque Frente para la Victoria, por el cual se crea el “Programa Provincial de Financiamiento de Proyectos Municipales para una Ciudad Segura” en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): De la misma forma, ponemos a consideración de los señores diputados el Proyecto de Ley General n° 130/15, que fue trabajado en la Comisión. Por favor, sírvanse expresar con el botón superior la presencia y, a continuación, su voto.

- Se vota.

Es aprobado por unanimidad.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Creación. Créase el “Programa Provincial de Financiamiento de Proyectos Municipales para una Ciudad Segura”, en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo a los principios y pautas establecidos en la presente ley.

Artículo 2°. Promoción del Estado. El Estado Provincial promueve la paulatina profesionalización, perfeccionamiento de la función de seguridad ciudadana de las municipalidades y la participación comunitaria

mediante la ejecución del presente programa, que será administrado por la Secretaría de Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3°. De la ejecución del programa. Tendrán acceso a la ejecución del presente programa los municipios de más de veinticinco mil habitantes (25.000), conforme el último censo nacional de población realizado y teniendo en cuenta los términos previstos en los convenios de colaboración suscriptos al efecto entre éstos y la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia. Los demás municipios podrán adherir mediante ordenanza.

Artículo 4°. Unidad técnica de apoyo a la gestión municipal en políticas de seguridad pública. La Secretaría de Seguridad y Justicia, a través de la Subsecretaría de Justicia y Prevención del Delito, creará la "Unidad de Apoyo a la Gestión Municipal en Políticas de Seguridad Pública". Esta unidad técnica generará los insumos metodológicos necesarios para apoyar a todos los municipios comprendidos en la presente en materias de seguridad pública de acuerdo al programa.

Artículo 5°. Áreas o subprogramas. El programa creado en la presente ley tendrá como ejes centrales los siguientes subprogramas:

- a) Asignación de recursos para el apoyo a la labor de las municipalidades en materia de seguridad ciudadana, destinados a financiar proyectos preferentemente relacionados con la violencia intrafamiliar, resolución alternativa de conflictos, prevención de la violencia escolar, de adicciones y demás proyectos encuadrados en dicha materia.
- b) Brindar apoyo económico a las municipalidades para llevar adelante la instalación de tecnologías que permitan mejorar la prevención y articulación con la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia.
- c) Desarrollar proyectos tendientes a dotar a los sectores barriales de cámaras de seguridad y centros de monitoreo, complementando los mismos mediante mecanismos de cooperación logística entre los distintos niveles de gobierno para fortalecer las tareas de prevención en las zonas más conflictivas.
- d) Llevar adelante la conformación y capacitación de equipos multidisciplinarios y equipos técnicos de seguridad ciudadana pertenecientes a la órbita del municipio participante.
- e) Asignación de recursos destinados a la capacitación, perfeccionamiento y formación de personal civil como operadores de los sistemas de monitoreo a través del Instituto Superior de Formación Policial.
- f) Fortalecer la capacidad de los tomadores de decisiones de las Municipalidades y del Ministerio de Seguridad y Justicia en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas de seguridad ciudadana, a través de un sistema de indicadores estandarizados que permita la medición y el seguimiento de eventos relacionados con la convivencia y la seguridad ciudadana.
- g) Realización de estudios para el seguimiento y apoyo del programa, con una asignación de recursos destinados al financiamiento de encuestas y otros estudios orientados a apoyar científicamente la intervención social y la elaboración del diagnóstico y plan comunal de seguridad ciudadana.
- h) Realización de actividades de difusión de las temáticas incluidas en el programa y otras conexas y de campañas de concientización.

Artículo 6°. Autorización. Autorízase a la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia a suscribir convenios con el Instituto Superior de Formación Policial, con universidades e instituciones públicas y privadas, a los efectos de llevar adelante el cumplimiento del programa creado por la presente ley.

Artículo 7°. De la presentación de proyectos. Los antecedentes de cada proyecto serán remitidos desde el Municipio a la Secretaría de Seguridad y Justicia. Una vez presentado, la Secretaría deberá, en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde su recepción, aprobarlos o rechazarlos, de conformidad con los requisitos técnicos establecidos en la reglamentación del programa, debiendo remitir copia al Consejo Provincial de Seguridad (CO.PRO.SE.). Una vez presentado, la Secretaría de Seguridad y Justicia deberá, en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde su recepción, aprobarlos o rechazarlos, de conformidad con los requisitos técnicos establecidos en la regulación del programa creado por la presente ley o con los objetivos determinados en el Plan de Seguridad Ciudadana.

Artículo 8°. De la aprobación de los proyectos. La aprobación de cada proyecto presentado, cuando coincida con los postulados y fines del presente programa, se efectuará mediante resolución dictada por la autoridad de aplicación. Aprobado el o los proyectos, se le comunicará al municipio postulante, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la fecha de su aprobación final, citándolo para que concurra a suscribir el convenio respectivo, cuya copia se elevará al Consejo Provincial de Seguridad (CO.PRO.SE.) para su información. Los fondos destinados a un proyecto aprobado podrán excepcionalmente ser reasignados por la autoridad de aplicación, en caso de renuncia o desistimiento por parte del municipio ejecutante, o por eventuales incumplimientos posteriores. La reasignación de proyectos, iniciada su ejecución y/o realizado el traspaso de fondos correspondientes, deberá ser autorizada por la Secretaría, previa solicitud fundada, debiéndose informar al Consejo Provincial de Seguridad (CO.PRO.SE.). A solo criterio de la autoridad de aplicación, serán desaprobados todos aquellos proyectos que por sus características particulares y/o razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no mantengan coherencia o se muestren contrarios a la política criminal y planificación de trabajo establecida por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 9°. Recursos. Los recursos que sean adjudicados a cada municipio tendrán el carácter de aporte no reintegrable y deben manejarse en cuentas corrientes exclusivas para tales fines. Para ser beneficiario del programa, el municipio deberá asegurar condiciones presupuestarias adecuadas que permitan la afectación específica de las transferencias a los proyectos aprobados, sin dejar habilitada la posibilidad a que sean redireccionadas a otros fines.

Artículo 10°. Ejecución de proyectos. La ejecución de cada proyecto será fiscalizada y evaluada por el municipio solicitante, debiendo el mismo, conforme la reglamentación de la presente, remitir a la Secretaría de Seguridad y Justicia los informes que resulten pertinentes. Los resultados obtenidos serán tenidos en cuenta a la hora de analizar la aprobación de futuros proyectos.

Artículo 11°. Evaluación de proyectos. Los proyectos presentados para su evaluación y eventual aprobación deberán contar, obligatoriamente, con indicadores medibles, que permitan evaluar de manera

cuali/cuantitativa las metas propuestas. Dichos indicadores, que expresen la sustentabilidad social de las iniciativas, serán expresados en valores mensurables: número de beneficiarios, horas empleadas, población alcanzada por la iniciativa, metros cuadrados de construcción, etcétera, y se plantearán de manera parcial para cada etapa prevista.

El control de cumplimiento de los indicadores será realizado por la Secretaría de Seguridad mediante la intervención de profesionales idóneos y será condición excluyente para la continuidad y/o eventual prórroga del proyecto.

Artículo 12°. Del aprovechamiento de la información. La Secretaría de Seguridad y Justicia implementará procedimientos para el aprovechamiento de la información de incidencia delictiva y de eventos en materia de protección civil, procedimientos de operación y coordinación para dar respuesta a los servicios solicitados a la Unidad de Operaciones Policiales. Coordinará, asimismo, la implementación de procedimientos, operativos, monitoreo, coordinación y distribución de información para la operación de las áreas de jurisdicción municipal en aquellas políticas de control para el cumplimiento de ordenanzas y acontecimientos como accidentes, emergencias médicas y otras.

Artículo 13°. Leyenda. Todo evento financiado y realizado, o material financiado a través del programa creado por la presente ley, deberá llevar la leyenda: "Programa Provincial, Proyectos Municipales para una Ciudad Segura".

Artículo 14°. Fondos. El Poder Ejecutivo deberá presupuestar los fondos necesarios a los efectos de afrontar los gastos que demanden el cumplimiento y puesta en funcionamiento de la presente ley.

Artículo 15°. Autoridad de aplicación. Désignese como autoridad de aplicación del programa creado en la presente ley la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 16°. Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 17°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 2.4 -

PROYECTO DE LEY N° 068/15

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Punto 2.4 del Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.4. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General n° 068/15, presentado por la diputada Willhuber del Bloque Frente para la Victoria, por el cual se sustituyen los artículos 2°, 5° y 8° de la Ley XIX n° 69, de creación del Registro de Vehículos Secuestrados en Causas Penales dentro de la Secretaría Penal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por favor, los carteles que tienen alguna injuria hacia los diputados son los que se pueden retirar. Lo establece...

- Expresiones en las barras.

¡Silencio, por favor!
Tiene la palabra la diputada Willhuber.

SRA. WILLHUBER: Señor Presidente, es la segunda vez que presento una reforma a la Ley XIX n° 69 que es de vehículos secuestrados, por lo tanto no voy a andar en la fundamentación de forma exhaustiva, pero sí decirle que esta reforma no apunta solamente a causas penales de vehículos secuestrados, sino que también a las causas contravencionales. Es decir, que se amplía el objeto de aplicación de la ley, permitiendo también su implementación en todos los casos de vehículos secuestrados con motivos de la comisión de contravenciones.

Bueno, se modifican algunos artículos dado esta modificatoria. En el artículo 2° y en el artículo 8° el depositario deberá realizar la verificación técnica vehicular cada seis meses en los centros de revisión de técnica obligatoria de la provincia del bien en depósito.

Esta ley era muy requerida, sobre todo en todas aquellas intendencias o lugares de nuestra provincia donde los cementerios de autos dan justamente esa imagen de deterioro o bien aquellos autos que se pueden tranquilamente donar a través de la justicia a distintas organizaciones, que también está explícito en la ley.

Entonces, agradezco a los compañeros porque fue un trabajo entre los tres Poderes: Legislativo, Judicial -que estaba llevando adelante la reglamentación- y Ejecutivo.

Agradezco realmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales haber aprobado esta ley.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Muy bien, por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Sustitúyase el artículo 2° de la Ley XIX n° 69, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°. Los vehículos secuestrados en causas penales y contravencionales serán entregados en el término de ciento ochenta días por el juez o fiscal interviniente, definitivamente o en depósito, a sus propietarios, poseedores o legítimos tenedores. Si éstos no pudiesen ser individualizados o hallados al vencimiento del término, deberán ser puestos a disposición del Superior Tribunal de Justicia, quien podrá entregarlos en depósito al organismo pertinente para su exclusiva afectación a una función o servicios públicos específicos.
El organismo que recibiere un automotor en depósito, asumirá las obligaciones inherentes a su guarda y conservación, debiendo contratar un seguro de responsabilidad civil.
La entrega en depósito se dejará sin efecto si correspondiere la devolución del automotor con arreglo a los artículos 179° y 185° del Código Procesal Penal."

Artículo 2°. Sustitúyase el artículo 5° de la Ley XIX n° 69, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°. Los órganos judiciales ante los cuales se solicite la devolución de vehículos, conforme lo prescripto por el artículo 179° del Código Procesal Penal, no autorizarán la devolución de automotores si el solicitante no hubiera acreditado por medios fehacientes la legítima propiedad del vehículo."

Artículo 3°. Sustitúyase el artículo 8° de la Ley XIX n° 69, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°. El depositario deberá realizar la Verificación Técnica Vehicular (VTV) cada seis (6) meses en los Centros de Revisión Técnica Obligatoria de la provincia del bien en depósito. El incumplimiento de este requisito o si del resultado del examen surge la falta de cuidado del depositario sobre el bien, deberá revocarse el depósito judicial concedido sin recurso alguno. El depositario deberá solicitar autorización judicial para conducir el rodado fuera de los límites provinciales y en ningún caso podrá llevarlo al extranjero."

Artículo 4°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Solicitamos a los señores diputados apretar el botón de presencia y ponemos a consideración el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Queda aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°, de forma. Queda sancionada la ley.

- 2.5 -
PROYECTO DE LEY N° 098/15

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley General n° 098/14, presentado por las diputadas Llanes y Johnson Táccari del Bloque Chubut Somos Todos; Mariñanco, Willhuber, Ale, Villagra, Daniel y Montes del Bloque Frente para la Victoria; y Petersen del Bloque Movimiento Polo Social, por el cual se modifica el artículo 8° de la Ley I n° 296.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Llanes.

SRA. LLANES: Señor Presidente, señores diputados, primeramente quiero agradecer todo el trabajo que se fue realizando dentro de la Comisión. Cuando hizo la lectura el Secretario Legislativo pudimos ver y apreciar la construcción colectiva que se hace en cada uno de los proyectos que se presentan.

También, dentro de las comisiones se trabaja de la misma forma y con la misma responsabilidad y sin mezquindades porque luego de que un proyecto ingresa acá ya deja de pertenecer a una persona en particular y empieza a formar parte de toda la Cámara.

Cuando se trabaja de una forma distinta, lamentablemente, no tenemos en cuenta que detrás de cada uno de los proyectos hay gente que está esperando, grupos que generalmente están vulnerados y a los cuales podemos sumarle una posibilidad distinta. Entonces, cuando no se trabaja en una Cámara de la forma en que debe ser, es muy lamentable.

Tenemos muchos compañeros diputados que van a ser nuevamente legisladores y les pedimos que tengan siempre presente que detrás de cada uno de los proyectos que empiezan a formar parte del patrimonio colectivo, hay una persona que está necesitando que le cambiemos un poquito su vida.

Así que les pido, por favor, que seamos responsables de lo que tenemos que hacer y no manejarnos de una forma distinta porque no nos gusta la cara de un diputado o porque no nos parece bien un proyecto.

Cuando uno dice que no le interesa un proyecto tiene que tener motivos y fundamentos y si puede enriquecerlo y hacerlo perfectible que lo haga, pero que no se maneje de otra forma.

En este caso este proyecto habla acerca de una modificación del artículo 8° de la Ley de Discapacidad acerca del cupo laboral, así que, bueno, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Muy bien, por Secretaría, entonces, damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 8° de la Ley I n° 296, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8°. Trabajo. El Estado Provincial, entendiéndose por tal los tres Poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado o con participación mayoritaria estatal y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos están obligados a emplear personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

El porcentaje determinado en el párrafo anterior será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios. Asimismo y a los fines de un efectivo cumplimiento de dicho cuatro por ciento (4%), las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación en los entes arriba indicados deberán prioritariamente reservarse a las personas con discapacidad que acrediten las condiciones para el puesto o cargo que deba cubrirse. Dichas vacantes deberán obligatoriamente ser informadas junto a una descripción del perfil del puesto a cubrir a la Secretaría de Trabajo de la Provincia, quien actuará, con la participación del Consejo Provincial de Discapacidad, como veedor de los concursos al efecto de verificar el trato igualitario, la no discriminación de las personas discapacitadas que se presentan a los concursos y procesos de selección, correspondiendo a ellas prioridad en el ingreso a igual orden de mérito.

En caso de que el ente que efectúa una convocatoria para cubrir puestos de trabajo no tenga relevados y actualizados sus datos sobre la cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad, se considerará que incumplen el cuatro por ciento (4%) y los postulantes con discapacidad podrán hacer valer de pleno derecho su prioridad de ingreso a igualdad de mérito. Los responsables de los entes en los que se verifique dicha situación se considerarán que incurren en incumplimiento de los deberes de funcionario público, correspondiendo idéntica sanción para los funcionarios de los organismos de regulación y contralor de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

Las reservas de puestos de trabajo establecidas en este artículo deberán alcanzar el porcentaje mínimo del cuatro por ciento (4%) en cuatro años, desde la sanción de la presente ley.

Los tres Poderes del Estado instrumentarán esta ley identificando anualmente en una proporción del uno por ciento (1%) esos puestos que puedan ser cubiertos exclusivamente por personas con discapacidad e instrumentarán las acciones que correspondan para incrementar en uno por ciento (1%) anual a sus dotaciones de personal.

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chubut verificará la inclusión en la ley de presupuesto anual del Poder Ejecutivo ese incremento al solo efecto de orientarse hacia la inclusión laboral de personas con discapacidad.

El Presidente del Consejo Provincial de Discapacidad y el Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado deberán informar anualmente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chubut de los avances en la instrumentación de la presente medida en el ámbito de la administración pública provincial.

Se establece un plazo máximo de seis (6) meses desde la sanción de la presente ley para que cada jurisdicción de la administración pública provincial, organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos no estatales y empresas del Estado releven y actualicen sus datos sobre la cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad e informen esa situación a la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado o al organismo que en el futuro lo reemplace. Dicho informe deberá ser actualizado cada seis meses. Se prohíbe la convocatoria para la cobertura de todos sus cargos, tanto por sistemas de selección abiertos como cerrados, hasta la efectiva presentación de esos informes.

La Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado o el organismo que en el futuro lo reemplace, cada seis (6) meses, remitirá la nómina general de cada jurisdicción de la administración pública provincial, organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos no estatales y empresas del Estado al Consejo Provincial de Discapacidad, indicando el porcentaje de ocupación de personas con discapacidad sobre el total de la planta de personal, detallando los totales correspondientes tanto a planta permanente como contratados y transitorios, de gabinete y cualquier otra modalidad de contratación.

El Estado asegurará que los sistemas de selección de personal garanticen las condiciones establecidas en el presente artículo y proveerá las ayudas técnicas y los programas de capacitación y adaptación necesarios para una efectiva integración de las personas con discapacidad a sus puestos de trabajo que así lo requieran.”.

Artículo 2°. Incorpórese como artículo 8° bis a la Ley I n° 296 el siguiente:

“Artículo 8° bis. Los sujetos enumerados en el primer párrafo del artículo anterior priorizarán, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.”.

Artículo 3°. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 4°. Deróguense las normas y/o disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 5°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Lo ponemos a consideración de los señores diputados, sírvanse expresar la presencia y a continuación el voto del proyecto de ley general.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 5° es de forma. Queda sancionada la ley.

- 2.6 -

PROYECTO DE LEY N° 125/14

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.6. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 125/14, presentado por los diputados Lizurume y Risso del Bloque Unión Cívica Radical, por el cual se sustituyen los artículos 3°, 4°, 5° y 9° de la Ley I n° 211, de atención médica para enfermos de diabetes.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Lizurume.

SR. LIZURUME: Gracias, Presidente.

Oportunamente la Provincia adhirió a la Ley Nacional n° 23753 que establecía una serie de condiciones para las personas que sufren una enfermedad que hoy agobia a miles de personas en el mundo, o millones, y también en la Provincia del Chubut, que es la diabetes.

Esa ley nacional a la que adhirió la provincia por la Ley I n° 211 establecía una serie de requisitos para poder acceder a la medicación; a los medicamentos y al tratamiento que la enfermedad requiere, que eran realmente de una exigencia casi imposible de cumplir, Presidente. Me voy a atrever rápidamente a leerlos: certificar residencia inmediata en la provincia, ser enfermo diabético, no encontrarse amparado por cobertura social alguna, no poseer ingresos o recursos de ninguna índole que le permitan sufragar los gastos derivados del control y tratamiento de su enfermedad, no tener parientes que estén legalmente obligados a prestarle asistencia y estén en condiciones económicas de hacerlo, no gozar de beneficios relacionados con su enfermedad en el orden nacional.

Posteriormente, la Nación aprobó la Ley n° 26914; lo importante para el tratamiento de la enfermedad de esta Ley n° 26914, Presidente, en la parte sustantiva, en su artículo 5° deja sin efecto la mayoría de todas estas exigencias.

Es por eso que la ley que hemos presentado nosotros, a consideración de los pares ha sido aprobada en las comisiones -cosa que agradezco sinceramente, pero más deben agradecer los que tienen la enfermedad-, tiene una parte formal, porque la Ley I n° 211 hace referencia a la Secretaría de Salud, que hoy es Ministerio de Salud -eso habría que modificarlo-.

Pero lo más importante de todo, Presidente, es incorporar el artículo 5° de la Ley n° 26914 que establece en su párrafo segundo que para acceder a los medicamentos y reactivos de diagnóstico para autocontrol de los pacientes con diabetes sólo será necesaria la acreditación -mediante certificación médica de una institución sanitaria- de la condición de pacientes diabéticos. Es decir, facilita el acceso a la medicación y al tratamiento, cosa que nos parecía importante y así lo ha considerado la mayoría o la totalidad de los integrantes de las comisiones a las que fue expuesto este proyecto, por lo que agradezco la atención, el tratamiento y por supuesto el acompañamiento y la aprobación.

Nada más, gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Muy bien, por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Sustitúyense los artículos 3°, 4°, 5° y 9° de la Ley I n° 211, los que quedarán redactados con los siguientes textos:

"Artículo 3°. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, procederá a la creación, en su ámbito, de las estructuras necesarias para el cumplimiento de la atención médica de los enfermos de diabetes y a la vez cumplirán las siguientes funciones:

- a) Realizar los estudios epidemiológicos en toda la provincia y, de acuerdo a ello, cuantificar metas y objetivos.
- b) Fijar normas de diagnósticos y tratamiento.
- c) Posibilitar el acceso al conocimiento científico y técnico a profesionales y auxiliares del área, para lograr mayor eficacia en sus acciones.
- d) Propiciar la educación de la comunidad en aspectos referidos a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de los pacientes que soportan esta patología.
- e) Efectuar acciones con prioridad para quienes padezcan formas infanto-juveniles y diabetes embarazadas."

"Artículo 4°. El Estado Provincial garantizará, en todos los centros dependientes del Ministerio de Salud, la normal provisión gratuita de insulina e hipoglucemiantes orales, tiras reactivas para control de glucemia, glucosuria y material descartable para los pacientes que hayan cumplido con lo ordenado en el artículo 7° de la presente."

"Artículo 5°. Los Ministerios de Salud y de Educación instrumentarán y pondrán en vigencia los planes de educación y prevención para el paciente diabético y su grupo familiar."

"Artículo 9°. El sector privado notificará al Ministerio de Salud los casos de diabetes diagnosticados, a los efectos de realizar un relevamiento estadístico que permita cuantificar la problemática de la diabetes en todo el territorio provincial."

Artículo 2°. Sustitúyese el artículo 7° de la Ley I n° 211, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 7°. Para acceder a los beneficios de la presente ley los pacientes deberán efectuar la presentación al Ministerio de Salud por intermedio del hospital que los atiende y que deberá incorporarlos al Registro Provincial de Diabéticos e instrumentará el uso de un carnet en el que se consignarán las acciones de salud realizadas."

Artículo 3°. Adhiérese la Provincia del Chubut a la Ley nacional n° 26914.

Artículo 4°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Ponemos a consideración de los señores diputados. Por favor, expresar el voto de la presencia y a continuación expresar el voto para el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Queda aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 4° es de forma. Queda sancionada la ley.

- 2.7 -

PROYECTO DE LEY N° 053/14

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.7. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 053/14, presentado por los diputados Lizurume y Risso del Bloque Unión Cívica Radical, por el cual se incorporan los artículos 54° bis, 54° ter y 54° quater, bajo el capítulo "De la jubilación por avanzada edad", a la Ley XVIII n° 32 (antes Ley n° 3923).

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Lizurume.

SR. LIZURUME: Gracias, Presidente.

Todos sabemos que la jubilación es un derecho que le compete a toda persona que ha dedicado parte de su vida al trabajo y merece un descanso como corresponde.

Hay gente en la provincia que está trabajando con más de 70 años de edad, Presidente, porque no tienen la antigüedad suficiente, con todo lo que esto conlleva; no sólo el rendimiento no es el mismo sino también hay riesgos para la salud, para el tránsito de personas mayores.

Entonces, lo que esta ley prevé es que, en primer lugar, no ocasiona ningún perjuicio a lo que a veces se supone que puede ser la Caja, que todos estamos obligados a defender.

Lo que establece esta ley es que aquellas mujeres que tengan 70 años de edad y aquellos hombres que tengan 75 años de edad y hayan cumplido cuanto menos con 15 años de aportes en la Provincia, pueden acceder al beneficio de la jubilación y continúan aportando, por un plan que les establecerá el Instituto - SEROS- para ir aportando lo que corresponde mientras tengan la posibilidad de vivir y de gozar legítimamente de ese derecho, de ese beneficio.

Esto es algo que permanentemente se nos ha reclamado, que la Comisión ha entendido que era procedente; nos parece que tampoco es gran cantidad de gente la que está involucrada en esto. Hace tiempo he tenido oportunidad de conversar con algunos de ellos y, realmente, es una situación que se les torna difícil y que no pueden renunciar porque necesitan el salario que perciben.

De manera que agradezco también en esta oportunidad el acompañamiento que nos han brindado los integrantes de la Comisión y por supuesto el que nos brinde el resto de la Cámara.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Incorpórase como artículo 54° bis, bajo el capítulo "De la jubilación por avanzada edad", a la Ley XVIII n° 32 (antes Ley n° 3923), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 54° bis. Tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que:

- a) Que hubieren cumplido 75 años de edad los varones y 70 años de edad las mujeres.
- b) Que acrediten un mínimo de quince (15) años de servicio, de los cuales por lo menos diez (10) años hayan sido aportados a la Caja de Jubilaciones Provincial.
- c) Que no posean jubilación alguna.

El haber jubilatorio se liquidará conforme a las disposiciones generales establecidas en esta ley."

Artículo 2°. Incorpórase como artículo 54° ter, bajo el capítulo "De la jubilación por avanzada edad", a la Ley XVIII n° 32 (antes Ley n° 3923), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 54° ter. A fin de completar los plazos establecidos en el artículo 31° de la presente ley y al momento de solicitar el acogimiento al presente régimen, el Instituto establecerá la deuda del beneficiario, la que podrá ser abonada en cuotas mensuales."

Artículo 3°. Incorpórase como artículo 54° quater, bajo el capítulo "De la jubilación por avanzada edad", a la Ley XVIII n° 32 (antes Ley n° 3923), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 54° quater. Aquellos que soliciten su incorporación al presente régimen y no se encuentren prestando efectivamente servicios en el Estado Provincial podrán acogerse a este beneficio de acuerdo al último cargo de revista que ejerciera."

Artículo 4°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto en general; por favor, expresar la presencia y luego el voto.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 4° es de forma. Queda sancionada la ley.

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.8. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 112/15, presentado por los diputados Karamarko, Gómez y Muñiz del Bloque del Partido Justicialista, por el cual se modifican artículos de la Ley V n° 71 (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut).

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Karamarko.

SR. KARAMARKO: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados. En principio para conocimiento de mis pares, según lo acordado en Labor Parlamentaria, la ley se va a aprobar a libro cerrado, que es parte de lo que se puede hacer dentro de la Legislatura, porque el conocimiento de los diputados esencialmente se adquiere en el trabajo en Comisiones.

Esta ley tuvo su génesis en un anteproyecto enviado por los vocales del Tribunal de Cuentas, que fue receptado por el Bloque del Partido Justicialista y que se le dio la forma legislativa correspondiente sin variar la esencia de su aspecto normativo y entre las consideraciones esenciales que se ha pretendido con esta iniciativa legislativa podemos resaltar lo siguiente: primero hay un estado de inequidad legal en cuanto al tratamiento que tienen los vocales del Tribunal de Cuentas con relación a la situación del Escribano General de Gobierno, del Contador de la Provincia, del Fiscal de Estado y del titular de la Oficina Anticorrupción.

Estos cargos de relevancia para el funcionamiento de la Provincia del Chubut, sus haberes están relacionados con lo que percibe el Procurador General de la Provincia y en la modificación del artículo 8° de la ley que está vigente, de la Ley Orgánica, lo que se hace es equiparar las remuneraciones de esos vocales con las autoridades que les mencioné anteriormente.

Otras de las variantes importantes es que en su tarea cotidiana las funciones se hacen extensivas al control de los fideicomisos y también al control de las sociedades anónimas, sean éstas con mayoría accionaria por parte del Estado o con participación minoritaria del Estado.

Hay otros artículos que, si bien son importantes, no son tan relevantes como lo que les estoy mencionando, de acuerdo, a la visión que tiene este momento quien les habla.

Pero, de todas maneras, objetivamente, el meollo de la cuestión está centrado en equiparar esas remuneraciones por una razón de justicia legal y de equidad legal.

Así que, señor Presidente, de acuerdo a lo convenido, a lo acordado en Labor Parlamentaria, que el tratamiento se dé a libro cerrado.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Sustitúyase el artículo 8° del capítulo I de la Ley V n° 71, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°. Los miembros del plenario del Tribunal de Cuentas percibirán idéntica remuneración a la del Procurador General de la Provincia de Chubut. Dicha remuneración no podrá ser reducida durante el desempeño de sus funciones por acto de autoridad, pero está sujeta a los aportes previsionales y de la seguridad social, a los tributos en general y a las disminuciones que se dispongan por leyes de carácter general y transitorio extensivas a todos los poderes del Estado."

Artículo 2°. Sustitúyanse los artículos 15° y 17° inciso o) y 17° in fine y 18° inciso b) del capítulo IV de la Ley V n° 71, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 15°. El Tribunal de Cuentas ejercerá su jurisdicción dentro de su competencia sobre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, sujetas a control. Es única autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar y desaprobar las cuentas rendidas por la administración provincial, ya sean centralizadas, descentralizadas, autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades con participación estatal, fideicomisos y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, de las haciendas paraestatales, municipales, Poder Legislativo y Judicial, y beneficiarios de aportes y subsidios provinciales o municipales."

"Artículo 17° inciso o). Corresponde al Tribunal de Cuentas: Fiscalizar las empresas del Estado, sociedades del Estado y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones según los procedimientos que se fijen reglamentariamente.

Las multas establecidas en los incisos m) y n) y las comprendidas en el artículo 18° inciso c) serán descontadas de los sueldos o retribuciones de los agentes sancionados cuando éstos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma."

"Artículo 18°. En relación a lo dispuesto en la presente ley declárense atribuciones y deberes mínimos del Tribunal de Cuentas:

b) Constituirse en cualquier organismo del Estado, ya sea de la administración central, descentralizada, municipalidades, empresas del Estado, sociedades del Estado con participación estatal y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones y haciendas paraestatales, para efectuar auditorías, comprobaciones, verificaciones o recabar los informes que considere necesarios."

Artículo 3°. Sustitúyanse los artículos 22° y 23° del capítulo V de la Ley V n° 71, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 22°. Todo estipendiario y/o cuentadante responderá de los daños que por su culpa o negligencia sufra la hacienda pública y estará sujeto a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas, al que compete formular los cargos pertinentes.

Cuando la responsabilidad pudiera alcanzar a legisladores o funcionarios comprendidos en los artículos 198° y 209° de la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas lo comunicará a la Legislatura o al Tribunal de Enjuiciamiento, según corresponda, para lo previsto en los citados artículos y los siguientes y concordantes. Para el caso de los concejales y jefes del Departamento Ejecutivo de las municipalidades que no tengan establecida otra metodología por la Carta Orgánica Municipal, la comunicación se realizará al Cuerpo Deliberativo de la respectiva municipalidad, a los mismos efectos. La acción del Estado tendiente a hacer efectiva la reparación civil de los daños e intereses, ocasionados por actos u omisiones imputables a los agentes de la administración provincial, incluidos los de entidades descentralizadas, empresas del Estado y haciendas paraestatales, prescribirá a los diez (10) años de cometido el hecho que imponga tal responsabilidad, de conformidad con la ley de fondo vigente.

Para los funcionarios mencionados en el segundo párrafo del presente artículo los plazos de dicha prescripción comenzarán a correr desde la fecha en que los mismos hayan cesado en sus cargos.

Son imprescriptibles las obligaciones entre organismos del Estado Provincial, centralizados o descentralizados, incluidas las entidades autárquicas, empresas del Estado, municipalidades, comisiones de fomento y comunas rurales.”

“Artículo 23°. Los funcionarios y empleados de la administración provincial, de las municipalidades, los organismos o personas a quienes se les haya confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar, custodiar fondos, valores u otros bienes de pertenencia del Estado o puestos bajo su responsabilidad como así también toda entidad, sociedad o corporación que reciba del Tesoro Provincial subvenciones o subsidios de cualquier naturaleza, o los que sin tener autorización legal para hacerlo tomen injerencia en las funciones o tareas mencionadas estarán obligados a rendir cuenta de su gestión y quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas. En aquellas empresas, organizaciones empresariales y sociedades con participación estatal, los obligados y responsables ante el Tribunal serán los directores y síndicos que representan al Estado Provincial.

La responsabilidad de los agentes, organismos o personas a que se refiere el presente artículo se extenderá a la gestión de los créditos del Estado por cualquier título que fuere, a las rentas que dejaren de percibir, a las entregas indebidas de bienes a su cargo o custodia y a la pérdida o sustracción de los mismos, salvo que justificaren que no medió culpa o negligencia de su parte.”.

Artículo 4°. Sustitúyanse los artículos 40° y 48° del capítulo VI de la Ley V n° 71, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 40°. Cumplimentados los trámites que anteceden y previo a emitir fallo, el Tribunal de Cuentas podrá dictar resolución interlocutoria cuando para mejor proveer tenga que ordenar alguna diligencia. Dictará fallo definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Cuando el mismo sea condenatorio, no se archivarán las actuaciones sino después de que se hagan efectivos los cargos correspondientes. La resolución interlocutoria no impide al Tribunal de Cuentas el descargo parcial de las operaciones que éste no considere objetables.

Si el fallo fuera absolutorio se procederá conforme el artículo 34°.

Si en la sustanciación del juicio de cuentas se presumiera que se ha cometido algún delito de acción pública, el Tribunal de Cuentas formulará la denuncia correspondiente ante la Justicia, sin perjuicio de continuar su trámite.”

“Artículo 48°. Definidas las conclusiones en el sumario, de modo previo a emitirse el dictamen final respectivo y existiendo perjuicio fiscal, el sumariante elevará dichas conclusiones directamente a este Tribunal de Cuentas, el que resolverá según corresponda:

- a) Su archivo, si del mismo resultare evidente la inexistencia de responsabilidad. En su caso y correlativamente, el descargo en la cuenta del responsable.
- b) La ampliación del sumario por el mismo sumariante u otro designado al efecto, así como otras medidas para mejor proveer.
- c) La citación de los presuntos responsables para que tomen vista de las actuaciones y produzcan su descargo.”.

Artículo 5°. Sustitúyanse los artículos 60° y 62° del capítulo VIII de la Ley V n° 71, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 60°. Los fallos condenatorios del Tribunal de Cuentas se notificarán al interesado de acuerdo a lo previsto por el artículo 36, con intimación de hacer efectivo el importe del cargo fijado en el término de quince (15) días. Si mediaran razones que justifiquen la medida, el Tribunal de Cuentas podrá, a pedido del interesado, prorrogar este plazo por el término de hasta quince (15) días más.”

“Artículo 62°. Si el o los responsables no hicieren efectivo el importe de los cargos o no interpusieran recurso de revisión en el término previsto en el artículo 65°, el Presidente del Tribunal de Cuentas pasará copia legalizada del fallo al Fiscal de Estado para que éste inicie sin más trámite la acción pertinente por vía de ejecución fiscal según la normativa vigente.

El fallo condenatorio tendrá fuerza ejecutiva, constituirá título hábil y suficiente para iniciar la acción judicial respectiva.”.

Artículo 6°. Sustitúyanse los artículos 65°, 67°, 68°, 69° y 70° del capítulo IX de la Ley V n° 71, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 65°. Contra los fallos condenatorios del Tribunal de Cuentas dictados en los juicios de cuentas y de responsabilidad podrá interponerse únicamente el recurso de revisión, por ante el mismo, en los términos que surjan del artículo 60°.

El recurso de revisión deberá interponerse por escrito, ser fundado, constituir domicilio en la ciudad de Rawson a los fines de la notificación y procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando hubiere errores de hecho o de derecho.
- b) Cuando el fallo se hubiese basado en pruebas o documentación falsa.
- c) Cuando no se hubiere considerado alguna de las pruebas presentadas o pudieran haberse erróneamente interpretado.
- d) Cuando se cuente con nuevas pruebas o documentos distintos o complementarios de los aportados en el juicio.

La revisión podrá ser ordenada de oficio por el Tribunal o a instancia de un contador fiscal, cuando tome conocimiento de cualquiera de los casos previstos en este artículo, dentro del término fijado, aun cuando la resolución hubiera sido absoluta.

“Artículo 67°. Contra el fallo de la revisión sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.”

“Artículo 68°. El recurso al que se refiere el artículo anterior se deducirá ante el Tribunal de Cuentas dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la efectiva notificación del fallo recaído en virtud del recurso de revisión interpuesto.”

“Artículo 69°. Interpuesto el recurso mencionado en los dos artículos precedentes, el Tribunal de Cuentas deberá elevar la totalidad de las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut dentro de los (10) días posteriores a su presentación.”

“Artículo 70°. Cuando el recurso judicial fuere interpuesto conjuntamente con el de revisión, la concesión o denegación del mismo se supeditarán al resultado de la revisión.”.

Artículo 7°. Sustitúyase el artículo 75° del capítulo X de la Ley V n° 71, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 75°. Podrá el Tribunal de Cuentas, en cualquier instancia del procedimiento, decretar el archivo de las actuaciones cuando de las mismas surjan que un eventual cargo no superará el valor equivalente a diez (10) módulos.”.

Artículo 8°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Muy bien. Siendo así lo acordado en Labor Parlamentaria, ponemos a consideración de los señores diputados, por favor expresar la presencia y el voto, el Proyecto de Ley n° 112 con sus nueve artículos.

- Se vota.

Queda aprobado por unanimidad.

- 2.9 -

PROYECTO DE LEY N° 109/15

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.9. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 109/15, modificado en comisión, presentado por los diputados Willhuber, Ale, Mariñanco, Montes y Villagra del Bloque Frente para la Victoria, por el cual se crea en la Provincia del Chubut el sello discográfico “Producciones Discográficas Chubutenses”.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Willhuber.

SRA. WILLHUBER: Señor Presidente, este proyecto de ley crea el sello discográfico “Producciones Discográficas Chubutenses” porque financia la edición o la reedición de las obras de carácter musical en sus diversos soportes, en sus diversos géneros de compositores e intérpretes chubutenses o producidos en la región, que constituyan un relevante aporte a la difusión de la cultura de la provincia y de la región patagónica.

Creo que con este proyecto, los músicos van a estar felices porque pueden acceder a los beneficios del resguardo y del cobro de regalías por sus composiciones. Cuando trabajamos este proyecto con el Secretario de Cultura y su equipo técnico decía que así cobren -los músicos- 100 pesos, significa que son cuatro cuerdas.

Entonces, hay que trabajar para promover este tipo de políticas que vienen -justamente- a dar cuenta de las políticas que se desarrollan a nivel nacional, que se fundamentan y se sostienen en esta transformación cultural, en este fortalecimiento de nuestros artistas.

Creo que en Chubut se han concretado 45 producciones discográficas y, al momento, se encuentran 18 en vías de producción lo que convierte a este programa en la única productora discográfica del país promovida por el Estado; para ello se crea un Fondo de Financiamiento.

Por lo conversado en Labor Parlamentaria y dado que tiene anexo A, anexo B y anexo C, solicito que se apruebe a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se va a votar la moción de la diputada Willhuber para que el proyecto de ley se apruebe a libro cerrado.

- Se vota.

Aprobado.

- Se adjunta copia del proyecto.

SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Créase en jurisdicción de la Provincia del Chubut el sello discográfico "Producciones Discográficas Chubutenses", con el objeto de financiar la edición o reedición de obras de carácter musical en sus diversos soportes, géneros, de compositores e intérpretes chubutenses o producidos en la región, que constituyan un relevante aporte a la difusión de la cultura de la provincia y/o región patagónica.

Artículo 2°. Desígnese a la Secretaría de Cultura como organismo de aplicación de la presente ley.

Artículo 3°. Se constituirá un fondo de financiamiento conformado de la siguiente manera:

- a) Con los importes asignados del presupuesto de la Secretaría de Cultura del Chubut, que posibiliten la realización de un mínimo de diez producciones discográficas por ejercicio.
- b) Por todo ingreso en concepto de regalías a través de entes de gestión colectiva que correspondieran en su función de productor fonográfico y/o editor.
- c) Con los aportes del sector privado, público o de entes descentralizados, o de fuentes alternativas de financiamiento nacionales o internacionales que surjan de convenios y/o acuerdos para la realización de coproducciones musicales.
- d) Con el ingreso de divisas en concepto de comercialización de discos y/o producciones musicales.

Artículo 4°. La suma total recaudada por todo concepto antedicho en este artículo deberá ser depositada en una cuenta recaudadora abierta a tal fin en el Banco del Chubut Sociedad Anónima, Casa Central Rawson, a nombre de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut. La misma estará habilitada para la recaudación correspondiente.

Artículo 5°. Se creará una cuenta pagadora en el Banco del Chubut Sociedad Anónima, Casa Central Rawson, para generar las erogaciones que surgieran tanto en concepto de pago de regalías, de fabricación integral y de acciones que se correspondan con la distribución, promoción, difusión y comercialización de las producciones discográficas de este sello como así también por las de productores fonográficos y artistas de Chubut que sean consideradas como un aporte significativo al rescate de la identidad y de los valores artísticos y culturales.

Artículo 6°. La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, será el organismo responsable de determinar el carácter de las obras a editar anualmente, según los aportes asignados de acuerdo al artículo 3° de la presente ley.

Artículo 7°. La edición de cada una de las producciones a realizar deberá tener una tirada de 1.000 (mil) ejemplares, respetándose los derechos de compositor/es, autor/es e intérprete/s, tal como lo establece la Ley nacional n° 11723 de propiedad intelectual y las reglamentaciones correspondientes.

Artículo 8°. La Secretaría de Cultura realizará una convocatoria anual y para ella deberá conformar una Comisión Evaluadora, que estará integrada por reconocidas personalidades que revistan el conocimiento y la trayectoria que avale su condición de evaluador. El Secretario de Cultura de la Provincia será el presidente de esa Comisión Evaluadora, en su carácter de productor general y como titular del organismo de aplicación de la presente ley.

Artículo 9°. La Comisión Evaluadora será la responsable de la elección de las producciones seleccionadas en cada convocatoria y el Secretario de Cultura de la provincia, mediante resolución, establecerá la jura final, con los aportes que considere pertinentes, definiendo el repertorio discográfico anual.

Artículo 10°. La Secretaría de Cultura de la Provincia tendrá la posibilidad de generar otras producciones discográficas en carácter de ediciones especiales que, por su valor patrimonial o testimonial, representen un aporte significativo al rescate de la identidad y de los valores artísticos y culturales.

Artículo 11°. De acuerdo al carácter y tiraje de cada una de las producciones, la Secretaría de Cultura reservará el treinta por ciento (30%) de los ejemplares para las gestiones legales que correspondieren, para su distribución en medios de comunicación, para promoción institucional y para ser ingresados en el sistema de distribución comercial.

Artículo 12°. La Secretaría de Cultura podrá comercializar los ejemplares disponibles de cada edición. Los fondos que se recauden por tal comercialización deberán ser depositados en la cuenta especial habilitada en el Banco del Chubut Sociedad Anónima, a nombre de la Secretaría de Cultura y destinada específicamente a Producciones Discográficas Chubutenses.

Artículo 13°. Se adjuntan bases y condiciones que regulan la convocatoria Discos Chubutenses (anexo A), ediciones especiales (anexo B) y acta compromiso (anexo C) entre los artistas y la Secretaría de Cultura.

Artículo 14 °. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO A

BASES Y CONDICIONES
CONVOCATORIA DISCOS CHUBUTENSES

FUNDAMENTO Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se instrumenta como una herramienta de promoción y estímulo al desarrollo musical. Está destinada primordialmente a músicos o formaciones musicales que desarrollan su actividad en la provincia del Chubut y que han emprendido el camino hacia la concreción del tan ansiado disco.

El disco, como producto identitario, es el bien último que se concreta como un fin en sí mismo, es la síntesis del esfuerzo, el trabajo y la calidad; es el producto fruto del progresivo crecimiento del artista o formación.

REQUISITOS

Podrán participar artistas chubutenses o con más de cinco años de residencia en la provincia del Chubut. En caso de dúos, grupos o coros deberán cumplimentar este requisito al menos la mitad de los integrantes. En todos los casos deberán presentar constancias que acrediten la residencia de manera permanente en la provincia del Chubut. No podrán participar los artistas o formaciones que hubieran resultado ganadores de la convocatoria anterior inmediata.

PRESENTACIÓN

Las bases, condiciones, instructivo y planillas de inscripción podrán solicitarse en las direcciones de cultura o áreas de cultura de las municipalidades o comunas rurales. También podrá descargarse de www.chubut.gov.ar/cultura. Sólo se admitirá la presentación de una producción por cada artista o formación.

Los interesados deberán presentar planilla de inscripción debidamente cumplimentada, junto a CD (premaster o master) de las obras propuestas, la propuesta de arte de disco, fotocopia de DNI del representante y constancia de domicilio.

Las propuestas de arte de disco se podrán presentar en formato digital o impresas en papel, bajo el siguiente formato: 1 lámina superior 12x24 centímetros en color de ambos lados, lámina base 11,7x15 centímetros en color de ambos lados, CD de 11,8 centímetros de diámetro exterior y 1,8 centímetros de diámetro interior.

Las propuestas no deberán superar las 16 interpretaciones.

El artista o formación se reconoce como propietario, pleno de derecho y responsable de los fonogramas, su calidad, integridad, características sonoras, digitales y de metadatos.

El material entregado como propuesta para ingresar en el presente programa no será devuelto, salvo expreso pedido del artista y con el envío a su cargo y cuenta.

NOTA

Es importante destacar que los proyectos que resultaren seleccionados no podrán sufrir modificaciones en cuanto a título, canciones o intérpretes en su resolución final. Sí se aceptarán modificaciones en el diseño o la calidad sonora que no interfieran con el espíritu del proyecto evaluado por el jurado.

GÉNEROS

A fin de establecer parámetros de clasificación se han establecido los siguientes géneros: folklore, melódico, tango, rock, infantil, cumbia/tropical, clásico.

Si la presentación no cuenta con esta discriminación, quedará a consideración de la Secretaría de Cultura de la Provincia la determinación de pertenencia a género y posterior agrupamiento para su evaluación. Esta clasificación y/o agrupamiento será realizado por personal técnico de la Secretaría de Cultura de la Provincia, incorporando esta determinación en un acta.

La clasificación de género se establece sólo a fin de facilitar el agrupamiento del material para su evaluación y no representa compromiso de edición.

INSCRIPCIÓN

La Secretaría de Cultura establecerá las fechas de recepción de obras.

Los proyectos deberán ser presentados ante la dirección de cultura o área de cultura de cada municipio o comuna rural, o personalmente ante la sede de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut (sito en doctor Federicci 216 de Rawson). No se admitirán inscripciones por email ni por cualquier tipo de alojamiento web.

Las planillas de inscripción deberán ser firmadas por un representante del artista o formación, y se constituirán además como aceptación de las bases y condiciones de la convocatoria. Las planillas de inscripción serán cumplimentadas por duplicado, siendo la copia suficiente comprobante de inscripción.

DESIGNACIÓN DE JURADOS Y PROTOCOLOS DE JURA

La Secretaría de Cultura tendrá a su cargo la convocatoria y designación de profesionales de reconocida trayectoria provincial y nacional para su actuación en calidad de jurado y de dos veedores de la Secretaría de Cultura.

La Secretaría de Cultura de la Provincia designará la cantidad de jurados que sean necesarios en función de la cantidad de inscriptos en la presente convocatoria.

La selección del material se realizará en dos instancias de jura.

1) Preselectivo.

En primera instancia cada jurado designado evaluará un máximo de 20 obras, clasificadas por criterio de género. La Secretaría de Cultura podrá agrupar varios géneros cuando la cantidad de obras por género no alcance las 20 propuestas.

En caso de haber más de 20 obras de un género y tener que determinar dos jurados para ese mismo género, la distribución de las obras se realizará mediante un sorteo supervisado por los veedores.

En esta instancia cada jurado preseleccionará cinco (5) propuestas. Cada jurado se expedirá a través de un "acta volante", que será entregada a la Secretaría de Cultura de la Provincia.

2) Jura final.

El jurado se reunirá para concretar la jura final, evaluando todas las propuestas que resultaren seleccionadas en la instancia anterior, estableciendo ganadores y suplentes con orden de mérito. En esa instancia, junto al Secretario de Cultura de la Provincia y los veedores designados conformarán el acta final con la incorporación de cada una de las actas volantes.

Posteriormente se procederá a emitir la correspondiente resolución, en la que se dispondrá la edición de las obras seleccionadas.

El resultado de la presente convocatoria será dado a conocer por medio de una conferencia de prensa que se realizará a tales efectos. Además, será publicado en gacetilla de prensa, que se emitirá en los principales medios gráficos de la provincia y en la página web oficial de la Secretaría de Cultura. El fallo del jurado será de carácter inapelable. A los participantes seleccionados se les cursará notificación fehaciente.

PREMIO

Serán seleccionadas un máximo de diez (10) obras para ingresar a las publicaciones del Sello Producciones Discográficas Chubutenses, bajo el siguiente detalle: réplica de mil (1.000) discos, impresión de los discos, tapas y retiros, caja en encelofanado, el pago de los derechos autorales y se facilitará el trámite de la legalización del disco a través del Sello Producciones Discográficas Chubutenses.

En esta premiación no se contempla el resguardo y declaración de obra ni la inscripción de autor/compositor, ya que son trámites de carácter estrictamente personal.

El artista seleccionado deberá dejar a disposición el treinta por ciento (30%) de los discos a la Secretaría de Cultura de la Provincia para establecer circuitos de distribución, difusión y comercialización; todas las producciones discográficas seleccionadas serán ingresadas a la Plataforma Argentina de la Música (www.pam.gov.ar), por lo que la sola participación en esta convocatoria significa expreso consentimiento de partes y autorización para las acciones de distribución y difusión previstas.

NOTA

La Secretaría de Cultura de la Provincia se resguarda el derecho de incorporar obras no seleccionadas en la Plataforma Argentina de la Música.

PRODUCCIÓN

Los ganadores deberán presentar:

- El master correspondiente en soporte CD de marca y calidad reconocida, en formato de audio (wav) grabado en velocidad 4x, sin marcas, rayas ni suciedad.
- El diseño de arte de disco bajo las características establecidas y la norma de uso de la marca Discos Chubutenses, que será entregada oportunamente a los seleccionados.
- Los comprobantes de declaración de las obras (en caso de autores y compositores) o el detalle de autor y compositor de la obra.

No se accederá a la realización discográfica que contenga obras que no hayan sido resguardadas.

IMPORTANTE

Los artistas o formaciones beneficiados dispondrán de un lapso de 30 (treinta) días corridos desde el día de la notificación para hacer efectiva la entrega de todo el material correspondiente para la producción del disco. Caso contrario, perderá el beneficio y se convocará al primero de los suplentes por orden de mérito y así sucesivamente.

Los artistas ganadores de la presente convocatoria se comprometen a realizar una actuación musical en forma gratuita a fines de concretar la presentación del material discográfico. Esa actuación será coordinada por la Secretaría de Cultura, en tiempo y forma a acordar.

Los artistas ganadores firmarán un acta compromiso con la Secretaría de Cultura con el objetivo de establecer los alcances de la presente convocatoria, los derechos y obligaciones que se desprenden de la producción discográfica a editar.

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento de las bases, condiciones e instructivo y su total aceptación. Su incumplimiento será causal de descalificación automática del trabajo presentado.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta de manera inapelable por la Secretaría de Cultura.

ANEXO B

BASES Y CONDICIONES EDICIONES ESPECIALES

FUNDAMENTO Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Las ediciones especiales se instrumentan como una herramienta de promoción y estímulo al desarrollo musical. Están destinadas primordialmente a artistas chubutenses de trayectoria nacional e internacional o producciones que por su trascendencia sean piezas de importancia en el resguardo de la identidad y promoción cultural de la región.

METODOLOGÍA

Los artistas serán convocados por la Secretaría de Cultura del Chubut o presentarán proyecto junto a CD (premaster o master) de las obras propuestas y la propuesta de arte de disco.

Las propuestas de arte de disco se podrán presentar en formato digital o impresas en papel, bajo el siguiente formato: 1 lámina superior 12x24 centímetros en color de ambos lados, lámina base 11,7x15 centímetros en color de ambos lados, CD de 11,8 centímetros de diámetro exterior y 1,8 centímetros de diámetro interior.

Las propuestas no deberán superar las 16 interpretaciones.

El artista o formación se reconoce como propietario, pleno de derecho y responsable de los fonogramas, su calidad, integridad, características sonoras, digitales y de metadatos, salvo que por su trascendencia la Secretaría de Cultura sustente los costos de producción de los fonogramas.

Los proyectos deberán ser presentados ante la dirección de cultura o área de cultura de cada municipio o comuna rural, o personalmente ante la sede de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut (sito en doctor Federicci 216 de Rawson).

Serán replicados mil (1.000) discos, impresión de los discos, tapas y retiros, caja y encelofanado, el pago de los derechos autorales, y se facilitará el trámite de legalización del disco a través del Sello Producciones Discográficas Chubutenses.

El resguardo y declaración de obra, la inscripción de autor/compositor, son trámites de carácter estrictamente personal.

El artista deberá dejar a disposición el treinta por ciento (30%) de los discos a la Secretaría de Cultura de la Provincia para establecer circuitos de distribución, difusión y comercialización; todas las producciones discográficas serán ingresadas a la Plataforma Argentina de la Música (www.pam.gob), por lo que la sola participación significa expreso consentimiento de partes y autorización para las acciones de distribución, comercialización y difusión previstas.

PRODUCCIÓN

Los artistas entregarán:

- El master correspondiente en soporte CD de marca y calidad reconocida, en formato de audio (wav) grabado en velocidad 4x, sin marcas, rayas ni suciedad y en caja.
- El diseño de arte de disco bajo las características establecidas y la norma de uso del sello.
- Los comprobantes de declaración de las obras (en caso de autores y compositores) o el detalle de autor y compositor de la obra.

No se accederá a la realización discográfica que contenga obras que no hayan sido resguardadas.

Los artistas distinguidos a través de ediciones especiales se comprometen a realizar una actuación musical en forma gratuita a fines de concretar la presentación del material discográfico. Esa actuación será coordinada por la Secretaría de Cultura, en tiempo y forma a acordar.

Los artistas firmarán un acta compromiso con la Secretaría de Cultura con el objetivo de establecer los derechos y obligaciones que se desprenden de la producción discográfica a editar.

La participación en ediciones especiales implica el conocimiento de las bases, condiciones e instructivo y su total aceptación. Su incumplimiento será causal de anulación automática del trabajo presentado, renunciando a reclamos de partes.

Cualquier situación no prevista en la presente será resuelta de manera inapelable por la Secretaría de Cultura.

ANEXO C ACTA COMPROMISO

PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS CHUBUTENSES RÉPLICA DE DISCOS, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN DERECHOS Y OBLIGACIONES

En Rawson, a losdías del mes de.....del año....., entre la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, en adelante la Secretaría, con domicilio legal en doctor Federicci 216 de la ciudad de Rawson, en su carácter de promotora de Producciones Discográficas Chubutenses, representada en este acto por el titular de la cartera,, DNI....., de una parte, y....., DNI.....con domicilio legal en..... de la localidad de....., en su calidad de representante de la formación artística denominada....., en adelante designado el “artista”, se firma el presente acta compromiso que establece derechos y obligaciones asumidas en el marco del Programa Producciones Discográficas Chubutenses.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente contrato, por lo que exponen:

1. Que la Secretaría desarrolla el Programa Producciones Discográficas Chubutenses con el objetivo de promover, difundir y propender a la circulación de obras musicales en los diferentes formatos habituales.
2. Que el artista aprueba que la Secretaría replique los trabajos que ha propuesto y está en un pleno de acuerdo con el proceso de producción discográfica que se ha dispuesto.
3. La Secretaría entrega en 700 (setecientos) ejemplares de un total de 1.000 (mil) replicados, disponiendo de 300 (trescientos) para tareas exclusivas de distribución y difusión.
4. Que, llevando a término lo que tienen convenido, ambas partes firman el presente acta compromiso, que incluye las cláusulas generales que se detallan en el cuerpo dispositivo a todos los efectos legales.

CLÁUSULAS

Artículo 1°. Objeto.

1. El artista se declara libre de cualquier compromiso similar y concede a la Secretaría la facultad de uso de las obras musicales, imagen y marca en todo el mundo, con vistas a su reproducción en todos los soportes, gráficos y fonogramas y videogramas, por cualquier procedimiento conocido o actualmente desconocido, su comunicación pública por todos los medios por un término de 5 (cinco) años de renovación automática.
2. El artista se compromete a hacer visible y dar fehaciente comunicación del programa pertinente con el que fue editado el material discográfico (Producciones Discográficas Chubutenses - Secretaría de Cultura del Chubut) cada vez que presente el material o parte de él en interpretaciones en vivo, grabadas, en medios televisivos y radiales, en notas gráficas, medios electrónicos o cualquier otro soporte.
3. El artista se compromete a realizar una actuación musical en forma gratuita a fines de concretar la presentación del material discográfico. Esa actuación será coordinada por la Secretaría, en tiempo y forma a acordar.

Artículo 2°. De la propiedad de los fonogramas.

1. La propiedad de los fonogramas es de quien sustenta los gastos para su grabación, mezcla y masterización, según lo establece la normativa vigente en Argentina.
2. El artista se reconoce como propietario, pleno de derecho y responsable de los fonogramas, su calidad, integridad, características sonoras, digitales y de metadatos.
3. A tales efectos la Secretaría realiza la selección y compilación de propuestas de artistas, el de pedido de autorización para producciones fonomecánicas, pago de las regalías correspondientes por los derechos autorales y la fabricación de las réplicas. Todo ello a través del Programa Producciones Discográficas Chubutenses, sin que eso signifique retención alguna de derechos económicos sobre las composiciones.

Artículo 3°. Derechos y afines.

1. La Secretaría ejercerá los derechos reconocidos por las leyes, convenciones internacionales o acuerdos colectivos interprofesionales en su calidad de productor, cursando a través de las entidades de gestión colectiva los derechos que se les correspondieran a tal fin.
2. La Secretaría propenderá a la efectiva concreción del acceso a los derechos que les correspondan tanto a compositores e intérpretes de las obras.
3. El artista confiere mandato a la Secretaría de utilizar todos los medios jurídicos a su alcance contra la piratería y la realización de grabaciones o difusiones ilícitas de sus ejecuciones.
4. En caso de que el artista o cualquier tercer interviniente pretenda replicar nuevamente la producción referida o alguna de sus partes deberá solicitar autorización formal a la Secretaría.

Artículo 4°. De las réplicas.

1. La Secretaría retendrá la propiedad de las matrices de réplicas, a fin de facilitar la realización de nuevas tiradas en caso de ser necesario.
2. La Secretaría se resguarda el derecho a generar nuevas réplicas del material promovido, con el solo condicionante del pago de los derechos autorales correspondientes.
3. El artista autoriza a la Secretaría a reproducir o hacer reproducir bajo cualquier forma los fonemas, imágenes y videogramas, a fines de promoción de la obra, de difusión de actividades inherentes a las acciones de la Secretaría de Cultura del Chubut o cualquier otro uso que sea considerado beneficioso para el desarrollo de la industria discográfica.
4. La Secretaría se resguarda el derecho de generar circuitos de distribución y comercialización de las producciones discográficas.
5. El artista autoriza la utilización de los fonogramas en antologías producidas por la Secretaría, a efectos de facilitar la difusión de los artistas de Chubut y del Programa Producciones Discográficas Chubutenses.

A tales efectos, ratificando lo antedicho en todas sus partes, se firman tres ejemplares del mismo tenor.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el Proyecto de Ley n° 109/15; por favor, expresar el voto.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad en sus catorce artículos. Queda sancionada la ley.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día, dejamos abierta la Hora de Preferencia.

- Eran las 17:15.

Tiene la palabra el diputado García.

- 1 -

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL PARA TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY N° 125/15

SR. GARCÍA: Gracias, señor Presidente, bueno, nuestro Bloque conforme el artículo 19° del Reglamento Orgánico hace una moción concreta para convocar a una sesión especial para el día miércoles 9 de diciembre del corriente año a las 20 horas a fin de dar tratamiento al Proyecto de Ley 125/15, que es el proyecto de Emergencia Económica y Financiera.

Le pido respetuosamente, señor Presidente, si usted por Secretaría puede dar lectura a lo dispuesto en el artículo de referencia a los fines de poder poner rápidamente a votación la presente moción.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por el mismo tema, tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente, entiendo que está solicitando el diputado Jerónimo García el tratamiento de la Ley de Emergencia -que es de su autoría- y la misma está en la Comisión de Hacienda. También nuestro Reglamento establece en sus artículos 83° y 87° todo lo que sea,

fundamentalmente, para un empréstito -que en esa ley se está poniendo a consideración de esta Cámara o de esa Comisión- por 650.000.000 de dólares, para el endeudamiento en esa Ley de Emergencia.

Esa Ley de Emergencia, señor Presidente, ha entrado en su momento. Recién sancionamos también una herramienta que es necesaria para el próximo gobierno que presentó el diputado García con respecto a la Ley de Ministerios, la misma fue aprobada unánimemente por esta Cámara, en este momento.

También ingresó esto y fue parte la Ley de Emergencia de la transición; si bien es cierto que en algún momento fue cortada por alguna situación -lo que fue de público conocimiento-, esa transición fue retomada.

Esa transición fue retomada porque de hecho ustedes han visto en los medios y por los que conocemos un poquito más de las relaciones, entre los ministros las conversaciones están existiendo. Ayer nomás en Casa de Gobierno -Fontana 50- en el despacho del Ministro de Gobierno Javier Touriñán, futuro diputado y Presidente del Bloque Frente para la Victoria, se estableció el tema éste de la Ley de Emergencia.

Es decir, junto al contador Víctor Cisterna -creo que estuvo también el señor Carpintero en esa reunión- y hoy sale como noticia en el diario "El Chubut" en boca del hoy Ministro Touriñán -dentro de su próxima función como diputado- que el Frente para la Victoria acompañaría la Ley de Emergencia.

Es un tratamiento del que se viene hablando entre el equipo del futuro Gobernador de la Provincia, señor Mario Das Neves y el Frente para la Victoria a través del hoy Ministro de Gobierno Javier Touriñán.

Hemos hablado además con el diputado García, porque también ya se transmitió y en particular esta diputada entiende que evidentemente es un tema que es para la próxima gestión legislativa, porque en realidad quedaría como una irresponsabilidad de estos diputados sacar una Ley de Emergencia, desde esta banca se entiende que no ameritaría. Sí una ley de un censo -como ya existió en su momento en esta provincia-, de un censo de deudas, de acreedores, a lo mejor con alguna reglamentación para hacer quita de esa deuda para poder encaminar la gestión.

Pero nosotros no estamos en condiciones de poder tratar una ley donde se está pidiendo un endeudamiento que es, nada más y nada menos, de seiscientos cincuenta millones de dólares.

El propio futuro Ministro Coordinador, compañero Víctor Cisterna, habla del alivio que dará lo que va llegar todos los meses... el déficit de caja que tiene la Provincia -de acuerdo a los números que él maneja- con el decreto que ha firmado la Presidenta Cristina Kirchner con respecto al 15% sobre las coparticipaciones a las provincias.

Me parece que es forzar una situación el pedir una sesión especial para tratar un tema que ya fue anunciado, fue acordado y se está hablando en la transición... porque quiero leer no solamente el titular sino que el Frente para la Victoria acompañaría una nueva Ley de Emergencia Económica con Das Neves en la gobernación. Esto lo dijo ayer, reitero, el Ministro de Gobierno Javier Touriñán, luego de la reunión mantenida con los señores Víctor Cisterna y Carpintero.

En realidad, el gobierno entrante nunca dijo que el Ministro Touriñán deja abierta la posibilidad de que la próxima Cámara apruebe la emergencia económica después del 15 de diciembre, inclusive se está hablando de sesiones extraordinarias.

A mí me parece un despropósito convocar a toda esta Cámara nuevamente para tratar algo de lo que ya se está hablando dentro de este esquema de transición y esto es lo que se está reflejando; ya no lo dijo yo que sé cómo fue el tema de la reunión de ayer sino que salió en los medios, en boca de quien va a ser el futuro presidente del Bloque del Frente para la Victoria.

Hoy por hoy es forzar una situación y llevar a una situación que obviamente todos entendemos, no somos ningunos caídos del catre tampoco, porque se está pidiendo una sesión para el día 9 a las 20 horas y todos sabemos del tiempo temporal porque hasta las doce se puede hacer un decreto de veto del mismo.

Pero además, si eso llegase a suceder, también sabemos que con catorce votos se puede derogar la ley.

¿Cuál es la necesidad de forzar una situación?, hasta le diría antipática de presentar a estos diputados para los que hoy es nuestra última sesión ordinaria. Sinceramente no lo entiendo. No sé por qué se da la iniciativa del dueño del proyecto -que presentó el diputado García- cuando en Fontana 50 los que van a estar en el Ejecutivo y los que van a ser mayoría en el Bloque del Frente para la Victoria en la gestión que viene, el próximo período, están dialogando sobre el tema.

Ahí hay algo que en particular no entiendo, no comprendo. ¿Por qué es la insistencia y con una sesión especial para tratar un tema que están hablando, que es parte de la transición? Hoy en los medios lo leemos, dice que en realidad el Frente... pero no solamente... porque recuerdo otras notas, la predisposición de otros diputados que el 10 de diciembre van a jurar y van a estar ocupando estas bancas, que tienen la predisposición de aprobar el proyecto de la emergencia.

Por supuesto, a lo mejor discutirlo, sacar, poner, ver realmente la necesidad que pueda existir de ese endeudamiento o no. Pero es tema de conversación -a mi buen entender- de la próxima gestión, que es la que va a transitar con ese Poder Ejecutivo durante los próximos cuatro años.

Señor Presidente, quería dejar aclarado esto porque me parece una cuestión absolutamente innecesaria, antojadiza y caprichosa del diputado García. No sé qué lo lleva a pedir una sesión especial por un tema que es parte de la transición.

Públicamente los diputados electos que van a componer el Bloque del Frente para la Victoria están diciendo que tienen la vocación de poder acompañar este proyecto de emergencia económica que está proponiendo Chubut Somos Todos. Claramente se expresó en la reunión de ayer la intención del Frente para la Victoria, que es que una vez que el gobernador -electo- Das Neves esté en la gobernación se va a empezar a hablar de este tema.

Supongo que hay una necesidad, pero me parece que corresponde la discusión, el acuerdo, el diálogo con los diputados que van a estar cuatro años sentados en nuestro lugar; no nosotros, en la última sesión y más aun faltando tres horas para que cese nuestra función como diputados, que nos dio hace cuatro años la gente del Chubut.

Quería dejar esto expresado y por supuesto, señor Presidente, el no estar de acuerdo con el llamado a una sesión especial por este tema, porque me parece innecesaria, porque se está en diálogo sobre este tema, porque lo ha expresado el Ministro Touriñán, porque lo han expresado además algunos diputados electos del Frente para la Victoria, que es el que va a tener la mayoría parlamentaria.

Confiemos en la sabiduría del pueblo del Chubut: ha dado el Poder Ejecutivo a un partido político y el Poder Legislativo a otro partido político, para que justamente no hagamos todo por imposición o por capricho o porque le tengo que llevar una cucarda a alguien para mantener un statu quo.

Simplemente, esto es lo que nos dijo la Provincia del Chubut, los chubutenses: dialoguen, acuerden; y eso es lo que hay que trabajar para poder lograrlo. Seguramente, lo va a hacer el Gobernador entrante con el Bloque mayoritario de esta Honorable Legislatura, que va a tener sesiones cuatro años a partir del 10 de diciembre de este año, hasta el 2019.

Quería dejar esto aclarado, señor Presidente, porque reitero: me parece innecesaria una sesión especial para tener un proyecto de ley -a lo mejor convertirlo en ley-. Me parece que no nos corresponde a

nosotros en este momento tratar un tema tan importante y, fundamentalmente, con un endeudamiento para la Provincia del Chubut a futuro también tan importante.

Gracias, señor Presidente.

SR. GARCÍA: ¿Me permite, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

El artículo 19° del Reglamento Orgánico establece que si durante el curso de una sesión algún diputado pidiese la celebración de una sesión especial y fuese apoyado por la tercera parte de la Cámara, el Presidente pondrá la moción en consideración sin más discusión. Nuestro Bloque son ocho, o sea necesitamos nueve para poner esto en consideración.

También establece el artículo mencionado que en caso de que la moción fuese aprobada por simple mayoría de votos, la Legislatura fijará el día, la fecha y hora, cosa que yo mencioné en la moción y que la sesión debe celebrarse y se tendrá por convocada y notificados a todos los diputados presentes.

Eso es lo que yo pido que se ponga a votación. Creo que tenemos los nueve votos, somos ocho diputados que conforman el Bloque de Chubut Somos Todos y que pido, por favor, señor Presidente, que haga valer el Reglamento Orgánico y que podamos celebrar una sesión dentro de nuestro mandato conferido por el Pueblo de la Provincia del Chubut.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ: Gracias. Quiero aclarar además, de dar cumplimiento al Reglamento, que bien lo ha expresado el diputado García, pero tenemos un artículo que ningún tema que no tenga despacho de la comisión respectiva, tratándose de endeudamiento, no puede ser tratado por más especial que sea.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Sesión especial, por favor, sin más discusión póngala a votación, eso tramitará en la sesión especial.

O sea, todos conocemos el reglamento, todos conocemos qué hay en los artículos. Lo que nosotros necesitamos, señor Presidente, y le decimos respetuosamente, es que usted garantice nuestro derecho a sesionar, en función de un Reglamento Orgánico que es el principio básico de convivencia de los 27 diputados que integran esta Cámara.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Ahí vamos a poner a consideración la moción suya. Tiene la palabra el diputado Risso.

SR. RISSO: Muy brevemente, Presidente. Poner a consideración no significa que todos tengamos que votar sin poder expresar nuestra opinión en una cuestión tan central. Las mociones de orden incluso se debaten, ¿no?

Señor Presidente, lo que quiere expresar mi Bloque es lo siguiente. La ley de emergencia que propone el Bloque del "CHUSOTO" contiene un endeudamiento muy grande, muy importante, cuyo contenido y destino obviamente yo no lo conozco porque no he analizado el proyecto de ley del diputado Jerónimo García, pero sí queremos dejar constancia que si se avanzara en una cuestión tan trascendente como ésta, la Legislatura, esta Legislatura y la otra, lo que necesita saber o necesitamos saber y conocer ¿cuál es la situación financiera del Estado Provincial? ¿Cuánta plata debe el Estado Provincial? ¿Cuántas letras se han emitido? ¿Cuántos empréstitos se han contraído? ¿Cuántos de estos empréstitos que se han contraído, Presidente, vencen ahora y deben empezar a ser pagados en el mes de diciembre?

Porque las leyes de emergencia, señor Presidente, apuntan a darle facultades extraordinarias a quien administra para atender la emergencia. Ahora, el endeudamiento es una facultad que no requiere de una ley de emergencia para que la Legislatura autorice a un Poder Ejecutivo a endeudarse.

Acá se está planteando un endeudamiento en el marco de una emergencia. No debemos olvidar que esta Provincia, está terminando el año 2015 y seguimos con el presupuesto del año 2014.

Si hoy tuviera como balance expresar y decirle a nuestra ciudadanía ¿Cuál es la situación económica financiera del Estado Provincial?, yo no lo sé. Y creo que... me parece que no lo sabemos ninguno de nosotros.

Y si hay reuniones en el marco de la transición que hace que tanto quien ganó como el que termina su mandato, conozca la situación financiera, lo menos que necesitaríamos para avanzar en una cuestión de esta naturaleza es que nos digan acá ¿cuál es la verdadera situación financiera del Estado Provincial? ¿Cuánta plata debe el Estado Provincial?

Esta Resolución, este fallo de la Corte del 15%, me acaba de decir la diputada Di Perna que parece que Macri dice que ahora no la va a cuestionar y que va a permitir

- Expresiones fuera de micrófono de la diputada Di Perna.

... ¡ah!, la va a volver para atrás. Entonces con mayor razón, la vuelve para atrás, el Estado Provincial no va a recibir esos fondos, la situación financiera de la Provincia se complica aún más y antes de dar un paso hacia un endeudamiento de 650 millones de dólares, necesitamos saber imperiosamente, Presidente, y los dos sectores del peronismo deberían -como una cuestión en un mandato que termina que es del peronismo y un mandato que empieza que es de otro sector del peronismo- decirle a la sociedad luego de estos doce años de gobierno cuál es la situación del Estado Provincial y decidir entre todos si estamos de acuerdo o no - además- de otorgar facultad extraordinaria al Ejecutivo, de autorizar un empréstito.

Para terminar, Presidente, las leyes de emergencia siempre perjudican. Los censos, es verdad lo que dice la diputada Martínez, ha habido muchos censos de la deuda, ha habido comisiones que se han creado para censar las deudas y los contratos y todo esto.

¿Sabe quién termina pagando las consecuencias de la emergencia? El proveedor o la empresa local, porque a los grandes pulpos, a las financieras que le han prestado plata a la Provincia no les va a alcanzar la Ley de Emergencia -en absoluto- porque simplemente ellos se presentan ante el Ministerio de Economía de la

Nación y cobran porque tienen la garantía de las regalías. Entonces, las leyes de emergencia perjudican siempre a la empresa y a la economía local.

Nosotros no tendríamos ningún inconveniente de generar -si fuera necesaria y positiva para la Provincia- una sesión de emergencia, aunque está por empezar un nuevo período y es lógico que se discuta en el marco del nuevo período.

Pero previamente requerimos estas condiciones, saber de qué estamos hablando, porque levantar la mano como un cheque en blanco a una gestión que está por empezar, que no votamos y que tampoco conocemos cuál es su programa, es muy difícil hacerlo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Reyes.

SR. REYES: Gracias, señor Presidente.

En particular, adhiero a lo expresado por la Presidenta del Bloque en todo. En un momento de su alocución expresó que había una transición que se cortó entre el gobierno saliente y el gobierno entrante y precisamente se cortó en el mismo momento en que se presenta este proyecto de Ley de Emergencia porque no era lo que se estaba discutiendo y lo que se estaba acordando en esa transición.

Se pretendió con el ingreso y se pretende ahora forzar esta aprobación que, bueno, como ya lo dijo la Presidenta del Bloque, ya tendría un veto y si no da el veto ya tendría la derogación.

Todos sabemos lo que significa una Ley de Emergencia, sobre todo lo que significa para el sector de los trabajadores de la Provincia, en este caso, y obviamente lo que significa para los proveedores.

Para los trabajadores significa el congelamiento de las paritarias -por ejemplo- porque en ningún lugar de la redacción de esta emergencia, en ningún lugar dice que no se van a congelar.

Todos sabemos que en la emergencia económica lo primero que se hace es congelar -precisamente en este caso, después de tanto que hubo que luchar para lograr las paritarias- las paritarias y hoy, minutos antes de entrar al recinto, tuvimos la presencia del Secretario General de la CGT de la zona de Trelew solicitándonos que no aprobemos la emergencia por lo que significa para los trabajadores un estado de emergencia económico-financiera.

Para el sector de aquellos que son acreedores, que tienen que cobrar las deudas que tiene la Provincia para con ellos, se les va a congelar eso y se les va a decir: bueno, pautemos un plan de pago, yo no te voy a poder pagar por una equis cantidad de tiempo, ajustate que vamos a ver cómo te pago.

Entonces, ahí está, si yo no le puedo pagar a los proveedores tampoco voy a poder tener las paritarias por más que lo quieran disfrazar de que sí, que va a haber paritarias. No les puedo dar paritarias, porque si yo estoy dando paritarias, estoy dando incremento de salario a los trabajadores, ¿con qué criterio le digo a los proveedores que no les voy a poder pagar? Esto es el abecé de una emergencia económica.

Pero, independientemente de esto, como bien dijo el diputado Risso, estamos otorgando un cheque en blanco de 650 millones de dólares que no tiene un destino específico. No vino con un plan de obras, con un listado de obras -como viene todo endeudamiento o solicitud de endeudamiento para obra pública-.

Esta emergencia en particular no vino con un listado, con lo cual la preocupación que tiene el diputado Risso también es mi preocupación y la de algunos diputados de esta Cámara sobre cuál va a ser el destino de este empréstito.

No podemos ser tan irracionales de dar un cheque en blanco de 650 millones de dólares sin ningún tipo de destino, sin ningún tipo de control, porque por lo que se lee en el plexo normativo de la ley de emergencia no tiene ningún tipo de control. Cuando uno declara una emergencia, puede hacer los movimientos que quiere entre partidas, las destina como quiere. Entonces, no podemos ser tan irracionales de dar una emergencia de estas características y, en mi caso particular, señor Presidente, voy a solicitar que la votación sea nominal.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Villagra.

SR. VILLAGRA: Presidente, lo que hay que poner a consideración es si queremos la sesión especial, por un lado. Y quería hacer referencia a una cuestión que acaba de mencionar el diputado Reyes de la presencia de los trabajadores de Alpesca en esta Casa.

Yo mantuve una reunión -incluso estuvieron los diputados Jara, García y no recuerdo qué otro diputado- y acá han venido los trabajadores de la pesca a expresar lo que han expresado todos estos meses. Los dirigentes sindicales preocupados por las familias que no obtienen respuesta de un Gobierno que, más allá de preocuparse por los puestos de trabajo, se preocupó por hacer algunos negocios o intentar hacer algunos negociados que están en manos de la Justicia.

Yo creo que los trabajadores de Alpesca tienen absolutamente claro que esta ley de emergencia no tiene nada que ver con los trabajadores, sí tiene que ver con poner en evidencia una mala administración que ha llevado a todos los chubutenses a este estado.

Yo pediría, Presidente, que se ponga a consideración si queremos o no una sesión especial para tratar el tema.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Karamarko.

SR. KARAMARKO: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, de acuerdo a lo expresado por el diputado Jerónimo García, lo único que ha hecho es pedir que, en función de lo preceptuado en el artículo 19° del Reglamento Interno, se ponga a consideración llevar a cabo una sesión especial el día 9 a las 18:00 horas, nada más que eso, no pidió que se trate en este momento el proyecto de Ley de Emergencia presentado por Chubut Somos Todos.

Yo quiero hacer algunas consideraciones que tienen que ver, de acuerdo a mi parecer, con datos de la realidad: no debemos dejar de tener presente que a nivel país nosotros estamos en emergencia. Es decir, por imperio de la Ley n° 25561, se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria. Esa ley fue prorrogada a lo largo de los años -creo que por seis o siete años y está vigente-.

Fíjese qué es lo que sucedió a partir de esa emergencia a nivel país, tanto Néstor Kirchner como la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner llevaron adelante, con esa emergencia, el más fabuloso plan de Gobierno que se haya conocido después de Perón-Quijano; entonces, no hay que tenerle miedo a la palabra emergencia en las materias que les describí previamente.

Si analizamos los datos de la realidad, en la Provincia del Chubut nosotros hemos tenido problemas por falta de recursos con un presupuesto en marcha.

La cámara empresaria pega el grito en el cielo porque no se le está pagando desde marzo a la fecha; el Procurador General de la Provincia dice que no tiene para pagar insumos, el Presidente del Superior

Tribunal de Justicia, doctor Alejandro Panizzi, también sostiene que adeudan alrededor de dos millones de pesos mensuales por carecer de recursos propios.

Lo que suceda en el ámbito de la transición entre el Ministro de Gobierno y potencial candidato a ser el Presidente del Bloque del Frente para la Victoria, el diputado electo Javier Touriñán, está en la órbita de su tarea; bienvenido sea que se pongan de acuerdo con las autoridades entrantes del Poder Ejecutivo para favorecer el camino a transitar en el futuro.

Pero nosotros tenemos una responsabilidad legislativa que finaliza el 10 de diciembre de 2015. Y además, el Poder Ejecutivo tiene facultades de control político hacia los actos del Poder Legislativo a través del veto total o del veto parcial; y ojalá no vayan a cometer el error de modificar la ley por decreto de necesidad y urgencia, o derogar la ley por decreto de necesidad y urgencia porque no tienen facultades para ello.

Pero eso, este adelanto de lo que pienso, deberá dirimirse en una sesión especial si es que lo aprueba la Cámara el próximo 9 de diciembre a las 18 horas.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez y luego el diputado Petersen.

SRA. MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a solicitar un cuarto intermedio para poder ponernos de acuerdo con respecto a cómo vamos a acompañar la propuesta del diputado García.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados...

- Expresiones fuera de micrófono del diputado García.

SRA. MARTÍNEZ: Señor Presidente, estoy solicitando un cuarto intermedio para, justamente, consensuar si acompañamos la propuesta del diputado García.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): De todas formas tiene que tener mayoría para acompañar la moción...

- Expresiones fuera de micrófono del diputado García.

... no es así, no es así; si dan los votos, dan los votos, y si no dan los votos no hay cuarto intermedio.

A consideración de los señores diputados el cuarto intermedio.

- Se vota.

No hay votos suficientes.

Si nadie más va a hacer uso de la palabra sobre el mismo tema...

Tiene la palabra el diputado Petersen.

SR. PETERSEN: Gracias, señor Presidente.

Hace pocos días tuvimos una sesión especial, se pidió una fecha y se trató el tema en particular; tuvimos el tiempo necesario para analizar en primer lugar la situación de la Provincia y luego creo que eso hizo que se votara como se votó. Ahora quedan seis días para que cada uno analice cómo está hoy la situación y realmente creo que va a ser el día 9; me parece que no sucede absolutamente nada porque vayamos a discutir el día 9, un proyecto el cual no estamos obligados a votar o no votar.

Soy partidario de que sí se realice esta sesión especial y en ese momento será la oportunidad de tratar si se aprueba o no se aprueba; es una cuestión de cada uno de los diputados.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Montes.

SR. MONTES SEGOVIA: Gracias, compañero Presidente.

Creo que lo que está en discusión es la sesión especial del día 9, lo cual y lógicamente de ninguna manera me cohibe, porque convengamos que mi mandato vence el día 10, o sea que el día 9 soy diputado. Por lo tanto, lo que voy a querer es ver en mi escritorio, en mi despacho, los papeles por los cuales voy a decidir mi voto por la emergencia o no.

Nada más, Presidente; que se ponga a votación.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Jara.

SR. JARA: Gracias, señor Presidente.

Es cierto, yo estuve en la reunión que dice el diputado Villagra porque lo fue a buscar al Secretario General de la CGT, Núñez, quien estaba acá y lo llevé a hablar con "Ica" y tratamos este tema.

Pero, bueno, es una situación que hoy tiene una controversia así que estamos dispuestos a que salga lo mejor de esto; ésa es mi posición. Votaré cuando tenga que votar.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente; es para aclarar.

Todos sabemos que la moción es para una sesión especial, pero el tema por el cual nos van a convocar para el día 9 a las 20 horas ya lo sabemos. Eso estamos diciendo. Por más papeles y más otro papel y más papeles todos sabemos para qué se está convocando, y ésa fue mi fundamentación por qué no.

Porque me parece que no nos corresponde a nosotros tratar una Ley de Emergencia y un endeudamiento que viene encubierto en una ley de emergencia, nada más y nada menos que para endeudar a los chubutenses en 650 millones de dólares, que vaya a saber Dios qué va a pasar cuando asuma el 10 de diciembre y cuánto van a significar 650 millones.

Nosotros... porque nos acerquen un papel o algo, en vez de ir distribuyendo una ley de emergencia, acercar una ley de endeudamiento para la próxima gestión. Y nadie está diciendo que se están poniendo palos en la rueda para la próxima gestión. Al contrario, han manifestado -repito- el futuro Presidente del Bloque del Frente para la Victoria, diputados electos, que hay predisposición del Frente para la Victoria para tratar el tema.

A eso voy. Nadie cuestiona. Yo entendí; yo sé cómo es lo que solicitó el diputado García. Una sesión especial. Pero, muchachos, ¡vean el tema, para qué los traen acá el día jueves a las 20 horas! Miremos el tema.

Y le digo al diputado Petersen que nosotros tratamos una ley... una sesión especial, con un endeudamiento y una modificación del presupuesto acordado en la transición. Eso fue parte de la negociación, de la transición en la que estuvieron de acuerdo Chubut Somos Todos y el Frente para la Victoria, por eso cumple el Poder Ejecutivo en mandar.

Y recuerdo que era para tener partidas para pagar los salarios y dejar los 500 millones... -¿diputado García?, de eso habíamos hablado-, del tema del aguinaldo para los empleados del Estado.

Esto fue el fondo y ésta fue la negociación que se hizo en la transición. Transición y negociación que se está haciendo en Fontana 50 con Víctor Cisterna, con Carpintero, Touriñán y Garitano. ¿Cuál es la necesidad de venir a la Legislatura si ellos están hablando y están en transición? Eso, nada más. Yo entiendo lo que se necesita, el número que se necesita. Y quiero ir al fondo de la cuestión: miren lo que les están pidiendo. Una sesión especial ¡por qué tema! Eso, nada más.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ: Señor Presidente, voy a leer declaraciones de Pablo Oca, futuro Ministro de Economía que aseguró que “el pedido de endeudamiento de 650 millones de dólares, incluido en el proyecto de Ley de Emergencia Económica y Financiera, que se encuentra para el tratamiento en la Legislatura son autorizaciones que no implican que se tome el endeudamiento en lo inmediato. La de 600 millones de dólares prevé sostener todo el plan de obras. Se está tratando de instalar un endeudamiento para los cuatro años de gestión”.

En tal sentido aseguró que “estamos planteando trabajar un programa a mediano plazo para sostener el plan de obras que tiene el Gobernador electo”.

Hace pocos días Mario Das Neves fue dado de alta y en su convalecencia en Capital Federal fueron a visitarlo el intendente electo, Carlos Linares, y el compañero Jorge Ávila, para transmitirle al Gobernador electo, el apoyo de la estructura sindical y el apoyo político, en nombre también de Néstor Di Piero, del Bloque del Frente para la Victoria, para apoyar su gestión de gobierno. Y en los primeros días o en las primeras horas de asunción de los nuevos legisladores, apoyar las herramientas que necesite el Gobernador electo para llevar adelante su programa de gestión.

En ese marco de diálogo y de consenso, inclusive, se consensuaron las prioridades de las obras para Comodoro Rivadavia, para el sindicato. Siempre con ese compromiso latente de que el nuevo Bloque del Frente para la Victoria desde el primer día, va a estar apoyando las herramientas que necesite el Gobernador electo.

Ese compromiso asumido, después de la operación de Mario Das Neves, de alguna manera, el propio Mario Das Neves lo da a conocer públicamente y ratifica su votación de consenso con las nuevas autoridades electas, con los nuevos legisladores electos, con la participación de los intendentes y de los sindicatos.

En esa línea, en la reunión que tuvimos los legisladores electos el día que recibimos el diploma en este recinto, el futuro Presidente del Bloque fue claro, en que la transición y el compromiso de este Bloque con Cisterna y su equipo, es apoyar todas las herramientas que necesiten a partir del primer día y, si es necesario, hacer todas las sesiones que necesitemos durante el mes de diciembre.

650 millones de dólares por cuatro años de gestión; 160 millones de dólares anuales. Desde 2012 cada vez que el Gobierno Provincial necesitó un endeudamiento demoraron meses para la aprobación del tratamiento y citando a los responsables de lo que iba a significar el programa de obra que había que encarar con cada endeudamiento. Más allá, si después del endeudamiento se cumplió con los objetivos originales de los proyectos que plantearon. Esos endeudamientos posibilitaron llevar adelante obras y ocupación de mano de obra.

Esa decisión política de apoyar el endeudamiento durante la gestión de Martín Buzzi a partir del 2012, fue apoyada por el Frente para la Victoria y siempre fue resistido por el sector del dasnevismo. A tal punto que significó el quiebre de un Bloque, que es el Partido Justicialista que, por apoyar el endeudamiento, fuimos escindidos del Bloque original que participamos y asumimos esta función.

Hoy nos preocupamos por 650 millones de dólares en cuatro años. El compromiso de Mario Das Neves con Néstor Di Piero, Carlos Linares, Jorge Ávila y José Llugdar, más allá de apoyar para que la gestión de Mario Das Neves sea la mejor, también hay un compromiso asumido por Mario Das Neves de priorizar, de afianzar los planes de inversiones de 3.000 millones de dólares de la actividad hidrocarburífera que multiplicados por cuatro años de su gestión son 12 mil millones de dólares que, hoy nadie lo garantiza.

Hoy empezaron con el valor de crudo en U\$S 39 a parar los equipos perforadores, equipos de workover y el personal tiene que tomarse vacaciones. Y vamos a estar prendiendo la vela para que ni bien asuma Macri, en la primera reunión que tenga con el Gobernador Mario Das Neves, garantice la continuidad de los subsidios para llevar tranquilidad a más de treinta mil familias que dependen de la actividad petrolera.

Creo que cada uno de los compañeros que está escuchando sabe perfectamente lo que significó plantear, discutir y buscar el consenso en cada endeudamiento. Hay compañeros del Frente para la Victoria que van a tener la gran responsabilidad de estar apoyando la gestión de Mario Das Neves y cuatro horas antes de iniciar un mandato, a los compañeros electos se les va a aportar la posibilidad de ser los responsables de analizar y consensuar con el Gobernador electo esta herramienta que está necesitando.

Todos leyeron el proyecto de Ley de Emergencia y todos conocen los errores de esa Ley de Emergencia. Saben perfectamente que afecta bonos hidrocarburíferos de la ley que ha beneficiado a Comodoro Rivadavia en la cuenca y a los trabajadores, afecta a Petrominera y le libera, directamente, la mano al Gobernador electo para que durante todo un año ni siquiera consulte a la Legislatura.

No creo que Mario Das Neves tenga un doble discurso, el compromiso de Néstor Di Piero, Carlos Linares y Jorge Ávila y José Llugdar es acompañar su gestión con las herramientas que va a necesitar. Eso es lo que he recibido como mensaje el nuevo presidente del Bloque del Frente para la Victoria, compañero Touriñán y ese compromiso se va a cumplir. Es un compromiso que ya han manifestado públicamente todos los diputados provinciales electos.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Mismo tema, tiene la palabra el diputado Sotomayor.

SR. SOTOMAYOR: Gracias, señor Presidente, por primera vez en cuatro años voy a coincidir con el diputado Montes. Acá lo que se está tratando es si el 9 concurrimos a una sesión especial para analizar si aprobamos o no la Ley de Emergencia, inclusive, si aprobáramos y analizáramos esa ley introducirle o negociar introducirle modificaciones.

Por otro lado, como bien ha expresado la diputada Martínez, ha salido y es de público conocimiento porque está en casi todos los medios de prensa que los encargados de la transición de este gobierno han acordado tratar la Ley de Emergencia, conversar y ver si se pueden poner de acuerdo en aprobarla o no tal como está.

En este sentido, creo que no está mal que, si el Bloque que representa al Gobernador electo está solicitando una sesión especial para el día 9, tenga una oportunidad de que, al menos esa transición que se está llevando a cabo -que no creo que tenga feriados porque es muy importante una transición, un cambio de gobierno de la provincia, calculo yo que no se van a tomar el fin de semana largo- sigan haciéndola, sigan discutiendo y acordando.

A lo mejor, el día 9 tenemos un resultado, a lo mejor tenemos humo blanco y podemos, de lleno, votar esta ley con las modificaciones que proponga el funcionamiento de esta transición.

No estamos votando ni acordando en este momento la aprobación de la ley que presentó el diputado García. Lo que estamos viendo y en esto coincido con el diputado Montes es si permitimos que tenga la oportunidad, repito, el Bloque de diputados que representa al Gobernador electo de poder correr hasta el día 9 este período de sesiones para que se determine si se aprueba o no la ley que presentan.

Con esta alternativa también -vuelvo a repetir- que pueda la transición acordar sobre el texto definitivo de la Ley de Emergencia, podamos nosotros votarla y adelantar así un montón de tiempo para otras negociaciones que hacen los funcionarios tratando de conseguir las mejores condiciones en la obtención de este tipo de colocaciones de letras y demás.

Así que no veo la gravedad de otorgarle al Bloque Chubut Somos Todos la oportunidad de que el día 9 nos reunamos nuevamente, porque además también es cierto lo que dice el diputado Montes, somos diputados provinciales hasta el día 9.

Creo que en función de lo importante y trascendente que es una transición de gobierno para nuestra provincia, deberíamos también hacernos responsables de esta situación y el día 9 ver de qué forma tratamos este proyecto de ley, cuáles son las novedades que tenemos sobre la transición y ahí resolver.

Pero en este momento, señor Presidente, lo que estamos tratando es una sesión especial para el día 9. En este sentido, presto acuerdo para que así sea.

Esto lo quería expresar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Risso.

SR. RISSO: Muy brevemente, Presidente. Estaba convencido de que ésta era la última sesión, ahora no estoy tan seguro -es un placer para mí reunirnos con los pares- pero sí, Presidente, quiero aprovechar... quiero que me comprendan y me den la licencia como representante del Bloque de la Unión Cívica Radical -el Bloque opositor en una clara mayoría Justicialista- y en el marco que se ha generado y planteado esta discusión, volver a reiterar algo que me interesa sobremanera que quede en la versión taquigráfica.

Pareciera Presidente que estamos discutiendo cosas sin importancia -como dice el diputado Montes-, o por lo menos reducida a la importancia de si aprobamos o no aprobamos una sesión especial; cuando en realidad estamos discutiendo sobre generar el marco parlamentario para discutir si se aprueba o no una Ley de Emergencia, nada más y nada menos.

Quiere decir, Presidente, que esta Legislatura, estos 27 diputados con sus diversas conformaciones políticas, estamos diciéndole a la Provincia del Chubut que al finalizar nuestro mandato, al finalizar doce años de gestión de un mismo color político ¡la Provincia del Chubut está fundida! Tan fundida está, Presidente, que hay que declarar una emergencia para pedir plata prestada. Esto no lo planteo desde el punto de vista de la chicana política porque no tiene sentido, ya pasó, ya se votó.

Pero también es cierto que estamos en el momento de los balances y nosotros decimos tenemos mandato hasta el día 9, por la dignidad de la representación política y parlamentaria que hemos tenido durante todos estos años, lo menos que tenemos -Presidente- es la obligación de decirle a la gente por qué la Provincia está quebrada y hasta dónde llega el quebranto.

Lo acabo de escuchar al diputado Gómez que expresó una reunión política... bueno, con el criterio del diputado Gómez -dirigente político y gremial- con el gobernador electo donde vamos a acompañar y hemos consensuado un plan de obras, dijo el diputado Gómez, en el marco de estos endeudamientos de más de seiscientos cincuenta millones de dólares que dicen por cuatro años, en el marco de la ley de emergencia no creo que diga que estos seiscientos millones de dólares son por cuatro años, ni tampoco creo que diga, Presidente, que se van a gastar ciento y pico de millones de dólares por año hasta llegar a los seiscientos cincuenta.

Pero hay algo más que no preguntamos y que deberíamos preguntar: ¿cuál es el plan de obras? ¿Cuáles son las obras que se van a hacer en el marco de esta emergencia, de estos seiscientos cincuenta millones?, ¿cuánto se va a pagar a esa obra que menciona el diputado Gómez en el marco de una crisis?

Mire, hasta corro el riesgo de sonar ridículo... ¿Cuántos dólares de esos seiscientos cincuenta millones de dólares se van a destinar a la obra complementaria del agua en Comodoro Rivadavia o de tantas obras necesarias a lo largo y lo ancho de la provincia? Digo mi ciudad, Comodoro Rivadavia, estamos hablando de la plata que genera Comodoro, de los dólares que genera Comodoro y garantizan los préstamos.

¿Dónde está el plan de obras para poder discutir y saber qué vamos a aprobar? Por lo menos tener la dignidad, este Bloque, estos diputados -o los que vendrán de mi partido- para que planteemos lo mismo. ¿Qué estamos discutiendo? Como si fuera una cuestión sencilla, declarar la emergencia o no.

Vamos a aprobar la sesión, ¡bueno, perfecto! Me parece que hay voluntad -por lo que he escuchado- y consenso para que haya una sesión especial. Bueno, pero esperen, no nos faltemos el respeto entre nosotros y no le faltemos el respeto a la gente.

Bueno, va a haber una sesión especial, ¡muy bien!, agreguemos condiciones. A ver, ¿cuál es el endeudamiento de la Provincia?, ¿cuánta plata debe la Provincia? De esa plata que debe la Provincia -que es mucha plata-, ¿cuánto hay que empezar a pagar ahora en diciembre? ¿Cuánta plata hay para pagar los sueldos y para pagar aguinaldos?, que justificaría en parte la emergencia. Bueno, de esos 600 millones, ¿cuánto se va para pagar los sueldos?

Esos 600 millones de dólares ¿cómo se van a manejar?, ¿quién los va a controlar? ¿Quién los va a controlar?, ¿el Ministro de Economía? Ustedes, este sector lo conocen, yo no lo conozco.

Los proveedores locales, ¿cómo se va a decidir quién cobra?, ¿quién cobra primero?, ¿quién va a cobrar después? ¿El censo quién lo va a hacer? ¿Cuáles son las condiciones para que cobren?

Hablemos de los fantasmas del pasado, de los canillitas y tantas cosas que se han debatido en esta provincia. ¿Cuáles son los mecanismos de control para que la sociedad chubutense tenga la seguridad de que estos 600 millones de dólares van a ser bien administrados?

Por ahí escuché que la ley de emergencia es la suma del poder público, el gobernador, porque en definitiva esto es la emergencia. Podría aceptar la puja entre dos sectores del peronismo, en el que uno tiene la mayoría parlamentaria y el otro gobierna, pero ¿y los chubutenses?

Presidente, ése es el concepto que realmente preocupa...

SR. GARCÍA: Los votan los marcianos.

SR. RISSO: No, los chubutenses no somos marcianos ni los que votamos somos marcianos. Los marcianos son, Presidente, los que creen que a partir del voto popular pueden hacer lo que se les canta con el voto de la gente.

Va a llegar un momento en que la gente se va a cansar, porque nosotros vamos finalizando nuestro mandato. A mí no me gusta que me puteen, que me digan “hacés mal las cosas”, “no controlan”. Me puedo equivocar, nadie tiene que estar de acuerdo con lo que uno hace. Pero que digan “éste es un pelotudo” digamos que no le gusta a nadie; porque no generamos las herramientas de control, ¡estamos hablando de 600 millones de dólares! ¡Bebé de pecho acá no habemos ninguno!, ¡ninguno!

Entonces, si hablamos de una Ley de Emergencia y 600 “palos verdes”, che, a ver ¿cómo los vamos a controlar?, ¿cuáles son los mecanismos?, a ver digámoslo. Vamos a generar... Acompañamos, miren, nosotros ponemos nuestro bote, hagamos la sesión, pero discutamos cuáles van a ser las herramientas de control, que la sociedad sepa qué va a pasar con la plata y qué obras vamos a hacer. ¿Alguien sabe qué obras se van a hacer con esa plata?

Entonces, nosotros, la verdad es que lo discutimos con “Cacho” -el diputado Lizurume-, es decir ¿qué hacemos? ¡Qué sé yo, “Cacho”!, vamos a ver, vamos a ver, generemos la condición.

¡Pero tampoco nos falten el respeto, ninguno de los dos sectores! Mire, somos dos -nada más que dos-, después seremos tres -nada más que tres- en un mar de legisladores peronistas, ¡muchos peronistas! Pero estos tres, Presidente, estos tres representan a un sector de la sociedad, que tienen el derecho, uno solo tiene el mismo derecho que 400.000 a saber lo que hace su gobierno, cómo administra su plata. Eso es la república, eso es la democracia, eso es lo que nos hace felices, el empezar y terminar mandatos.

Entonces, ¿se va a estar discutiendo? Mire, hasta ahora escuché una pelea entre dos sectores a ver si vamos a una sesión especial. No tenemos ningún problema, pero lo decimos: miren, muchachos, estamos terminando nuestro mandato, déjenos terminar con la dignidad de cada uno de nosotros de ser diputados.

Bueno, a ver, ¿el miércoles? Bueno, en lugar de a las 9 empecemos a las 7, que venga el Ministro de Economía, que venga el ministro de economía entrante, que venga Cisterna -que es el que va a mandar, el que va a mandar- y que diga cuál es el plan de obra, como dijo el diputado Gómez.

El diputado Gómez no dijo cualquier cosa, ¡no dijo cualquier cosa! El diputado Gómez está planteando, Presidente, la bomba de tiempo que es Comodoro Rivadavia. Habla, no sé de dónde lo saca, no sé cuántos miles de millones de dólares mencionó el diputado Gómez por año -12.000 creo, no sé, ojalá fuera así-. Pero Comodoro Rivadavia es una bomba de tiempo, grave para la Provincia; va a explotar, no la van a poder parar, Presidente, va a ser... y ojalá me equivoque.

Entonces, vamos a reflexionar todos: che, ¿qué pasó con los contratos petroleros, con la plata que nos garantizaban?, ¿para qué firmamos?, revisemos, ¡tantas cosas! Alguien me acaba de decir: si fuéramos inteligentes, ¡tantas cosas positivas podríamos estar discutiendo! ¡Y es verdad!, fundamentalmente aquellos que tienen la suerte de haber recibido el mandato de la gente para tener el poder.

Pero nosotros tenemos el poder. Desde esta banca yo avalo, acompaño -porque además es cierto- hasta el 9 de diciembre-. Hasta el 9 de diciembre pidamos lo que nos corresponde. ¿Quieren sesión especial? Acompañemos, vamos a hacer sesión especial pero agreguemos, pidamos, miren traigan el listado de obras, traigan el endeudamiento y queremos saber cómo se van a gastar los seiscientos millones -si se llegaran a aprobar-, ¿cómo se van a gastar? ¿Cómo va a gastar ciento y pico millones de dólares por año y quién lo va a controlar? y ahí van a tener nuestro voto. Si no, no, Presidente, porque cheque en blanco por más que uno con el transcurso de los años termina hasta tomando cariño por los compañeros, porque compartimos muchas cosas pero la responsabilidad política nos obliga a ser prudentes.

Hay algunos compañeros peronistas que, en serio, los estimo y hasta les daría la posibilidad de que administren porque confío, pero tengo derecho, mi obligación es pedir los controles porque es lo que me pide la sociedad.

Entonces, vamos a sesionar especialmente hagámoslo, pero con dignidad y de cara a la gente, sin que haya margen de sospecha, porque ¿sabe qué va a pasar el miércoles, Presidente? Va a pasar que van a empezar a decir: “Mirá, aprueban, andá a saber la que se repartió”. Y yo, nosotros, en ésa no queremos estar, Presidente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): ¿Otro tema, diputado Daniel? Habiéndose agotado entonces la discusión de lo planteado...

De acuerdo a lo que ha planteado el diputado García en el artículo 19°, los que acompañen... no ponemos a consideración la moción sino que se necesita una tercera parte de los presentes acompañando la solicitud del diputado. Quienes acompañen la solicitud del diputado, por favor levantar la mano o expresar el voto en el tablero, por favor.

Ya hay más de nueve. Ahora sí, vamos a poner a consideración de la Cámara. Se ha reunido más de una tercera parte para poner la moción a consideración. Por lo tanto, ahora sí ponemos a consideración de los señores diputados la sesión especial propuesta por el diputado García para el día 9 a las 20 horas, creo que fue. Tratamiento al Proyecto de Ley n° 25.

Vamos a poner a consideración en instantes pero hay, previamente a la votación de la moción del diputado García, una moción de votación nominal. De acuerdo al artículo 154° una quinta parte de los presentes tiene que votar a favor de la votación nominal. Quienes estén a favor de la votación nominal, por favor expresar el voto. La presencia en primera instancia... ahora sí, en primera instancia y por favor emitir el voto a continuación.

- Se vota.

La votación nominal, seis votos a favor; es una quinta parte; por lo tanto, la votación se va a hacer nominal.

Bueno, entonces ahora sí vamos a comenzar con la votación nominal de la moción para aprobar el día 9 la sesión especial...

- Expresiones en las bancas.

...a ver el miércoles 9 del 12 a las 20 horas. Ésa es la propuesta, la ponemos a consideración. Por Secretaría se va a dar el nombre del diputado y por favor expresar el voto con el tablero.

SR. SECRETARIO (Alberti): Diputado Ale, Juan Luis.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Diputada Barroso, Ana María.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Diputado Cisneros, Javier Eliseo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Negativo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Diputada Crespo, Miryhan Beatriz.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Diputado Daniel, Eduardo Nelson.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Diputada Di Perna, Raquel Anahí.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Gallego, Clara Mónica.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Negativo.

SR. SECRETARIO (Alberti): García, Jerónimo Juan Jesús.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Gómez, Carlos.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Negativo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Ingram, Roddy Ernesto.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Jara, Vicente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Negativo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Johnson Táccari, Alejandra Marlene Denice.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Karamarko, José Antonio.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Lizurume, José Luis.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Abstención.

SR. SECRETARIO (Alberti): Llanes, María José.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Mariñanco, Adolfo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Martínez, Argentina Noemí.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Negativo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Montes Segovia, Anselmo Del Carmen.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Muñiz, Gustavo Javier.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Ausente.

SR. SECRETARIO (Alberti): Petersen, Oscar Carlos.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Reyes, Gustavo Adolfo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Negativo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Risso, Roberto Carlos Aquilino.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Ausente.

SR. SECRETARIO (Alberti): Romero, Haydeé Mirtha.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Sotomayor, Félix Ernesto.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Trotta, Héctor Claudio.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Negativo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Villagra, Exequiel.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado.

SR. SECRETARIO (Alberti): Willhuber, Elva Noemí.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Aprobado. Queda aprobada, entonces, la sesión especial para el día miércoles, con 17 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, 2 ausentes y 1 abstención. Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Tiene importancia que digamos claramente cómo es la sesión, porque en este acto están notificados los diputados; hay una notificación expresa y no hace falta ninguna otra notificación. La sesión especial es para el día miércoles 9 de diciembre a las 20:00 horas a fin de dar tratamiento al Proyecto de Ley n° 125/15. Gracias, señor Presidente.

SR. JARA: ¿Va a haber Hora de Preferencia?

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): No, es una sesión especial. Tiene la palabra el diputado Daniel.

- 2 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 074/15

SR. DANIEL: Señor Presidente, voy a presentar una resolución de declaración de interés legislativo y antes de que el Secretario lea los fundamentos y la parte resolutive quiero expresar la fundamentación de esta declaración de interés.

Se refiere a declarar de interés legislativo el taller protegido IN.TRA.DE -Inclusión, Trabajo, Derecho- que surge de la iniciativa compartida entre la Escuela 509 con la profesora Mariela Tamame y la profesora Perla Parsons, quien tuvo a cargo la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut en el año 2012, y viendo que la necesidad de inclusión laboral para persona con discapacidad en la ciudad de Rawson era importante y necesaria, se propusieron un objetivo, un sueño.

Luego de mucho trabajo, de muchas idas y vueltas, de varios obstáculos, porque todavía quedan en las estructuras institucionales, personas que discriminan y se toman atribuciones y hablan en nombre de funcionarios, que deciden sobre estas cuestiones.

Después de tantas trabas, prejuicios y suposiciones, de cambios de Ministros de Educación, de funcionarios de distintos lugares, Mariela y Perla, siguieron adelante con el sueño, al punto de conseguir un acuerdo entre el Presidente de la Cámara, el Vicegobernador Gustavo Mac Karthy y el Ministro de Educación, Rubén Zárate. También este acuerdo de cooperación, estuvo apoyado por el gremio APEL.

Desde Educación se lograron dos cargos docentes y un auxiliar en la Comisión de Servicios y la Cámara ofreció el espacio de la confitería ubicada en el piso superior para poder concretar este objetivo.

En nombre de los diez jóvenes de esta Escuela n° 509 que participa en este emprendimiento, en este taller protegido que, desde el mes de noviembre y para siempre, tendrán cada día, un motivo para sentirse respetados, incluidos y útiles, desempeñando trabajos que aprendieron para la vida.

Les agradezco y es mi deseo que en esta Casa los cuiden y los valoren. Que en este taller protegido se muestra que se puede, sí que se puede. También puede ser replicado, repetido en otras Casas de Leyes de la República Argentina.

Por eso les pido, que una vez que lea el Secretario este proyecto de declaración, sea puesto a consideración de los señores diputados. Muchas gracias, señor Presidente.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Ingram.

SR. INGRAM: Gracias, Presidente. Obviamente que vamos a acompañar este proyecto del diputado Daniel. Hemos estado hablando con los chicos que están en el tercer piso y con las maestras y le voy a solicitar a usted, creo que la Cámara no va a poner peros en lo que voy a pedir, es que tengan la posibilidad

de tener un teléfono interno. Porque, como bien decían, hay chicos con capacidades diferentes y muchas veces no pueden ofrecer los productos.

Entonces, la posibilidad de que tengan un teléfono interno, así todas las oficinas de la Casa, de los diputados, los despachos puedan tener el número de teléfono de la confitería. Cosa que cuando algún empleado o algún diputado necesite una ensalada de fruta o lo que están ofreciendo, se pueda hacer una comunicación telefónica y ellos no tengan que andar por las oficinas o esperando que vayan a comprar al tercer piso. Creo que usted lo daría con agrado, la posibilidad de que se les coloque el teléfono interno.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Daniel, otra vez.

SR. DANIEL: Le agradezco al diputado preopinante este detalle y a los diputados que van a ingresar a la Casa que se preocupen y ocupen de que esto vaya mejorando.

Es una oportunidad que los chicos tienen para, realmente, sentirse parte de esta Casa y nosotros, de alguna manera, el orgullo de haberles dado ese espacio.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Muy bien. Por Secretaría, entonces, damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial “El taller protegido IN.TRA.DE. (Inclusión, Trabajo y Derecho)”, que tuvo inicio en noviembre del corriente año en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del proyecto.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados la puesta de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobada.

A consideración de los señores diputados el dictamen de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados el levantamiento de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobado.

Ahora sí, el proyecto de declaración a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Queda aprobado.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Ale.

- 3 -

PROYECTO DE LEY N° 135/15 Y PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 134/15

SR. ALE: Gracias, señor Presidente, mi intención es presentar dos proyectos de leyes. Uno, se trata de una adecuación al articulado de la parte de la ley de jubilaciones provinciales, la general, donde se tratan los retiros policiales y el otro se refiere a igualar las tasas de servicios de policía adicional porque hasta el día de hoy hay una diferencia muy notoria entre algunos servicios que se prestan y otros, cuando en realidad el riesgo es siempre latente. Por allí, tal vez perciba menos quien custodia un banco y valores que uno que va a una cancha de fútbol. Si bien el riesgo es constante no es tan tremendo, a lo mejor en algunos eventos o algunos acontecimientos que se llevan adelante, me parece a mí que, necesariamente, debe haber una igualdad.

Esto lo hemos conversado con el futuro Ministro de Gobierno, él ha hablado también con el futuro Jefe de Policía. Es una ley que voy a dejar para análisis de la futura Legislatura, ya lo hemos conversado también con algún compañero de cualquiera de los sectores y -¡gracias a Dios!, puedo conversar de la misma forma- para que ellos lo traten en Comisión.

La otra ley que mencioné primero, sí voy a pretender el respaldo de las señoras diputadas y señores diputados porque se refiere a un tema que lo estoy haciendo a último momento, en apariencia. Justamente hace muy poco tiempo surgió una situación -por todos conocida- donde el cabo primero Ríos, voy a dar nombre y apellido porque creo que corresponde, que prestaba servicios en Comodoro Rivadavia, fue a intervenir en un hecho y resultó con importantísimas lesiones que, directamente sin ser médico puedo decir que, por las lesiones que tiene, ha quedado y va a quedar inhabilitado para cualquier tipo de servicio.

A raíz de entrevistas que tuve con el cabo primero, con sus padres y familiares, aquí, en la Legislatura, como con tantos policías, -¡gracias a Dios!- que todavía confían en uno, me di cuenta que es una asignatura pendiente de cualquier gobierno, de cualquier jefatura, incluida la mía. La ley habla de un retiro para esta persona que sufre una lesión en acto de servicio o como consecuencia de él pero habla de quien compute diez años.

Entonces, la pregunta de cualquier ciudadano común, hombre o mujer de la calle, es: si tiene un año de servicio, ¿qué pasa? Bueno, una indemnización, la indemnización está prevista en la ley, una pensión a futuro pero no es lo mismo.

Justamente, las conversaciones que hemos tenido varias veces donde, por supuesto, me dediqué más que nada a escuchar al suboficial que está sufriendo esta situación y está muy mal en lo anímico para quien le pedí en aquel momento al señor Ministro de Seguridad, general Martínez Conti, la asistencia permanente de un psicólogo y no una visita para ver cómo está. Se entendió la situación, creo que se le ha brindado algún respaldo pero esto forma parte del voluntarismo de cada uno. Además del afecto que se le pueda tener o no al empleado, continuar a través del tiempo con una ayuda porque lo que suele ocurrir y es bastante común y es humano -aunque sea poco entendible- que, con el correr de los años, caso se olvida el tema.

Hay hombres que andan deambulando, pidiendo un fuerte respaldo porque nunca ya será lo mismo para ellos en su vida, como por ejemplo, el caso del sargento Cañumir que fue lesionado en Corcovado, gravemente también, quien también está muy disminuido en su capacidad física.

Son muy pocos casos, por eso me atrevo a pedir sin más ni más que esto se trate sobre tablas porque no es una afectación presupuestaria, porque uno lo que desea es dejar establecido ese cambio -que es importante-, porque en el artículo 1° de la ley se habla sin importar -lo digo así para ser más claro- el tiempo de antigüedad del empleado. Y además, en otros incisos, se aumenta el porcentaje que se le va a dar al sueldo que ya recibe un empleado retirado, ya en la ley figuraba que obviamente se lo pasará a retiro por los 30 años de servicios computables. Es decir, se le da el cómputo de los 30 años.

Esto es, reitero, algo que hice a último momento, porque en los últimos tiempos hemos estado tratando el tema de este hombre y sinceramente uno siente un poco de vergüenza -por qué no decirlo- por no haber advertido en su momento que la ley decía computar diez años. Reitero, si no tiene diez años de servicio no tiene derecho a retiro cuando ha sido herido en acto de servicio por defender a sus semejantes o por defender la propiedad con su propia integridad.

A mí me parece que la ley tiene un corto contenido, además me parece que es absolutamente claro lo que se ha consignado. Puedo pedir con todo respeto a los señores diputados y diputadas que respalden este proyecto de ley para aprobarlo, porque también es un tema que ya sido largamente conversado y seguramente ante cualquier eventualidad o corrección que pueda hacerle el Ejecutivo, la próxima Legislatura lo seguirá respaldando.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): ¿Alguien más por el mismo tema?
¿Mismo tema?

SRA. MARTÍNEZ: No.

SR. ALE: Una aclaración no tengo problema... la hago.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): ¿Está solicitando el tratamiento sobre tablas de un proyecto?

SR. ALE: Sí, de un proyecto de ley y acá lo tengo...

- Hace llegar los proyectos a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Han sido ingresados dos proyectos, el primero es para que pase a las comisiones respectivas...

SR. ALE: Sí, porque hay cosas que consensuar con las nuevas autoridades.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Correcto.

Vamos a dar lectura al segundo proyecto para poner posteriormente a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Sustitúyase el texto del artículo 84° de la Ley XVIII n° 32 por el siguiente:

“Artículo 84°. En caso de inutilización total y permanente para el cumplimiento de las funciones policiales, el haber de retiro se determinará de la siguiente forma, independientemente de la antigüedad y años de aportes que registre el afiliado:

a) Cuando la misma fuera provocada por accidente o enfermedad contraída, derivada o producida en o por actos de servicio:

1. Si la inutilización produce una disminución menor del cien por ciento (100%) y hasta un sesenta y seis por ciento (66%) para el trabajo en la vida civil, se calculará el haber del grado

inmediato superior. No habiendo grado inmediato superior, se calculará en base al grado en que revistaba bonificado con un veinticinco por ciento (25%).

2. Si la inutilización produce una disminución del cien por ciento (100%) para el trabajo en la vida civil, al haber de retiro fijado conforme a las pautas del apartado anterior se le agregará el veinticinco por ciento (25%).

3. Si la incapacidad fuera producida como consecuencia del cumplimiento de los deberes policiales de defender contra las vías de hecho o en acto de arrojo la vida, la libertad o la propiedad de las personas, el haber se calculará conforme a las pautas determinadas en el apartado 1 bonificado con un sesenta por ciento (60%).

En todos los casos previstos en este inciso se considerará como si el causante hubiera acreditado treinta (30) años de servicios computables."

Artículo 2°. La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2016.

Artículo 3°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Ale.

SR. ALE: Quiero hacer una aclaración porque me ha hecho un comentario el diputado Trotta y tiene razón. Debo reconocer que suena un poco mal inutilización, pero es inutilización para el servicio.

Además, está en la ley madre que regula esto. Por eso dice "inutilización". Podría haber dicho "incapacidad", pero a veces hay que tener cuidado con la terminología cuando se trata de una posterior aplicación legal de lo que le ha ocurrido al empleado.

Quiero aclarar que ya lo decía la ley anterior. Pero también es cierto que al principio dice "inutilización para el servicio"; es decir, queda sin capacidad para el servicio.

SRA. MARTÍNEZ: Sin capacidad.

SR. ALE: Pero quiero aclarar lo que estaba en la ley anterior. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ: Vamos a acompañar por supuesto para tratarlo sobre tablas. Pero fundamentalmente vamos a solicitar apartarnos del Reglamento por si -yo recién estoy escuchando- tiene alguna incidencia en el presupuesto. Lo escuché al diputado y dice que no, pero por las dudas solicito apartarnos del Reglamento...

SR. ALE: Tiene que morirse o, perdón, tener un grave accidente.

SRA. MARTÍNEZ: Sí, ya lo entendí. Pero como no podemos tratar nada presupuestario sobre tablas, propongo apartarnos del Reglamento para que lo tomemos como que es una cuestión presupuestaria y tratarlo sobre tablas.

- Expresiones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): De acuerdo al artículo 92° inciso 13), la Cámara se puede apartar de lo que estipula el Reglamento.

Por eso ponemos a consideración esa moción. A consideración de los señores diputados para poder tratar el proyecto del diputado, que implica cuestiones presupuestarias.

- Se vota.

Es aprobada esa moción. Por lo tanto, ahora sí, entonces, ponemos a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que fue leído por Secretaría.

- Se vota.

Queda aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados la puesta de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobada.

A consideración de los señores diputados el dictamen de comisión, con la aclaración que hizo el diputado Ale entonces, de acuerdo a lo que le había dicho el diputado Trotta.

- Se vota.

El dictamen de comisión queda aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración de los señores diputados la salida de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobada.

Ahora sí, entonces, a consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°, de forma. Entonces, queda sancionada la ley.

Tiene la palabra el diputado Jara.

- 4 -

DESPEDIDA DE LOS DIPUTADOS POR FINALIZACIÓN DEL PERÍODO LEGISLATIVO 2011-2015

SR. JARA: Gracias, señor Presidente, me quiero empezar a despedir. Creo que corresponde después de estos cuatro años de gestión, que han sido de vital importancia sin lugar a dudas. Quiero señalar algunos conceptos relacionados a toda nuestra actividad.

Como ustedes saben, mis orígenes son estrictamente gremiales. Llegué hasta aquí propuesto por la Confederación General del Trabajo. Quiero recordar que ya no esperaba ser legislador, no estaba en mis planes. Pero la última vez que vino el doctor Kirchner a Comodoro Rivadavia, en un encuentro que tuvimos en un apartado, el secretario general de la CGT de la zona se acercó para ofrecerme la diputación, que ya lo había charlado con varios compañeros y por eso soy legislador.

Pero le recuerdo, ya no estaba en mis planes, usted lo sabe bien, señor Presidente, fui candidato en el año '83, propuesto por su padre; fui el único candidato a legislador que lo acompañó, porque el movimiento obrero jugó todo con el doctor Corchuelo Blasco en Comodoro Rivadavia -el doctor Corchuelo Blasco padre-.

Por eso en esa oportunidad tendría que haber sido legislador, pero razones especiales se dieron para que no lo fuera. Yo estaba ocupado en mi organización, sabía que en el año '84 iba a perder las elecciones; y así fue, perdí en el '84 y volví en el '88, una situación muy especial pero una situación real.

Bueno, volví y, después de veintitrés años y cuatro meses, se dio por la decisión de la Confederación General del Trabajo que llegue a la Legislatura, una situación de vital importancia.

Por eso quiero señalar, entre otras cosas, que ha sido muy importante la labor legislativa. Quiero destacar, entre otras cosas, la importancia que ha tenido el diputado Risso en esta Legislatura, el cual ha tenido siempre una labor muy especial, ha sido amplio, muchas veces duro pero siempre dijo lo que el mismo entendía en cada uno de los temas, de los planteos.

Pero no puedo dejar de señalar también la importante labor legislativa de algunos diputados de mi Bloque, como son "Ica" Martínez, Cisneros y Trotta, quienes me impresionaron con sus exposiciones siempre claras y concisas y tampoco quiero olvidar de mencionar a un gran legislador, por las expresiones del diputado Karamarko, un hombre amplio en todos los aspectos, quien ha sido un importante exponente en esta Honorable Legislatura.

Por supuesto, no puedo dejar de mencionar al diputado García que, con su estilo tan particular, ha hecho mención a importantes cosas. Y por último quisiera dejar en claro la importante labor legislativa que han tenido varios legisladores pero, por sobre todas las cosas, ha sido una labor de vital importancia, muy importante, así que mi agradecimiento a usted, como Presidente de la Cámara y a quienes lo acompañan, el compañero Fernández y el compañero -se me escapó el nombre ahora pero-...

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Alberti.

SR. JARA: ... el amigo "Magoo", exactamente.

Ha sido realmente maravilloso, así que yo les dejo un gran saludo a todos y la vida nos encuentra, así que seguro vamos a volver a encontrarnos.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ: Gracias, Presidente. Bueno continuando, yo hablaba del diputado Karamarko que hizo en la sesión anterior una pre-despedida y al estilo de las Cámaras en que he podido participar bueno, se estila esto, de habernos conocido, de haber compartido el trabajo, obviamente.

Yo quiero desear éxitos a los colegas, a los compañeros que estuvieron trabajando cuatro años en esta Honorable Legislatura como a Jerónimo -García-, como a Carlos -Gómez-, a Alejandra -, bueno no está Alejandra -Johnson Táccari-, bueno, que tengan todo el éxito en esta nueva gestión, que no va a ser fácil seguramente pero siempre es enriquecedora.

También quiero saludar a Raquel -Di Perna-, que sé que va a cumplir una función muy importante como primera dama de la provincia, que siempre conozco desde su acompañamiento, obviamente, desearle todo el éxito que se merece.

Pero no puedo decir, hacer uso de estas palabras sin mencionar y hacer un -no quiero decir ni homenaje porque está vivo y muy vivo-, pero hoy, en esta Cámara, hay una persona que ha tenido una larga trayectoria legislativa, desde muy joven, que ha llegado a la provincia, ha sido concejal, ha sido constituyente de la Carta Orgánica de Comodoro, ha sido ¡varias veces! diputado de la Provincia, ha sido muy molesto en los debates también, pero siempre con la onda de aportar, de colaborar, de ayudar.

Alguna vez también ha tenido un paso -no sé si sabe de fútbol- pero también estuvo en la comisión directiva de Huracán, pero todo por esta cuestión social, es una persona que lo conozco porque es la segunda vez que yo comparto con él esta Cámara de diputados, él a veces sentado de este lado y yo de ese lado, yo

era bastante parecida a él también en la oposición, por eso comprendo y entiendo su participación, pero realmente valoro cómo se mantiene con sus ideologías. Cuando muchos se han ido, hoy le toca a su partido donde nació, donde no renegó y no reniega hoy, ha tomado otros caminos, algunos que lo conocemos y compartimos, estoy hablando de Roberto Risso, ¿no?

Bueno, obviamente él se mantuvo en su lugar, aunque le cueste políticamente, a veces. Es una persona que sabe de política, mantener su ideología, su pensamiento, que va muy coordinado con su actuación ya sea -repito- en un Concejo Deliberante, en esta Honorable Legislatura o en su actividad propia particular. Esto hizo que, obviamente, a veces nos hayamos enojado, que discutamos fuertemente.

Otras veces nos han molestado sus intervenciones, largas intervenciones en la Hora de Preferencia de todos los temas -porque eran minoría, muy minoría, porque eran dos diputados provinciales por la Unión Cívica Radical-, que uno terminaba diciendo: "Roberto, sos tan largo que ni se entiende qué es lo que querés decir y qué tema querés tocar puntualmente". Él tenía absolutamente claro qué es lo que pretende para la Provincia y qué pretende para los chubutenses.

Para mí realmente es muy agradable decirle algunas palabras a Roberto porque creo que nos hemos peleado -y mucho-. Pero también tengo que decir que es una persona que nunca faltó a su palabra, cuando él se compromete con algo nunca deja de cumplirlo, lo he vivido no solamente en esta gestión sino en la anterior que he participado con él.

La cronología, el documento dice que este diputado, el diputado Roberto Risso, de amplia trayectoria legislativa, que ha transcurrido casi sus largos treinta años en la vida política siendo legislador, hoy se jubila, se jubila no políticamente -porque no le creo que me diga que se va a su casa, que está chocho haciendo el jardín, que está bárbaro, es más, me parece que hasta a la mujer le molesta porque no está acostumbrada a que esté en su casa-.

Hoy se jubila formalmente porque se ha acogido a la jubilación, así que quiero hacer un homenaje en nombre de todos los que integramos esta Cámara al diputado y compañero y correligionario -usted dirá diputado Lizurume-, que hoy va a la parte pasiva como ciudadano y -además- agradecer por las enseñanzas que he tenido en otro momento, he sido más joven cuando fui diputada y aprendí mucho de Roberto. Quiero entregarte un presente en nombre de todos los diputados.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

Bueno, para finalizar, a los que vamos al llano en la vida cotidiana el mayor de los éxitos también y que todo sea para bien, la política y la vida seguramente en algún otro momento nos van a juntar.

Quiero agradecerle, señor Presidente, a usted y a los dos Secretarios, porque en realidad creo que ha hecho una prolijidad en la gestión -quería significarlo- porque no hay una sola resolución que esté salteada ni nada que se le parezca.

Quiero agradecerle tanto al Secretario Legislativo como al Secretario Habilitado, "Magoo" y "Bulín", y a vos Gustavo también, a pesar de algunas diferencias que hemos tenido en algún momento en esta gestión que se acaba, creo que la vamos remando y bastante bien.

Tenía todo un detalle de la cantidad de leyes que ingresaron y de las que aprobamos, las que aprobó el Frente para la Victoria, son muchas.

Pero me parecía que hoy el tema era éste, para el amigo Roberto y a todos los compañeros que se van a distintos lugares a desarrollar otra actividad, con los que seguramente nos vamos a cruzar o nos vamos a encontrar en la ciudad donde vivimos o en la provincia, porque militamos, generalmente en alguna ruta, en Los Altares, Comodoro, en algún lugar, en una estación de servicio nos vamos a encontrar.

Éxitos para todos y muchísimas gracias a todos los compañeros y a los empleados de la Casa, a las "porristas" también.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Risso.

SR. RISSO: Presidente, tengo que contestar, pero lo voy a hacer muy corto porque no estoy seguro de mí.

Yo siempre tengo una anécdota: en el año '83, un dirigente político de mi partido -yo era un joven abogado que estaba empezando en la profesión, gracias a Dios, debe ser por mi temperamento, siempre me fue bien, estaba muy conforme en mi estudio- que fue importante en mi vida -después la política nos separó, pero fue importante en mi vida- me dice: Roberto, ¿no querés ser concejal? -yo estaba enojado, incluso con el Radicalismo, estudié en Santa Fe en la época de Ottalagano, de Isabelita y estaba enojado con Balbín porque Balbín hablaba de la oposición constructiva y yo estaba a las puteadas en la universidad, me cerraban el comedor universitario, tenía guardia armada, y yo decía "este Balbín"; después con el tiempo lo entendí a Balbín- y yo le dije: no, ni en pedo, yo soy abogado, quiero ser abogado; bueno, pero te necesitamos, mirá, te pongo sexto.

Empecé en el sexto lugar y después no sé cómo terminó, llegó el día de las elecciones y yo estaba primero en la lista, terminé siendo presidente de bloque, con un gran hombre, con un gran compañero que me enseñó en el Club Huracán, Mario Morejón, aprendí de política con él, Mario me decía: Roberto, dejate de joder -se imaginan, yo puteaba más que ahora, nosotros éramos mayoría y él era el intendente, un gran hombre, un gran peronista y un gran hombre-.

Después vinieron y me dijeron ¿querés ser diputado? y les dije: no, ni en pedo, ¡no, ni loco! -pero así en los términos que le estoy dando-, ¡ni loco!, ¡ni loco! Yo otra vez en la vida de estudiante, porque yo venía y veía a Samamé, a "Pancho" Zinno que vivían en las casas como estudiantes -en aquella época la Legislatura tenía una camioneta F-100 y una combi Volkswagen...tenían que ir en colectivo al cine-. Yo dije, ¡no! Prácticamente me obligaron, primer diputado, sin experiencia, bueno, acepté, 1987.

Siempre diciendo que no, llegué hasta acá, Presidente, ¡llegué hasta acá!, mire usted. Ahí está mi profesión, mi mujer que todavía no me entiende, porque yo le digo lo mismo, ¡no!, yo me quedo acá, la abogacía... y llegué hasta acá, y no me entiende y no me va a entender, no me entienden mis hijos, no me van a entender esto, Presidente, en un parlamento en donde hemos discutido y me he caracterizado por gritar...

Con Lizurume, mire, Presidente, "Cacho", nos hemos puteado, él era Gobernador y yo era diputado oficialista y me puteaba por los líos que le hacía y mire hoy cómo terminamos, terminamos con un Bloque de dos contra todas las apuestas, sin pelearnos, es una cosa... no por mérito mío, por la personalidad de "Cacho" y esto, Presidente, esto es política, esto es democracia.

Siempre les digo a los más jóvenes que en política yo he tenido cosas buenas y cosas malas. Esto es extraordinario, que adversarios políticos... -la diputada Martínez- era una hinchapelotas cuando era oposición

y bicha, pero era molesta, histérica, se ofendía cuando le decía histérica; era terrible, nos peleábamos a muerte. Puedo mencionar diputados, bueno, Di Pierro -con el que todavía me puteo-, Walter Rey, Mario Pais -al que tengo un gran respeto-, Heredia, no quiero hacer nombres porque... mi cuñado es mi cuñado, lo dejo afuera porque es mi cuñado, pero jamás me afectó en la vida personal.

Esto, Presidente, cómo hace un político para transmitir esto y que nos entiendan, mire, somos adversarios políticos y terminamos de esta manera, en algo que ni me merezco, porque un parlamento es bueno o malo, Presidente, por las virtudes de quienes lo integramos; un legislador es bueno o malo, no por lo que apriete en el botón sino por sus actitudes de vida y los códigos.

Hay una clase política, Presidente, de la cual su padre es uno de ellos, el viejo Corchuelo Blasco es otro. Una vez Corchuelo era candidato a gobernador y yo venía a Rawson y me dice: Roberto, ¿no me lleva las fichas? -y yo era del partido de la oposición-. Me cargó las fichas en el auto del Partido Justicialista de él para que yo se las trajera acá. Yo después decía, me llega a pasar algo y cómo les explico que tenía las fichas, me confiaba. Esa clase política, viejo, de la que tengo el orgullo y muchos tenemos el orgullo de ser parte, Blas Meza Evans, Fernández Vecino, hay quienes no lo quieren y no entienden por qué yo lo quiero. Lo quiero porque compartimos Bloques, puteamos, nos peleamos en un gobierno muy difícil como el de Néstor Perl, pero terminaba la sesión e íbamos a comer acá enfrente. Esos valores de la política que entendemos solamente los políticos.

Por eso digo miren, ojalá algún día seamos capaces de construir algo bueno entre todos, porque la Provincia del Chubut tiene buenos hombres y mujeres, muy buenos políticos hombres y mujeres; nos merecemos un futuro mejor.

Presidente, llegó el momento -igual que a todos- de despedirme; me he despedido muchas veces a lo largo de mi vida, la diferencia es que como dice "Ica" y tiene razón, me jubilo, es un privilegio; voy a ser el primero, pero ¡jojo! vienen otros atrás que dentro de unos años se van a ir jubilandando, porque yo empecé en el '83, todos lo que vienen atrás se van a jubilar, pero soy el primero.

Es un privilegio, tengo que reconocerlo, soy un agradecido de la vida, ahora volveré a mi estudio o no; o voy a hacer política; muchos creen, querrían y dicen ¡bueno, éste no nos jode más!, veremos, la vida lo dirá. Pero sí tengo que decir, Presidente, que soy un agradecido, en muy pocas oportunidades no he participado, como en la última sesión, y si en alguna quería participar era en ésta; no porque me jubilo sino por las características de esta Legislatura.

Tengo a mi lado a quien va a ser la primera dama, nada más y nada menos que la esposa de Mario Das Neves, con el que nos hemos y creo que nos seguiremos puteando políticamente, es muy difícil que algún día podamos entablar un diálogo.

Recuerdo la primera vez que se sentó Raquel acá, que hasta se cayó, me decían ¡mirá quién se sentó al lado tuyo!, como si fuera... ¡Dios mío!, es una excelente persona, y todo el Bloque del Dasnevismo, y lo saben, lo he expresado.

Nos hemos peleado, pero digo miren, ustedes se pelearán conmigo, pero yo con ustedes no, porque he aprendido a estimarlos, porque también en el dasnevismo -aunque me cueste aceptarlo- hay gente buena y buenos políticos; me cuesta aceptarlo pero tengo que reconocerlo, también hay gente buena, porque la clase política es así.

Entonces, Presidente, quiero agradecer, pero en serio y espero poder hacerlo, a todos y a cada uno porque cada uno tiene un valor en esto, todos los hombres en la política son importantes, y la política nos da el privilegio de, el día de mañana, cruzarnos y abrazarnos. Y si somos capaces el día de mañana -como con "Ica"- de cruzarnos y abrazarnos o putearnos pero respetarnos mutuamente, quiere decir que hicimos bien las cosas, esto es lo bueno. Con usted Presidente, bueno, con su Secretario Legislativo ni hablar, y ni nos conocíamos.

Está bien, me jubilo, es la diferencia, tengo que asumirlo; generalmente... y bueno... el que se jubila, se jubila y se va.

Yo les agradezco, pero realmente nos tenemos que felicitar entre todos, yo tengo un solo deseo; que los que vengan malos nos hagan, porque si nos hacen malos quiere decir que son mejores que nosotros y eso es bueno para la Provincia.

Pero a los que vengan, Presidente, les deseo de todo corazón que cuando terminen su mandato lo terminen con la felicidad que por lo menos este diputado lo está haciendo, porque eso significa que humanamente estuvimos a la altura de las circunstancias.

Y después, a todos les pido disculpas, sé mis defectos, que hablo mucho; les agradezco que me hayan tolerado, pero principalmente les agradezco que me permitan terminar con esta felicidad. La verdad es que tengo ganas de llorar, ¡que me permitan terminar con esta felicidad! ¡Soy el hombre más feliz del mundo, Presidente!, porque hice una carrera y siento que es una buena carrera no por méritos políticos sino porque sé que me puedo abrazar con todos y eso es un privilegio que no todos tenemos, así que por eso muchas gracias.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Lizurume.

SR. LIZURUME: Gracias, Presidente.

Voy a hacer un breve recuerdo, yo quise iniciar mi vida política e institucional como diputado de la Provincia allá en el '83; los avatares no del destino sino del partido hicieron que esto fuera imposible, pero luego he tenido la suerte y la responsabilidad de recorrer una importante trayectoria política.

Quiero decir algo que a lo mejor no me deja bien parado pero siempre he tratado de ser muy sincero, los que tenemos más de 74 años nos sensibilizamos mucho por estas cosas, por esto que para mí no es una despedida, va a ser un hasta siempre. Pero llegué con prejuicios, Presidente; llegué a la Legislatura con prejuicios.

Me puse a mirar qué quería significar "prejuicio" y encontré esto: es una opinión desfavorable de algo que no se conoce bien. Y yo no los conocía bien. A partir de conocerlos, al poco tiempo, Presidente, desaparecieron los prejuicios. Me sentí parte de algo, parte de un todo. No sé si todos sienten lo mismo hacia mí, pero yo me siento amigo de todos. Y creo que la amistad implica comprensión, ayuda, y la he tenido de todos: de las legisladoras, de los legisladores, de ustedes, de los funcionarios, de los empleados, de todos aquellos que supieron comprender y aceptar lo bueno que podemos tener y también lo malo que solemos tener los seres humanos.

Por eso digo que despedirse siempre es doloroso y no me quiero despedir. No quiere decir con esto que voy a volver, que no se piense mal, pero quiero decir que va a ser un hasta siempre; un hasta siempre porque he compartido momentos muy gratos. Y lo digo con toda franqueza: momentos muy gratos. Con todos; con Roberto, como acaba de destacar, muchas veces nos llevamos más mal que bien, pero supimos

ensamblar y privilegiar lo que está por sobre cualquier relación personal, que era la representatividad que nos dio la gente en este Parlamento.

Así que a los diputados, a las diputadas, a los empleados, a los funcionarios, gracias por todo lo que me dieron. Creo que es la única palabra que en sí misma comprende todo lo que siento y todo lo que me voy a llevar como un grato recuerdo de mi vida política.

Nada más, y muchas gracias, Presidente.

- Aplausos en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Willhuber.

SRA. WILLHUBER: Señor Presidente, yo quiero manifestar desde esta banca que realmente valió la pena esta experiencia. Ver lágrimas en los ojos del diputado Risso y la emoción de la diputada Martínez, bueno, por un lado me reconforta porque no soy la única que lloro, ya saben mis compañeros.

Decirles que he aprendido y mucho desde este lugar y que hemos logrado entre todos -por más que piensen diferente algunos de que han sido mejores o peores legisladores- mejorar, reformar, fortalecer los derechos de los ciudadanos que para eso estamos aquí.

Desde mi lugar, agradecer y unirme a las palabras del diputado Karamarko, de cada uno de mis compañeros diputados, agradecer a nuestros equipos, al personal de la Casa, sobre todo al personal que nos atendía todas las mañanas sirviéndonos café, agua, en forma permanente, y a las chicas que me acompañaron, especialmente.

Y dejar expreso que he trabajado desde mi lugar en leyes generales, en educación y también en género, y que ha sido muy reconocida nuestra labor en todo el Chubut. Porque lo que hemos tratado de hacer es articular políticas con nivel provincial y nacional.

Y decirles también desde mi lugar, y como peronista, que sigo sosteniendo la bandera y lo voy a seguir haciendo.

Entonces, mi compromiso respecto a la prevención y a la concienciación en relación de la trata de personas y de la explotación sexual. Desde este lugar también la diputada Martínez presentó en su debido momento una ley que no ha sido tratada en las comisiones, pero sí voy a destacar lo que se ha realizado y llevado adelante en el Concejo Deliberante de Esquel, que prohíbe lugares llamados cabarets, whiskerías, lugares donde se está facilitando la explotación sexual y la trata de personas.

Especialmente y desde mi banca destaco este tipo de acciones porque es poner en acto esta concienciación que estamos llevando adelante los que militamos en esta temática. También el Proyecto de Trata Cero que el Honorable Concejo Deliberante de Trelew está militando y creo que se vota hoy.

Hemos articulado también estas políticas con el Parlamento Patagónico, que es un espacio que realmente valorizo desde mi lugar. He trabajado para que la violencia en las mujeres sea cada vez menor. Con la modificación de la Ley XV n° 12 que no se ha podido llevar adelante y, supongo, que va a quedar para la próxima Legislatura. La instalación del día de la lucha contra la violencia de la mujer y otras iniciativas.

También, quiero manifestarme al respecto, de la Ley de Botón Antipánico que la diputada Llanes ha tratado de llevar adelante y que hemos aprobado. Desde la Comisión de Legislación General, Cultura y Educación ha salido con dictamen. Desde la Comisión que preside Mariñanco, Legislación Social, Derechos Humanos y Trabajo, también. No así de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Pero estoy bregando y voy a seguir bregando, por ejemplo, por esta persona Wenceslao Alonso González Béjar, que mató a su esposa, Iris, frente a los cuatro hijos de la pareja, en Comodoro Rivadavia.

Por Mónica Virginia Millanau, de Dolavon, que fue asesinada por su esposo Marcelo Fabián Córdoba.

Por Yanina Treuquil, una mujer de 25 años de edad que había sido brutalmente quemada por su pareja Daniel Eugenio Ruiz, en el barrio Tiro Federal de Trelew.

Por Nilda Ávila, de 36 años, que pagó con su vida al protagonizar un supuesto “drama pasional”. Nilda fue víctima de femicidio por su marido.

Ésta es de Esquel, Cristina Beatriz Cayecul, fue asesinada por su ex pareja Esteban Orias, a quien había denunciado infinidad de veces por violencia y acoso.

Creíamos que el botón antipánico iba a salir desde esta Legislatura para prevenir. Creemos que debemos entender que la violencia de género y familiar es un tema de agenda prioritaria.

Desde mi lugar simplemente agradecer, como dijo el diputado Karamarko, “me siento feliz de esta tarea cumplida”. Muchas gracias.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Petersen.

SR. PETERSEN: Gracias, señor Presidente. Un barco llegando, un barco partiendo, más o menos.

La alegría de llegar, la oportunidad de ser Presidente Provisional de esta Cámara y tomarles juramento a todos los colegas, realmente son cosas inolvidables. Salvo al diputado Ale que vino para reemplazar a un compañero que falleció a los dos o tres días, el diputado Quintana.

Pero la Cámara no se compone sólo de diputadas o diputados, sino del personal de la Casa, de mí equipo de trabajo, tanto agradecimiento a ellos, a los vecinos que colaboraron y me alentaron permanentemente.

Ustedes saben que he tenido una posición permanente de defensa de los recursos naturales y del medio ambiente, realmente tengo que agradecerles, algunos tal vez los pueda aborrecer, pero he tenido muy buena relación con muchos de ellos.

Al gremio APEL, allí está el Secretario General, con los que siempre dialogué muy amablemente, con mucha madurez, muchas gracias.

A los periodistas y a todos los trabajadores de la prensa, si bien uno no tenía todos los reportajes que hubiera querido, pero bueno, se hacía lo que se podía.

A usted, señor Presidente, que lo conocía muy poco, conocía más a su padre de muchos años por su notoriedad, era más conocido él.

A los secretarios, a todos los colaboradores, a todos los colegas diputados, indudablemente que tenemos diferencias de pensamientos y demás, pero han pasado cosas en este tiempo que realmente pusieron de relieve valores personales.

Recuerdo cuando tuve el accidente con mi secretario Javier Ayala, como acudieron los diputados “Ica” Martínez, Jara, Montes y seguro me olvido de algún otro, porque en ese momento no me daba para recordar todos los que estaban y todos los que estuvieron después.

Realmente esos valores son inolvidables, estas cosas quedan en el corazón, todas ellas. Así es que me voy conforme, toda la experiencia que me llevo me la llevo para mí, no me la quita nadie. Esto es algo que, realmente, creo que todos tratamos de hacer lo mismo.

Bueno, les digo hasta cualquier momento y, tal vez, hasta pronto estemos otra vez en esta banca representando al Polo Social. Muchas gracias a todos.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Ale.

SR. ALE: Gracias, señor Presidente, mi intención también es y voy a tratar de darle un tono bien coloquial porque, a lo mejor, las vivencias que uno arrastra en toda su vida y por algunas cuestiones -que han sido verdaderas tragedias-, cuesta a veces demostrar o emocionarse pese a todo el sentimiento interior que uno tiene.

Entonces, despedirme, además me he despedido de tantos lugares porque mi carrera policial hizo que tuviera muchos más destinos en la provincia que cualquier otro y por razones de funciones también es así.

Me parece que es de persona de bien, agradecer. Lo dije una vez cuando estaba inaugurando un plan de viviendas o entregando -mejor dicho-, acompañé al Gobernador Das Neves porque varios policías recibían viviendas, algo que después quedó plasmado, ¡gracias a Dios! por un señor periodista que lo retuvo y lo repetir acá. Quiero agradecer porque si una persona es agradecida al menos está iniciando el camino para tratar de ser alguien de bien. Quien no es agradecido, muy difícilmente pueda ser un hombre de bien o una mujer de bien, o una persona.

No voy a hacer una reseña histórica de nada pero tampoco voy a dar nombres propios porque es peligroso a veces que uno pueda olvidarse de alguien que quiere mencionar, como decía el diputado Petersen. Mi primer agradecimiento es porque sea se me haya permitido porque democráticamente corresponde, sí, por la aceptación de un hombre que venía de una fuerza uniformada. Por más que alguien pudiera decir: “no, no es así Juan”, sí es así. Aparece un policía y se arruga un poquito la nariz -a veces- por una cuestión lógica porque está en una función, porque es policía, por esto o por lo otro.

Lo quiero decir así con esa franqueza, sin embargo acá creo haber sido recibido todos, de la misma forma la afinidad -y es lógico- no se da con todos, eso es natural. El acercamiento no se da con todos, es natural, en la condición humana.

Lo fundamental que uno no tiene que pretender en un cargo transitorio que lo quieran, lo más lindo es que a uno lo respeten y eso se logra solamente respetando. No sé si he sido todo lo respetuoso que debería ser pero me esforcé por serlo. No sé si se me sale de manera natural o es que me apego a las reglas y trato de ser así.

Lo que sí puedo decir y con mucha emoción es el trato dilecto que he tenido con todo el personal de esta Casa, todos. Serán ellos los que digan cómo he sido, en lo particular como un legislador que caminaba por estos recintos; serán ellos los que -en el futuro- podrán encontrarme en la calle, darme un abrazo o pasar de largo. Ese será el mensaje más claro que voy a tener si fui respetuoso, si no me creí más por ser legislador.

Eso es lo que me llevo de acá, mucho respeto de ellos, traté de dar lo mismo, me refiero al tema del personal, especialmente.

De los compañeros legisladores, ¡qué voy a decir! Si no tenía ninguna experiencia en esto, algunos de ellos creo que tampoco pero no era un militante político, más allá de que soy justicialista, sigo siendo y me voy a morir justicialista como mi querido viejito. De eso no tengan ninguna duda, ¡justicialista! Tampoco creo en algunas divisiones transitorias que, por razones justamente de la política, hagan aparecer a algún compañero como no peronista o no justicialista. Eso desde ya no lo creo ni lo acepto.

Me voy a ir, hasta ahora, a mi casa. Me voy a ir a disfrutar de una vida que creo que me gané, porque como todos tendrán sus historias personales y sus esfuerzos, yo voy a decir los míos. Desde los 8 ó 9 años -y estoy muy agradecido a mi querido padre y a mi madre- trabajé, tengo 64, me debería re contra jubilar -valga la expresión-. ¿Por qué no? Porque he trabajado y tengo testigos privilegiados acá en lo que hace a la hombría de bien. Perdón diputados, “Cacho” Lizurume sabe muy bien quién ha sido uno, porque a veces uno se encuentra con gente joven que dice ¿y este viejo habrá hecho eso? Bueno, pregúntenle al diputado, si en los días de frío, de nieve, de heladas, no andaban los turquitos del carro trabajando.

Y quiero llegar a esto, cómo no voy a estar satisfecho y orgulloso de pertenecer a una Legislatura, de haber llegado a esto, si fue un policía el que llegó acá, soy un hombre que no me voy a olvidar jamás de los orígenes como seguramente no se olvida nadie. Y debo decirlo, me siento cómodo en la casa del pudiente si me atiende bien, porque la humildad no pasa por la plata que tiene, pero debo decir que me siento mucho más cómodo comiendo una torta frita con un gaucho en el campo, cómodo y mateando, seguramente. Como tantos otros serán también, no soy el único.

Pero quiero decir lo que siento ahora porque no voy a tener otra oportunidad de hablar en un recinto de esto. Seguramente que no porque el devenir de la vida hace que así sea. Me he sentido cómodo y más allá de que se reconozca o no, creo que he presentado proyectos de leyes que son válidos para mis compañeros.

También me he sentido contenido porque por allí por el inicio de la gestión sufrí un impacto muy fuerte en mi vida con la pérdida de un ser querido.

He sentido la consideración lógica de algunos diputados con mucha más experiencia hacia alguien que no sabía nada de esto. Traté de aprender, es decir, no puedo dejar de agradecer en todo momento todo lo que se hizo, incluso creo que debates no... polémicas tampoco... pero algún contra fondo respetuoso con una eminencia acá adentro, porque así yo lo veo al diputado Risso, un hombre de una gran capacidad -lo veo así-, me he enojado a veces y después me di cuenta de que no me tenía que enojar porque esto es distinto...

- Expresiones fuera de micrófono del diputado García.

... voy a agarrar la nueve milímetros, tal cual.

Pero fíjese que para mí es tanta satisfacción, Jerónimo, tanta satisfacción, porque un hombre de uniforme puede infundir a lo mejor cierto temor, no porque sea grandote ni nada, pueden decir este tipo debe ser medio difícil, nunca sentí eso acá adentro. Nunca sentí que alguien dijera uy, el milico éste... ni tampoco una expresión como que lo van a decir después, no.

Y para mí tiene mucho valor, reitero, porque soy el primer policía que entró acá. ¿Saben cómo me llevo eso?, como un gran tesoro a mi casa. Es lo que más siento de satisfacción, un policía que se esforzó, que se preparó para llegar a jefe de Policía, que cada ley que salía veía si favorecía a la Policía, si había algo interesante para nosotros. Pero eso no lo hice cuando era jefe o cuando era comisario inspector, no.

Por allí la compañera “Ica” también es testigo, lo hice cuando todavía estaba al inicio de mi carrera o en mitad de mi carrera... ¿por qué? porque me estaba preparando para ser.

Y eso creo que es lo que deberían hacer todos los jóvenes, hacer todos los policías. Entonces después no pretender que se les permita todo por el solo hecho de que están actuando en el nombre de la ley. ¡No! Un hombre de la ley tiene que hacer todo bien, es el que tiene mayor obligación de repasar sus actitudes para no tener cuestiones, para eso le enseñaron a cumplir con la ley. Esto también es un mensaje.

Muchas gracias, disculpen si me extendí, he sido extenso algunas veces -como por allí alguien me ha dicho- pero no hablé tantas veces, por eso hoy quiero aprovechar.

Muchísimas gracias.

- Aplausos en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Es una de las pocas veces en que puedo hablar. Realmente, es muy incómodo estar acá cuando a veces uno quiere hablar y sabe que no puede hablar. Cuando se producen debates, a veces uno se tiene que contener porque la función de este lado es otra, simplemente otorgar la palabra. Realmente, fue una experiencia distinta; tal vez, no estaba acostumbrado a esto. Pero con el tiempo, como muchos de los que también hacen su primera experiencia en esta Cámara, fuimos aprendiendo.

Lo importante es que, más allá de eso, ustedes de alguna manera han podido transmitir sus ideas en plena sesión -yo no lo he podido hacer-, que hemos podido convivir en cuatro años con diferentes opiniones, con diferentes ideologías, con diferentes pensamientos.

Pero fundamentalmente más allá de discusiones acaloradas -que las hubo-, me parece que el respeto y la posibilidad de que todo el mundo se pueda expresar es algo que lo llevamos como un triunfo de todos, absolutamente de todos, porque creo que nadie ha dejado de expresar lo que pensaba y sentía en cada discusión, en cada debate de cada uno de los proyectos.

Inclusive hasta las barras han tenido la posibilidad de expresarse, tal vez en demasía, y fuimos todos tolerantes para tratar de convivir, para tratar de aportar nuestro granito de arena para fortalecer la democracia.

Así que lógicamente, como en todas las relaciones humanas, con algunos te llevás mejor que con otros. Pero lo importante es que todos hemos convivido estos cuatro años respetándonos, aceptando que otro puede pensar diferente en temas puntuales.

Esperemos irnos todos con la tranquilidad de conciencia del aporte de ustedes como legisladores, el nuestro con “Bulín”-Fernández- y con “Magoo” -Alberti- tratando de que las sesiones se puedan desarrollar normalmente y que el trabajo legislativo junto con los empleados de la Casa -que es fundamental- se pueda desarrollar con absoluta normalidad y que cada cual pueda decir lo que piensa y lo que siente.

Me parece que ése es el mayor triunfo que hemos conseguido entre todos. Eso creo que también de alguna forma ayuda a fortalecer la democracia. Ése es el objetivo central que tenemos quienes estamos en política. Tenemos que transmitir a la gente cada vez más confianza en la política, que la gente se anime a participar y a involucrarse en el partido político que se sienta más cómodo. Creo que nosotros de alguna forma hemos podido contribuir a eso.

Los errores que pudimos haber cometido, bueno, que se nos perdonen, que de última estoy convencido de que todos los errores que cometimos los cometimos de buena fe. Así que más allá de que es una experiencia distinta, realmente me costó acostumbrarme. Pero pasaron cuatro años y hoy ya es el momento de despedirme. Así que muchísimas gracias y muchos éxitos a todos.

- Aplausos en las bancas.

**- IV -
CIERRE DE LA SESIÓN**

Damos por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Eran las 19:55

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

**- V -
APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA**

RESOLUCIÓN N° 242/15 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 5 y 7 de noviembre de 2015.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 243/15 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar las Resoluciones nros. 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237 y 238/15 de la Presidencia de la Honorable Legislatura, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 244/15 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a sesión especial de esta Honorable Legislatura para el día 9 de diciembre de 2015 a las 20:00, con la finalidad de tratar el Proyecto de Ley n° 125/15, de emergencia económica.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 062/15 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial "El taller protegido IN.TRA.DE. (Inclusión, Trabajo y Derecho)", que tuvo inicio en noviembre de 2015 en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut